



UNIVERSIDAD NACIONAL

AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES

ACATLÁN

**ANALISIS COMPARATIVO DEL PROGRAMA
NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**

2014-2018

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:

DANIEL RICARDO OTERO DÁVILA

ASESOR : LICENCIADO DANIS VEGA ANGEL MARTÍN

Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México Noviembre 2017



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I	
DESARROLLO HISTÓRICO DEL DEPORTE.....	3
1.1. Origen Etimológico.....	3
1.2. Origen y Evolución Histórica del Deporte.....	4
1.3. El Deporte Contemporáneo.....	7
1.4. El Deporte y su Relación con el Derecho.....	9
1.4.1. El Derecho Deportivo y su Concepto.....	9
1.4.2. El Estado y el Deporte.....	10
1.5. Sistemas o Modelos Deportivos.....	12
1.5.1. Modelo Deportivo Liberal o Privado.....	14
1.5.2. Modelo Deportivo Estatal o Público.....	15
1.5.3. Modelo Deportivo Mixto.....	16
CAPITULO II:	
MODELOS DEPORTIVOS PRIVADOS	
ESTADOS UNIDOS.....	18
2.1. Desarrollo Histórico Deportivo en Estados Unidos.....	18
2.1.2. El Deporte Amateur y Universitario en Estados Unidos.....	20
2.1.3. Marco Organizacional Deportivo en Estados Unidos.....	21

2.1.3.1. National Collegiate Athletic Association.....	21
2.1.3.1.2 El Draft Como Transición al Profesionalismo.....	24
2.1.4. El Deporte Profesional en Estados Unidos.....	26
2.1.4.1. Sobre el Control Antidopaje.....	28
 CAPÍTULO III:	
 MODELOS DEPORTIVOS MIXTOS	
FRANCIA.....	29
3.1. Antecedentes del Deporte en Francia	29
3.1.1. Modelo Deportivo Federal Francés.....	32
3.1.2. El Fomento del Deporte de Alto Nivel	36
3.1.3. Desarrollo del Deporte Profesional en Francia y su Estructura Jurídica.....	38
 CAPÍTULO IV:	
 MODELO DEPORTIVO ESTATAL O PÚBLICO	
CUBA.....	43
4.1. Historia y Antecedentes Generales.....	43
4.1.2. Aspectos Del Modelo Deportivo Cubano	49
4.1.2.1. Antecedentes Generales.....	49
4.1.2.2. El Deporte Como Derecho del Pueblo.....	50
4.1.3. La Educación Deportiva en Cuba y su Vínculo con el Deporte de Alto Rendimiento.....	51
4.1.4. El Movimiento Olímpico en Cuba	54

CHINA.....	57
4.2. Antecedentes Históricos.....	57
4.2.2. Antecedentes Generales.....	60
4.2.2.1. Organización del Deporte en China	60
4.2.3. Deporte en el Sistema Educativo.....	64
4.2.4. El Deporte de Alto Rendimiento.....	67
4.2.5. El Movimiento Olímpico en China	70
4.2.6. El Deporte Profesional en China.....	73
CAPÍTULO V:	
EL MODELO DEPORTIVO MEXICANO.....	77
5.1. El deporte en México.....	77
5.1.1. Antecedentes.....	77
5.1.2. Marco Jurídico del Deporte en México.....	83
5.1.3. Estructura y Organización del Deporte en México.....	86
5.1.3.1 La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	
(CONADE).....	86
5.1.4. El Deporte de Alto Rendimiento.....	88
5.1.5. El Movimiento Olímpico Mexicano.....	91
5.1.6. El Deporte en el Sistema Escolar y Universitario.....	94
5.1.6.2. Origen y Desarrollo del Deporte Universitario.....	96
5.1.6.1. El Consejo Nacional del Deporte de la Educación	
(CONDDE).....	99

5.1.7 Deporte Profesional en México.....	100
5.1.7.1. Antecedentes Generales.....	100
5.1.7.2. Aspectos Legales del Deporte Profesional en México.....	103
CAPÍTULO VI	
PERSPECTIVAS FUTURAS Y PROPUESTAS PARA UN NUEVO MODELO	
DEPORTIVO.....	107
6.1. Introducción.....	107
6.2. El Estado, el Deporte Y la Educación.....	110
6.3. Observaciones y Recomendaciones a la Estructura del Modelo Deportivo Mexicano.....	114
6.3.1. Regulación y Funcionamiento de las Federaciones.....	114
6.4. El Deporte a Nivel Municipal	115
6.5. El Deporte de Alto Rendimiento	117
6.6. El Deporte Profesional	118
6.7. Conclusiones Finales.....	121
BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.....	125

INTRODUCCION

El deporte constituye una de las principales actividades creadas por el hombre, desde sus inicios como forma para el desarrollo físico y mental así como la superación del hombre por el hombre, dentro de la misma actividad con el fin de demostrar quién es mayormente capaz, pero no solo eso ya que en la actualidad el deporte es parte de la vida cotidiana de muchas de las personas, ya que la misma es fundamental en la cultura de la recreación, desarrollo educativo y desarrollo profesional.

Es por eso que el deporte se debe encontrar regulado así como las diversas actividades realizadas por el hombre, siendo de señalar que la misma engloba enumeradas ramas, no solo jurídicas, si no sociales, ya que en el transcurso de la historia, ha pasado por fines religiosos, de salud e higiene pública y siendo utilizada con fines militares, asimismo dentro de nuestro sistema jurídico los efectos del deporte son utilizados para la reinserción de personas a la sociedad.

Por otro lado el deporte representa uno de los mercados más redituables actualmente, ya que no solamente se constituye en la práctica, sino que al ser un espectáculo para las masas, el mismo se convierte en un negocio muy provechoso, otra de las cuestiones por las que el deporte nacional se debe ver inmerso en una regulación jurídica específica y no solo accesoria de las diversas actividades jurídicas, sociales y económicas del país.

Por lo anteriormente mencionado cabe plantear la interrogante respecto de la apropiada regulación jurídica, teniendo en cuenta el importante límite que denotan los derechos de los diversos actores involucrados dentro de la esfera deportiva en todas sus expresiones, aun cuando se decidiera de forma específica, queda

pendiente resolver y determinarlos mecanismos idóneos que permitirían llevar a cabo tal proceso regulatorio.

De lo anterior, es de señalar el escaso reconocimiento dado al derecho deportivo, siendo que dentro del deporte intervienen diversos agentes, tanto públicos, como privados.

Por lo que dentro de esta investigación se planteó en gran medida que tanto deberá ser la intervención o no intervención gubernamental dentro de los procedimientos del desarrollo del deporte nacional

Así es que en la presente investigación se citan y desarrollan los diversos modelos deportivos de los principales países, denominados potencias mundiales en materia deportiva, analizando detenidamente los elementos con los cuales han alcanzado diversos éxitos a nivel deportivo, comparando las carencias y virtudes de nuestro actual Plan Nacional de Cultura Física y deporte, pasando por las diversas organizaciones tanto de los países analizados así como del propio, esto con el fin de extraer la mayor cantidad de elementos positivos y adecuarlos dentro de nuestras posibilidades, tanto económicas como legales.

Aunado lo anterior dentro del capítulo final se desarrollaron diversas propuestas, con el fin de mejorar el desarrollo deportivo nacional, tomando en consideración como ya se dijo precedentemente los modelos deportivos de las potencias mundiales en el deporte.

CAPITULO I

DESARROLLO HISTORICO DEL DEPORTE

1.1. Origen Etimológico Del Deporte

Desde sus orígenes el hombre ha estado en contacto con la actividad física, primeramente como medio de sobrevivencia, pasando por ser considerado únicamente como ocio o distracción y actualmente como parte del desarrollo pleno de las personas, a ser una profesión e inclusive alcanzar el punto en ser un negocio mundial y ser un espectáculo de masas, pero ¿cómo es que la actividad física se convirtió en parte de la vida diaria del ser humano?, ¿cuando apareció la palabra deporte? y ¿de dónde deriva? Y como esta se transformó en la definición que actualmente se tiene.

Existen diversos orígenes de la palabra deporte, uno de ellos se dice que proviene del latín clásico el cual refiere que viene de la palabra “*deportare* o *disportare*”¹, que significa distraerse, otro concepto es el proveniente de la lengua provenzal cuyo vocablo era “*deport*”² que hacía alusión a la diversión, por otro lado en el castellano se hacía referencia a la palabra, depuertos que significa pasatiempo o placer, sin embargo existen otros términos del cual derivo la palabra deporte, pero todos parten del mismo sentido que era la distracción o el ocio.

Teniendo en cuenta lo anterior partimos que en sus orígenes el deporte como definición comenzó como una forma de distracción o esparcimiento, sin embargo con el paso del tiempo lo que era una simple actividad con fines de ocio y recreación comenzó a sistematizarse, creando reglas partiendo de los deportes

¹ Carmen Clemente, Jalil Ascary del, et al, Revistas y Colaboraciones del acervo de la Biblioteca Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en página web del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facsultad-derecho-mx/article/view/28982/26189>, consulta noviembre 17, 2016

² *Ibíd.*

tradicionales, con lo que el deporte adquirió la característica de competitividad entre sus participantes, como posteriormente observaremos.

Aunado lo anterior, tenemos que el concepto de deporte ha ido evolucionando conforme a las reglas que el hombre le ha dado a todas las actividades físicas que practica.

Por otro lado, normativamente existen algunas definiciones del deporte, siendo que actualmente dentro de nuestra legislación y conforme al artículo 5 de la actual Ley General de Cultura Física y Deporte el deporte se define como: *Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones.*

Existe una definición dentro de la Carta Europea del deporte dentro de su artículo 2, fracción primera, inciso a, que lo define como *cualquier forma de actividad física que, a través de la participación organizada o no, tiene por objeto la expresión o mejoría de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o la obtención de resultados en competición a todos los niveles* sin embargo esta es una definición en cierto sector del mundo, señalando que en los diferentes modelos analizados se concibe de manera diferente el deporte.

1.2 Origen y evolución histórica del deporte

Dentro de algunas civilizaciones podemos encontrar que la actividad física se encontraba inmersa en la actividad diaria, siendo como una ceremonia religiosa, hasta tener fines militares.

Al principio el hombre buscaba primordialmente ejercitar su fuerza física, ya que esta era la que procuraba conseguir alimento y protegerse de los animales o de sus enemigos, pero con el paso de los años esto se tornó en un sentido religioso, al considerar que sus hazañas podían ser vistas por los dioses siendo que durante mucho tiempo el deporte se veía totalmente ligado a ceremonias religiosas

Ya como un conjunto de esfuerzos físicos y mentales, surge la danza situación en la que se ven englobadas muchas civilizaciones prehelénicas, la cual como ya se mencionó traían consigo un fin religioso, conforme iban avanzado las civilizaciones estas prácticas se fueron encaminando a una cuestión de entrenamiento militar, ya que en muchas civilizaciones, la capacidad física era bien vista para ser admitido dentro de los guerreros o llegar a ser jefes³

Una civilización a destacar a diferencia de los pueblos aborígenes, es la china ya que en esta se existió una especie de educación física, desarrollando lo que se conocía como cong-fu, siendo igual con un carácter religioso, que era curar el alma de cualquier enfermedad que esta tuviese.

Por otro lado tenemos en nuestro país que se han descubierto numerosos campos del tan conocido juego de pelota, que formaba parte de la cultura prehispánica, aunque de igual forma que lo antes mencionado este deporte primitivo formaba parte de una ceremonia religiosa.

Otra civilización la cual marco el devenir de lo que actualmente se conoce como los Juegos Olímpicos, fueron los griegos, creando en un principio los pentatlones, en los cuales albergaba diferentes deportes, pero ya tomados como disciplinas, para lo cual desde muy jóvenes dedicaban en específico a los deportes, dándole un peso muy importante a los deportes dentro de la educación cotidiano.

Para lo cual comienza a surgir una educación deportiva, siendo que los griegos consideraban que el deporte era de parte de la formación cultural, ya que a pesar de que dentro de los antiguos Juegos Olímpicos lo primordial era ser el vencedor, también lo era poseer un físico incomparable y poseer todas las cualidades necesarias para lograr ser atletas olímpicos.

Dentro de la antigua se tuvo muy marcadas la fechas de los juegos olímpicos, siendo estos cada cuatro años conforme al calendario griego, sin embargo existían algunas otras competencias, como lo fueron los Juegos Ístmicos, los Juegos Píticos de Delfos, y los Juegos de Nemeos, los cuales se celebraban en el intervalo de los Juegos Olímpicos.

³ Gillet, Bernard, Historia del Deporte, Barcelona, España Oikos-Tau, 1971 pp 19

Con esto es de señalar que los griegos ya poseían una organización establecida para conmemorar sus deportes, y con fechas establecidas.

Trasladándonos a otra época, específicamente la edad media, ya con la instauración de la iglesia cristiana, los juegos practicados por los griegos, se tuvieron que ver cancelados por los diversos reyes u obispos, por considerarlos poco útiles para trabajo cotidiano, señalando que estos eran tiempo malgastado.

A pesar de este tipo de decretos impuestos, el hombre siempre encontró la manera de manifestarse con respecto a ese espíritu competitivo que sus antecesores les habían heredado, en esta época como antecedentes se tiene las llamadas caballerizas, para lo cual, su práctica era necesario haber sido instruido como caballero, siendo que no todas las demás personas tenían acceso a dicha instrucción, por lo que para las demás clases existieron los juegos de pelota, y el llamados la palma y la *soule*, que a la fecha son considerados el primero como el antecesor del tenis y el segundo del rugby y el fútbol, otro deporte que hasta a la fecha perdura pero obviamente con sus modificación con el paso del tiempo es el malló antecesor del golf.

Muchos ubican como real inicio del deporte en su concepción actual el siglo XVIII en Inglaterra, donde comenzaron a observarse formas más reguladas de actividades como el boxeo, caza de zorro, carreras de caballos y cricket para luego un siglo más tarde evolucionar a deporte menos violentos y aún más reglamentados, principalmente juegos de pelota⁴.

Trascendental en este cambio fue el nacimiento de una sociedad no tan beligerante como en la edad media, pasando el deporte a tener una connotación más bien asociada al ocio, alejada de su inicial concepción militarizada. Además, en aquel mismo país, se permitía la creación de los clubs y cuya formación totalmente libre, fue fundamental en el desarrollo del deporte. Pronto, la creciente organización que fue dando forma al sector deportivo permitió la agrupación de entidades aún más abarcadoras, tales como federaciones de clubes e incluso con

⁴Betrán Olivera, J. Reflexiones en torno al origen del deporte. [en línea] <http://articulosapunts.editec.com/33/es/033_012-023_es.pdf> [consulta 10 de diciembre de 2016]

posteridad el desarrollo de entidades internacionales aglutinadoras de estas últimas.

Cabe mencionar que el deporte fue practicado primeramente por la aristocracia o estratos más altos de la sociedad. Sin embargo, con el transcurso del tiempo, la actividad deportiva fue capaz de permear las capas de las clases sociales de modo que a finales del siglo XIX, las clases popular se inició entusiastamente en el movimiento formando clubes sobretodo en el fútbol. Este auge deportivo fue considerado deseable en la medida que fue prosperando la idea de que el poderío de una nación descansaba en sumo grado en el nivel de salud física de su población, a la par que el Imperio Británico iba extendiendo su modelo deportivo a otros países.

Finalmente debemos mencionar la resurrección de los Juegos Olímpico por iniciativa del Barón Pierre de Coubertin y que se llevaron a cabo en la ciudad de Atenas en el año 1896.

Estos ,como ha de señalarse son los antecedentes más destacados dentro de la evolución del deporte, ya que existen numerosos actividades deportivas que existieron, así como en nuestra era, como edad antigua, señalando que con el paso del tiempo y actualmente el deporte se ha visto inmiscuido dentro de la vida diaria del hombre, la diferencia con la cual se ha practicado es su fin, en principios para la supervivencia, otros con fines religiosos, pero al final en todos existe una coincidencia que es lograr vencer a tu adversario.

1.3 Deporte Contemporáneo

En la formación del deporte actual es de reconocer el aporte efectuado por los ingleses, considerando que gran parte de las actuales disciplinas deportivas provienen o al menos se fundamentan en los aspectos materiales y espirituales propios de la tradición deportiva inglesa.

Como se puede apreciar en el subtítulo anterior, el proceso de reglamentación del deporte comenzó alrededor del siglo XVIII bajo la influencia de la aristocracia y

prosiguió durante el siglo siguiente en manos de la burguesía. Anteriormente la práctica del deporte y por ser de fines religiosos se caracterizaba por ser sumamente agresivo, lo que gracias a la reglamentación termino por disminuir.

Como consecuencia de lo anterior el deporte comenzó a ser instaurado en las escuelas públicas, siendo pionero de esto el Director de la Escuela de Rugby, Thomas Arnold quien fomento a sus alumnos la autosuficiencia y la responsabilidad.⁵

Fue así como comenzó a darse la formación de los clubes deportivos, siendo incorporada de manera paulatina la clase obrera, la que incursiono con verdadero entusiasmo en la práctica deportiva. Tendencia que fue apoyada por el gobierno ya que lo vieron como una forma de disuadir a las masas de formar proyectos revolucionarios en contra del sistema establecido.

Un aspecto a destacar fue la influencia británica que trasmitió gran parte de sus valores y tradiciones a diversas partes del mundo, al mismo tiempo que el Barón Pierre de Coubertin retomaba los juegos olímpicos aunado a los valores del amateurismo. No obstante, aspectos como las apuestas y la obsesión por los records, fueron parte fundamental para la globalización del deporte como actualmente lo conocemos, ya que no solo se veía como una actividad física, si no como un negocio que estaría por nacer.

Conforme pasaban las décadas el deporte comenzó a adquirir cada vez más afluencia, lo que genero interés en los grandes medios de comunicación, siendo que los empresarios y dirigentes no tardaron en darse cuenta de la popularidad que fueron adquiriendo los clubes deportivos, razón por la cual comenzaron a darse los primeros incentivos a los deportistas, así como a venderse las entradas a los espectáculos deportivos. Este comienzo del profesionalismo del deporte tuvo como mayor opositor a aquellos que se manifestaban con mantener el deporte como una actividad física y debía ser amateur. Aunado a lo anterior con excepción de los países de carácter socialista y comunista el profesionalismo comenzó a tomar forma hasta dominar en gran medida el escenario deportivo de muchos

⁵ López Rodríguez J. , Historia del Deporte. Barcelona, España INDE Publicaciones, 2000 pp 168

países, reflejada en eventos masivos de carácter mundial tales como la Copa Mundial de Fútbol o el *Super Bowl*.

Asimismo con forme el paso del tiempo el deporte ha tenido también un papel importante para la sociedad, ya que ha habido a lo largo de la historia programas sociales, los cuales fomentan el beneficio que conlleva la práctica del deporte, no lo para la salud sino inclusive para el desarrollo integral de una población.

1.4 El Deporte y su Relación con el Derecho

1.4.1. El derecho deportivo y su Concepto

La denominación de “derecho deportivo”⁶ es utilizada por primera vez en 1929 por el italiano Suglia, y con posterioridad aparecería en algunas publicaciones de carácter periódico en Italia con la revista titulada *Diritto Sportivo* y en Argentina con la publicación Derecho Deportivo en 1961

Por lo que hace al concepto del derecho deportivo, antes debemos destacar los múltiples significados de la palabra “derecho” y como ocurre de la misma manera con la expresión “derecho deportivo” como rama del mismo.

En este orden de ideas la conceptualización más característica es aquella que refiere al derecho deportivo como el “conjunto de normas que regulan la conducta del hombre en relación con el deporte y su entorno”⁷

En relación con la anterior definición, podemos distinguir entre derecho deportivo objetivo y subjetivo. Por derecho deportivo objetivo, entendemos el conjunto de normas que dan origen del derecho subjetivo, mientras que el último significa la facultad o autorización que deriva de la norma jurídica deportiva que tiene una perdon a para actuar de determinada manera o exigir a otra persona un específico

⁶ Blanco Eduardo Et. Al. Manual de la Organización Institucional del Deporte. El deporte en la Constitución de 1978 España, Editorial Paidotribo. 2006. Pp. 31

⁷ Carmen Clemente, Jalil Ascary del, et al, Op cit

comportamiento en relación con la organización o práctica del deporte y sus diversas manifestaciones.

Por lo anterior es de señalar el objeto de estudio y regulación de esta rama legal siendo conformado en primer lugar por el régimen jurídico representativo de todas las normas que regulan la conducta humana en relación con la organización del deporte y su práctica, así como sus diversas y variadas manifestaciones en los distintos ámbitos de la sociedad; en segundo lugar, se encuentran los sujetos del derecho deportivo, las cuales son todas aquellas personas físicas y morales de naturaleza privada o pública vinculadas al deporte, comprendiendo las diversas asociaciones, directivos e instituciones pertenecientes al sector deportivo, y en último lugar, las relaciones jurídicas deportivas.

“Por otro lado cabe mencionar que el derecho deportivo por sus características es una rama transversal a otras del derecho.⁸” Por ejemplo en el derecho penal, lo relacionado a las lesiones ocasionadas por la práctica de algún deporte, y bajo qué circunstancias aquellas son punibles. Por otro lado el derecho tributario, aunado a la evasión de impuestos, el derecho de propiedad intelectual, con respecto a las marcas y patentes, ya que como anteriormente se mencionó el deporte contemporáneo desde sus inicios tuvo un auge comercial muy grande, siendo que al tener un potencial publicitario, lo cual tiene relación con los derechos de imágenes de los diversos deportistas o marcas comerciales. Así sucesivamente el derecho laboral contempla un capítulo especial dentro de la Ley Federal del Trabajo en su capítulo decimo.

1.4.2. El Estado y el Deporte

Comenzaremos por señalar que el deporte siempre ha estado vinculado de una u otra forma a la política, razón por la que en muchos casos ha sido utilizado como

⁸ Véase FLORES FERNÁNDEZ Z. Introducción al derecho deportivo. La relación entre el deporte y el Derecho. [en línea] <<http://www.efdeportes.com/efd143/introduccion-al-derecho-deportivo.htm>>[consulta 5 de diciembre de 2016]

una importante herramienta para efectos de disuadir el interés de las masas, asimismo ha sido utilizado como medio eficaz de mantener a la población en condiciones óptimas físicamente, es por eso que “el deporte sirve como objeto de un conflicto político, así como un campo para futuros conflictos armados” (*how sports serves as an object of political conflicts or else as an arena for the furthering of political arms*)⁹

Habiendo señalado la dimensión política del deporte y siendo este un fenómeno derivado del accionar y comportamiento del ser humano es necesario que el mismo fuera regulado por el derecho. Esto se deduce pues muchos de sus efectos recaen precisamente en materias propias del interés público, como lo es la salud física, y mental de la población, así como el potencial económico que puede dejar el erario público.

Para efectos de dar una adecuada respuesta legislativa al grado de regulación necesaria para la actividad deportiva es que se han forjado modelos o estructuras organizacionales que abarcan el fenómeno deportivo en su integridad. En efecto existen diversas visiones respecto del rol del deporte en la sociedad y sobre cuáles deberían ser sus efectos en la población, el mercado incluso las relaciones internacionales. Es así como del estudio de las legislaciones más representativas en esta esfera destacamos los modelos estatistas, mixtos y liberales o de economía de mercado. Los que sin embargo son meras aproximaciones pues en muchos de ellos existen ciertas peculiaridades que los asemejan más a unos que a otros y donde con todo, los resultados y objetivos perseguidos no siempre son idénticos.

Elementos históricos, sociales económicos y normativos, son de factores trascendentes a la hora de determinar la razón de por qué determinados sistemas funcionan mejor en un país que en otro, y a la vez extraer lecciones respecto de sus debilidades estructurales.

⁹ Houlihan B. Spórt, policy and politics a comparative analysis. London Routledge 1997 pp. 10

Otro aspecto que parece incidir en lo dificultoso de determinar la ventajas de uno u otro modelo, es la progresiva evolución del deporte, lo que no permite en ocasiones adaptar la realidad país a uno u otro sistema.

Durante la historia como hemos visto, pasó por numerosas etapas: gozó de estatus ritual; en un momento fue situado dentro de un contexto meramente recreativo; durante algún tiempo fue instrumentalizado con fines militares, y actualmente predomina en sus bases una visión mercantilista más bien cercana al concepto de espectáculo de masas, aun cuando poco a poco se ha revigorizado la noción de la actividad deportiva como un elemento esencial para el desarrollo integral del individuo.

Es notorio como examinaremos en los próximos capítulos que el deporte en la mayoría de los países que analizaremos, se inició preferentemente por iniciativa de particulares con nula o escasa regulación gubernamental. Posteriormente, la relevancia que fueron adquiriendo a mediados del siglo XX nuevos derechos fundamentales en el orden social y cultural permitió que el deporte adquiriera mayor connotación, no ya como un fenómeno social sino también comenzara a identificársele como un derecho digno de promoción y protección.

Fue así como algunas Constituciones consagraron paulatinamente el derecho al deporte y la recreación como derechos fundamentales para el desarrollo del individuo y otras que si bien no lo hicieron explícitamente, sí adoptaron interpretaciones que favorecían su vinculación con otros derechos relacionados tales como el derecho a la salud o a la educación.

A continuación daremos una breve descripción de cada uno de los modelos deportivos predominantes.

1.5. Sistemas o Modelos Deportivos

Cuando nos referimos a modelo o sistema deportivo, estamos aludiendo “al conjunto de todos aquellos elementos relacionados entre sí, según un orden, y

que contribuyen al desarrollo del deporte en todas sus manifestaciones”¹⁰. Si ya se hizo algunas referencias de estos, los modelos deportivos pueden presentarse de diferentes formas cada una de las cuales puede cuenta con diferencias que las individualicen con relación a las otras.

Habida cuenta de ello es que notamos la existencia de modelos deportivos con peculiares características en los países con tradición en el deporte. El vínculo y el orden según el cual se correlacionan los elementos pertenecientes a un sistema destacan la posterior diferencia en cuanto a medios y fines utilizados en el desarrollo del deporte. “Como elementos de un modelo deportivo¹¹”, se señalan los siguientes:

- El ordenamiento jurídico del sistema deportivo
- La estructura deportiva
- La infraestructura deportiva
- Los recursos económicos
- Los recursos humanos

Por ordenamiento jurídico se comprende el marco normativo que confiere un orden determinado, estableciendo relaciones tanto a nivel global como individual de cada uno de los demás elementos constitutivos de un modelo deportivo. Por su parte, la conforman los sectores de donde provienen los actores que participan en el ámbito deportivo, destacándose el sector público, uno de carácter privado sin fines de lucro y otro de igual naturaleza pero propiamente mercantil. Del mayor o menor predominio de cada uno de estos, es posible clasificar aún no sin cierto margen de error, al respectivo modelo deportivo que los contiene.

¹⁰ MORALES GUZMÁN S. Estructura, organización y planificación nacional del deporte: El sistema deportivo español. [en línea] <<http://efdeportes.com/efd92/sde.htm>> [consulta 11 de enero de 2017]

¹¹ Ibid.

En otro tópico, el espacio físico representado por la infraestructura deportiva también requiere de cierta consideración pues es el lugar donde se desarrolla la práctica del deporte, pudiendo pertenecer tanto al sector público como privado.

En último término, falta señalar los elementos correspondientes a los recursos económicos y humanos que evidentemente juegan un rol preponderante en el desarrollo deportivo. Los primeros abarcan una amplia gama de fuentes de ingreso para el deporte que van desde las becas, subsidios y ayudas estatales en general hasta el patrocinio de carácter privado. Por recursos humanos se entiende todas las personas físicas que aportan de una u otra manera al crecimiento del sector incluyendo a los propios deportistas.

Nombramos anteriormente los modelos o sistemas deportivos más reconocidos a nivel mundial. A continuación pasaremos brevemente a indicar sus principales características para luego iniciar el análisis del derecho comparado en esta materia conformado por los países más representativos de cada uno de ellos.

1.5.1. Modelo Deportivo Liberal o Privado

Esta clase de modelo se destaca por una escasa o nula participación del estado en el sector deportivo. Sin embargo a lo anterior es de mencionar que inclusive en el país más liberal, el deporte no se encuentra privado de una legislación. Por lo que para catalogar a un sistema dentro de esta categoría es primordial determinar sobre quien recae la forma de organización y administración del deporte.

Por lo general en las legislaciones de este tipo, el deporte no es regulado de forma sistemática y ordenada, siendo una materia transversalmente tratada en numerosas disposiciones, todas de diversa índole. El deporte es considerado un fenómeno social pero no lo suficientemente digno de ser tratado de forma especial y dentro de un área determinada del derecho como lo sería el derecho deportivo.

No obstante, en materia de financiamiento salvo escasas excepciones, se fomenta sobremanera las donaciones de particulares así como la captación de ingresos privados sin registrarse aportes significativos de las arcas fiscales.

1.5.2. Modelo Deportivo Estatal o Público

Este sistema a diferencia del anterior comprende sobremanera la importancia del deporte como una útil herramienta para efectos de lograr la consecución y fines del estado. En ese sentido, del estudio de las legislaciones nacionales con mayor injerencia de la autoridad, constataremos una presencia absorbente del Estado en materia deportiva regulando cada una de sus aristas y categorías.

Tal influencia se extiende desde el deporte base hasta el deporte profesional, el que en algunos casos se encuentra derechamente abolido como es el caso de Cuba.

Dentro de esta concepción, el deporte adquiere relevancia en la medida que se le considera un elemento trascendental para demostrar el poderío e influencia del país hacia el exterior, lo que no quita que ocurra lo mismo en otros sistemas. Sin embargo, tratándose de gradualidad, el enfoque en esa dirección es aún mayor siendo fuertemente apoyado en un modelo deportivo de esta naturaleza. Este soporte estatal para la actividad se pone de manifiesto en la legislación que es extensa en tratar los diversos aspectos y elementos del fenómeno deportivo.

En otro asunto, el Estado concentra gran parte de sus esfuerzos en los primeros años de los niños realizando ingentes esfuerzos en generar y promover iniciativas destinadas a captar nuevos talentos desde temprana edad. Además se constituyen instituciones cuyo principal propósito es guiar la carrera de los futuros deportistas otorgándoles asistencia técnica especializada y fomentando la obtención de triunfos deportivos. Respecto del financiamiento este corre en prácticamente su totalidad a manos del Estado quien sostiene a las Federaciones y demás entidades deportivas para efectos de cumplir su labor de manera eficaz.

Aun así, cabe mencionar que en los dos países estudiados, China y Cuba, se observan diferencias en ciertos aspectos ya comentados, tales como el financiamiento y el énfasis en la obtención de trofeos y medallas. En efecto, en el caso de China, esta ha puesto en marcha directrices y principios rectores destinados a fomentar la autonomía económica del sector deportivo, destacándose la existencia de un incipiente deporte profesional, el que por ahora aún cuenta con trabas que impiden su normal desarrollo.

Por su parte, Cuba ha iniciado una serie de programas e iniciativas destinadas a promover el deporte no solo como en su faceta de alto rendimiento, también desde una óptica social y humana, al alcance de toda la población.

Por supuesto, los sistemas de ambos países no son necesariamente idénticos. Sin embargo, resulta interesante como estos poco a poco van modificando con el tiempo, elementos propios que hasta hace algún tiempo parecían firmemente atrincherados bajo aparentemente sólidos preceptos ideológicos.

1.5.3. Modelo Deportivo Mixto

Por modelo deportivo de carácter mixto, comprendemos a todos aquellos sistemas donde tanto el sector público como privado trabajan mancomunadamente en la evolución y desarrollo del deporte.

Se caracterizan porque en ellos se reconoce la función social que reviste el fenómeno deportivo así como también su naturaleza de espectáculo de masas, otorgándose por tanto, cierto grado de libertad a los particulares que explotan el aspecto más comercial de la actividad deportiva.

Es así como encontramos en países donde predomina esta concepción mixta del deporte, abundante legislación destinada a promover el deporte en la población destacando sus numerosos beneficios para la salud y por otro lado, normativa dirigida preferentemente a coordinar, regular y establecer las innumerables relaciones que se dan entre particulares, o entre estos y el sector público con

motivo de las zonas sensibles de regulación en el ámbito deportivo. Del mismo modo, esta necesaria vinculación que se da naturalmente entre los dos sectores precisa de ser ampliamente regulada estableciendo los límites a la injerencia estatal así como igualmente el alcance de los derechos asociativos e individuales de los diversos actores deportivos involucrados.

En materia de financiamiento, observamos la esperable participación del sector público y privado, donde por lo general, la autoridad establece la política deportiva a seguir distribuyendo los aportes a las entidades privadas previo concurso o presentación de sus planes y programas. En este aspecto, tiende a fomentarse nuevos métodos de autofinanciamiento en las federaciones sin perjuicio del aún importante aporte fiscal que frecuentemente aumenta año tras año.

Con relación a su estructura y funcionamiento, un punto en común en las legislaciones estudiadas es la existencia de una estructura jerarquizada conformada por federaciones deportivas las que en su gran mayoría responden ante una entidad superior y las federaciones deportivas internacionales. No obstante se hacen frecuentes las quejas por falta de gestión duplicidad de funciones y administración de las entidades del peldaño más bajo por muchas veces carecer las entidades superiores de las necesarias atribuciones fiscalizadoras.

Terminada esta breve referencia a los modelos deportivos más reconocidos del orbe, hace falta señalar que iniciaremos en los capítulos siguientes el estudio de los países mayormente representativos de cada uno de los sistemas singularizados, así como los que se consideran más adecuados para comparar con el que actualmente está en nuestro país

CAPITULO II:
MODELOS DEPORTIVOS PRIVADOS
“ESTADOS UNIDOS”

2.1. Desarrollo Histórico Deportivo en Estados Unidos

El modelo deportivo de Estados Unidos se caracteriza salvo excepciones por ser abiertamente liberal, donde una administración pública ajena de toda decisión en tal ámbito, permite el florecimiento de organizaciones privadas que la reemplazan, asumiendo el rol regulador y fiscalizador de la actividad deportiva.

Esta concepción del deporte y su regulación no es novedad cuando asumimos las características propias del modelo liberal económico estadounidense y su predilección por un Estado mínimo de escasa intervención en el plano económico y social. Ello repercute directamente en la concepción doctrinaria y normativa del fenómeno deportivo, el que no conceptualizándose como un área particular y especial del derecho, termina recayendo su regulación en una serie de disposiciones de por sí escasas y profundamente atomizadas. En este sentido, la tendencia en determinado momento fue observar las relaciones sociales en el marco del deporte, como relaciones no propiamente significativas, extrañas a la vida cotidiana y por tanto, no merecedoras de una regulación legal más extensiva.

En efecto, si comparamos los sistemas más importantes a nivel mundial notamos que el modelo “socio-cultural” europeo como así lo describe el profesor de la universidad de Illinois Anastasios Kaburakis diverge en cuanto a sus fines de la mirada mercantilizadora y privatizadora propia del modelo estadounidense. *“Profits as the mayor organizational motive”*¹².

¹² KABURAKIS A. International Comparative Sport Law – The US and EU Systems of Sport Governance: Commercialized v. Socio-Cultural Model Competition and Labor Law. [en línea]. International Sports Law Journal. Vol. 3-4. pp.109. 2008. <<http://ssm.com/abstract=1496682>>. [consulta: 15 de enero 2017].

Entendida por tanto la actividad deportiva como una de estricto orden privado y adhiriendo a la explicación proporcionada por Ramón Terol Gómez, es comprensible la escasez de un ordenamiento legal cohesionado que fije y señale los límites medianamente exactos en que se desenvuelve normativamente. Desde ese punto de vista, no llama la atención el que muchos teóricos del derecho señalen la inexistencia del deporte como una especial rama del derecho.

No esta demás señalar por supuesto, la existencia de una postura intermedia como la de los profesores Kenneth Shropshire y Burlette Carter¹³ quienes con matices, reconocen que el incremento y mayor intervención a nivel estatal y federal apuntan precisamente a un fortalecimiento de aquellas posturas que ven al ámbito deportivo como un campo de fértil desarrollo dentro del derecho. En efecto, si bien hemos señalado que las autoridades y cuerpo legislativo en general son reticentes a un mayor control legal, es innegable que esto no ha sido obstáculo para la dictación o enmiendas legales

Por supuesto debemos mencionar a aquellos que sí ven en el derecho deportivo, un área decreciente interés, independiente de otras ramas del derecho. Entre ellos podemos señalar la labor investigativa de profesores como Simon Gardiner y Timothy Davis¹⁴ quienes ven en la floreciente jurisprudencia y legislación un poderoso argumento para considerar que estamos frente a un área del derecho con un patente desarrollo a lo largo de los años.

¹³ En este sentido: COZZILLIO M. & LEVINSTEIN M. SPORT LAW 5. Carolina Academic Press (1997) referido en T. DAVIS, What is Sport Law? [en línea] Marquette Sport Law Review, vol. 11, n° 2, (2003) pp. 211. <<http://scholarship.law.marquette.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1517&context=sportslaw>>. [consulta: 15 de enero de 2017]

¹⁴ T Davis Op.cit. pp. 211.

2.1.2. El Deporte Amateur y Universitario en Estados Unidos

Por amateurismo se comprende en palabras de Joyce Duncan, “a todas aquellas personas que juegan por amor al deporte, por el equipo o la comunidad sin perspectivas de ganancia financiera”¹⁵ (*persons who play for the sake of sport, team or community without prospect of financial gain*). Y en efecto, tal es el propósito de importantes entidades como la National Federation of State High School Associations (NFSHSA) o la National Collegiate Athletic Association (NCAA) que pretenden velar junto a otras funciones, por el carácter amateur de las competiciones a nivel escolar y universitario.

En este sentido, dentro de tales instituciones y en el país en general, la práctica deportiva se concibe como un aspecto digno de consideración en la formación educativa de las personas, recalcándose por sobre todas las cosas, los valores y el espíritu sano-competitivo que logra inculcar en ellas. Valores como el trabajo en equipo, la lealtad, el éxito como fruto de un duro trabajo, se creen firmemente fortalecidos a través del fomento del deporte en las aulas. Es así, como expertos como Tim Delaney, señalan:

Que en Estados Unidos se sostiene con gran éxito la idea de que tanto el deporte como la educación parecen ir mano a mano¹⁶.

Advertimos la importancia que tiene el fenómeno deportivo para estas instituciones. Más allá de ser considerada una mera actividad extracurricular; la práctica deportiva está asociada directamente al prestigio de cada institución enseñanza. Del mismo modo, aquellas universidades que cuentan con los mejores equipos llegan a ser una importante atracción para aquellos estudiantes promisorios que ven en el deporte universitario un “trampolín” hacia el profesionalismo, lo que se ve claramente reflejado en el mecanismo del *DRAFT* que ya analizaremos. Todo ello se ve reflejado en concreto en la existencia de los

¹⁵ Duncan J. Sport in American culture: from Ali to X-games. Santa Bárbara. California. ABC – CLIO. 2004. pp.14.

¹⁶ Sobre las relaciones del deporte con otras tópicos de la sociedad. Véase. DELANEY T. Y MADIGAN T. The Sociology of Sports: An introduction. Jefferson, North Carolina. McFarland & Company Inc. Publishers. 2009. 332 pp.

departments of athletics en cada universidad y que por lo general cuentan con un número importante de funcionarios en proporción directa a la relevancia asignada al mantenimiento de equipos representativos en los deportes de mayor popularidad en tales instituciones.

Por supuesto podemos desde ya avizorar los problemas que conllevan esta conceptualización del deporte y su relación con la educación en general. No sorprende desde luego, el hecho de que gran parte de las inquietudes que podrían o se han producido durante el transcurso de los años, estén cuasitotalmente reguladas por instituciones de gran poder y tamaño como lo es la NCAA y la *United States Olympic Committee* (USOC) que velan dentro de sus respectivas esferas de influencia legal por el desarrollo deportivo en los Estados Unidos.

2.1.3. Marco Organizacional Deportivo en Estados Unidos

Estados Unidos cuenta con una cantidad sobresaliente de asociaciones deportivas y que revelan el predominante carácter privatista de su marco organizativo deportivo. Entre ellas, podemos mencionar la *American Alliance for Health, Physical Education, Recreation and Dance*, la *American Association for Active Lifestyles and Fitness* o la *National Association for Girl and Women in Sports*. Sin embargo, destacan por sobre todas ellas las ya mencionadas NCAA y el USOC, entidades que por el poder y magnitud que aglutinan nos vemos en la obligación de tratar. A continuación, desarrollaremos brevemente algunos aspectos fundamentales de estas asociaciones que por tamaño e influencia dentro del país, merecen ser tratadas con mayor detenimiento. Comenzaremos por explicar sumariamente la primera de ellas, la *National Collegiate Athletic Association*.

2.1.3.1. National Collegiate Athletic Association

La NCAA, asociación que actualmente cuenta con más de 1300 miembros, surgió en principio con el nombre de *Intercollegiate Athletic Association of United States*, organización a su vez constituida de forma mediata por la preocupación del

Presidente Theodore Roosevelt frente a la escalada de graves lesiones y muertes violentas producto de la práctica del *football*, muy popular en las universidades a principios del siglo XX. Posteriormente y fruto de reuniones celebradas entre las instituciones más importantes en lo que a dicho deporte se refiere, surge la mencionada organización. Para el año 1910 vemos a la NCAA adoptando sus actuales siglas y partir del año 1921 verificamos la celebración de los primeros torneos de carácter nacional.

Su objetivo primordial es promover y fomentar el deporte interuniversitario como parte fundamental de la formación educativa de los estudiantes, así como conservar su estricto carácter amateur delimitando claramente la frontera respecto del profesionalismo. Todo ello está plasmado explícitamente en su constitución, la que en el apartado 1.3.1 de su artículo N° 1 señala: “un propósito básico de esta asociación es mantener al deporte intercolegial como una parte integral del programa educacional y al atleta, como parte integral del cuerpo estudiantil y, al hacerlo, manteniendo una clara línea de demarcación entre el deporte intercolegial y el profesional” (*....A basic purpose of this Association is to maintain intercollegiate athletics as an integral part of the educational program and the athlete as an integral part of the student body and, by so doing, retain a clear line of demarcation between intercollegiate athletics and professional Sports*)¹⁷. Fines que en numerosas ocasiones han estado en tela de juicio, tema al que volveremos más adelante.

En términos generales a la NCAA se le considera como una asociación voluntaria y privada. Su normativa se encuentra contenida en su Constitución que a su vez comprende otras normas como las *Operating Bylaws* y las *Administrative Bylaws*; “constituyendo todas ellas el conjunto normativo que regla las operaciones y su ámbito de acción¹⁸”. Se encuentra organizada en tres divisiones existiendo campeonatos en cada una de ellas y en las que agrupan sus distintos miembros. Asimismo se encuentran respectivamente dirigidas por un comité presidencial; la

¹⁷ 2016-2017 DIVISION I MANUAL [en línea] <http://www.ncaapublications.com/p-4435-2016-2017-ncaa-division-i-manual-august-version-available-august-2016.aspx> [consulta 18 de enero de 2017]

¹⁸ *Ibíd.*

mesa de directores en la División I y consejos de presidentes en las restantes II y III. Del mismo modo, cada división cuenta con comités de expertos que resuelven una variedad de temas en el desempeño de sus ya determinadas funciones como el mantenimiento de los propósitos y fines fundamentales de la NCAA. Dentro de ello, a su vez destacan los *General Committees*, *Sports Committees* y los *Playing Rules Committees*, cada uno con sus respectivas atribuciones y funciones.

Respecto a los tipos de membresía que ofrece la NCAA, su propia constitución señala cuales son: *active*, *conference*, *affiliated*, *corresponding* y *provisional*. Los que son definidos en el articulado 3.02.3 de su Constitución, subtulado *Membership Categories*. Referente a la composición de cada una de las divisiones; las divisiones I y II son las que pueden ofrecer becas deportivas a estudiantes además de cumplir con otros requisitos, mientras que la división III se encuentra reservada para aquellas universidades en que no deben existir becas u otros tipos de ayudas para el estudiantado. En el *football* encontramos la particularidad que la división I se halla subdividida en otras dos, I-A y I-AA donde la primera goza de mayor popularidad e importancia. Por su parte la clasificación I-AAA, que ya no se encuentra en uso, estuvo reservada para aquellas universidades que no contaban con un equipo en tal deporte. Hay que señalar que posteriormente en el año 2006, tanto las divisiones I-A y I-AA fueron renombradas como *Football Bowl Subdivision* y *Football Championship Subdivision* respectivamente. Cabe mencionar que la NCAA comprende a su vez, un número importante de deportes en los que se organizan, no en todos, competencias tanto para hombre como mujeres. Es interesante notar que la segregación en divisiones ya mencionada, no obedece a méritos deportivos o consideraciones en dicho carácter y que se traduzcan sea en ascensos o descensos; más bien corresponde a la reunión de determinados requisitos extradeportivos como niveles de asistencia de público, número de equipos representativos tanto femeninos como masculinos, entre otros. Por ejemplo, la selección de los equipos que participarán en el campeonato nacional de cada división queda a cargo del comité del deporte respectivo obedeciendo a criterios extradeportivos a que hicimos referencia.

También debemos hacer notar las facultades con las que cuenta la NCAA para adoptar políticas propias y que se encuentran plasmadas en su Constitución como el principio de igualdad de género en aplicación del *Title IX* o cuestiones relativas al control del dopaje. Otra facultad es la potestad sancionatoria que distingue entre infracciones secundarias y mayores cobrando particular auge dicha atribución a partir del año 1952 con el “*enforcement program*”.

2.1.3.2. El Draft como Transición al Profesionalismo

Ya habíamos señalado que el deporte universitario es considerado como un “trampolín” hacia el profesionalismo, y esto es así pues los equipos de las grandes ligas no cuentan con divisiones inferiores que les permitan preparar y obtener jugadores para el primer equipo. La consecuencia de ello es la creación de este mecanismo conocido como *DRAFT* que precisamente se erige como una etapa de transición desde el amateurismo de las competiciones de la NCAA al profesionalismo de las grandes ligas.

Ramón Terol Gómez define el *draft* como “una convocatoria anual de deportistas universitarios, y por tanto no profesionales, que hace cada liga profesional para que los clubes seleccionen a aquellos con cuyos servicios quieran contar a partir de la próxima temporada”¹⁹, lo que representa por supuesto un ahorro económico a los clubes quienes así evitan los dispendiosos gastos que envuelven las divisiones inferiores. La finalidad de este sistema es garantizar una mayor equidad y competitividad en los diversos equipos que componen las grandes ligas. Para tales efectos, mediante un sistema de turnos, el último equipo clasificado en el campeonato recién finalizado tiene el primer lugar a la hora de seleccionar y contratar jugadores y así sucesivamente hasta llegar al equipo recientemente campeón. Este sistema, y de ahí los conflictos con la legislación *antitrust*,

¹⁹ TEROL, GÓMEZ, R. Estudio sobre los modelos de deporte universitario de Estados Unidos, Canadá y Australia. <en línea>. Universidad de Alicante. <<http://www.planamasd.es/sites/default/files/programas/medidas/actuaciones/modelo-deporteuniversitario-eeuu-can-au.pdf>> (consulta: 18 de enero de 2017)

garantiza exclusividad al momento de negociar con el jugador, derecho que debe ser respetado tanto por los otros equipos como por el mismo jugador. Como excepción, sólo aquel que habiendo sido incorporado a la lista del *draft*, no sean elegidos, tienen posteriormente libertad para contratar con el club que deseen.

Los críticos a este sistema señalan importantes desventajas que inclinarían la balanza hacia el empresario en las respectivas negociaciones. Sostienen que “el presente sistema afecta la distribución de los ingresos entre el deportista y el equipo”²⁰. En efecto, el deportista ve reducida drásticamente el espectro de ofertas posibles siendo severamente conculcada su libertad de negociación con el equipo respectivo, acatando en la mayoría de las ocasiones remuneraciones que no condicen en absoluto con sus habilidades deportivas. Por otra parte, dicho salario reducido sirve como posterior base para discutir nuevos contratos con otros equipos, lo que por supuesto colocaría en una desmedrada posición al futuro jugador profesional.

No obstante, los partidarios de este sistema señalan:

Que este sistema ayuda a mantener una razonable equidad entre los diferentes equipos de cada liga, elevando los niveles de competitividad al otorgar la prioridad de selección en el *draft* a aquellos miembros más débiles²¹

Por último, respecto del *draft*, huelga decir que actualmente se encuentra regulado por convenios colectivos y que tal regulación varía de liga en liga. Además, con el transcurso de los años ha sufrido modificaciones, pero aun así, sigue estando protegido de la esfera de aplicación de las leyes. En consecuencia, aún hoy el *draft*, sigue cumpliendo su rol como una importante herramientas para asegurar una (discutible por algunos) mayor competitividad en las ligas profesionales.

²⁰ ETHAN LOCK and J. MICHAEL GRATZ, Legal and Statistical Analysis of National Football League Player Draft: Chicago, New York, Detroit, It's All the Same Pick. [en línea] Digitalcommons at Loyola Marymount University and Loyola Law School. Los Angeles. 1982. <<http://digitalcommons.lmu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1036&context=elr>> [consulta 18 de enero de 2017] (citando a Demmert, The Economics of Professional Team Sports 10-11 (1973)

²¹ En este sentido, United States Court of Appeals, District of Columbia Circuit. - 593 F.2d 1173, párrafo 4. [en línea] < <http://law.justia.com/cases/federal/appellate-courts/F2/593/1173/111224/>> [consulta 18 de enero de 2017]

2.1.4. El Deporte Profesional en Estados Unidos

En el deporte profesional en Estados Unidos destacan con gran presencia las cuatro *Major Leagues* que son la *National Football league* (NFL), la *National Hockey League* (NHL), la *National Basketball Association* (NBA) y la *Major League Baseball*. Podríamos agregar también aunque difiere a las otras en su configuración, la *Major League Soccer* (MLS). Las cuatro primeras comparten la característica de ser asociaciones sin fines de lucro, resaltar la figura y cargo del Comisionado, entre otras. Es interesante notar que pese a que estas ligas cuentan con equipos que compiten deportivamente entre sí, a nivel colectivo y macro actúan como un solo conglomerado que vela por los intereses de la asociación toda. Esta figura mixta, genera importantes cuestionamientos a nivel legal y organizacional. En efecto, no podemos obviar el hecho de que todo negocio propende a maximizar sus índices de productividad en desmedro de sus competidores no siendo este el caso de las *major leagues*, pues en ellas si bien cada equipo o miembro de la respectiva asociación pretende aumentar sus índices de éxito y rentabilidad, también cae dentro de la esfera de sus preocupaciones el bienestar económico y deportivo de los restantes clubes. En este sentido, mantener la competitividad de la liga es un bien mayor que merece otorgársele mayor preponderancia por sobre los intereses individuales de cada miembro. Estas consideraciones transforman a las respectivas *Major Leagues* en negocios de carácter híbrido donde el principio de la libertad de competencia se ve seriamente restringido en su aplicación. Entre sus facultades podemos observar que cuentan con atribuciones para limitar el número de equipos en cada competición así como libertad para otorgar franquicias en los diferentes estados, limitar los salarios de los deportistas etc.

Por otro lado, en cuanto su funcionamiento y extensión, estas *Major Leagues* tienen alcance a nivel federal e incluso en algunos casos, internacional por contarse entre sus miembros equipos de Canadá. También merece hacerse referencia a la existencia de otras ligas menores pero que en términos económicos

o de extensión territorial no revisten la misma importancia que las anteriormente mencionadas.

Cabe mencionar que todas estas ligas se desarrollan y organizan mediante un sistema de franquicias que ha existido durante alrededor de noventa años siendo la primera liga en constituirse según la actual estructura, la *Mayor League Baseball*. Por “actual” queremos decir, la primera en contemplar la figura del Comisionado, cargo que envuelve una serie de atribuciones tanto disciplinarias como político-administrativas pero que varían en cada una de las *Major leagues*. Los equipos como hemos señalado constituyen entes individuales que velan por sus respectivos intereses corporativos, compiten entre sí, y en este sentido, buscan de forma independiente maximizar sus beneficios y utilidades adoptando diversos modelos organizativos. Del mismo modo, son parte de un ente colectivo que aglutina a todos los equipos miembros, donde ejercen su derecho de voto y opinión en las instancias soberanas correspondientes acatando las decisiones que ahí se toman en conjunto y por votación.

No obstante, en el ámbito de las franquicias la potestad la tiene la respectiva liga que de acuerdo a criterios económicos, ubica e incluso traslada a equipos a determinadas ciudades atendiendo al tamaño y capacidad del mercado o público objetivo, hablándose de *large market* y *small market*, según si se manejan grandes cantidades de dinero lo que por lo general redunda en mayores éxitos deportivos²². Aquello ha generado según Ramón Terol Gómez una decisiva interdependencia entre equipos y sus respectivas ciudades, pues si bien para cada una de las franquicias es importante contar con una demanda que satisfaga sus intereses económicos, no es menos cierto que para cada una de las ciudades es relevante por las mismas razones, contar con clubes de primer nivel, interés que se expresa en la mayoría de las veces, vía concesiones, sea construcciones de recintos deportivos, determinadas subvenciones, etc.

²² TEROL GÓMEZ R. Op. Cit. Pp. 38, pie de página n° 81.

2.1.4.1. Sobre el Control Antidopaje

En este importante ámbito, debemos señalar que últimamente se han tomado importantes medidas referentes al control del consumo de sustancias prohibidas.

Con anterioridad, la función fiscalizadora en esta materia recaía principalmente en la “*United States Anti-doping Agency (USADA)*”²³. Se trata de una organización no gubernamental, sin fines de lucro, concebida en lo fundamental, como la entidad nacional encargada de prevenir y castigar el doping en el seno del movimiento olímpico. Cuenta actualmente con importantes atribuciones, siendo sus principios orientadores básicamente tres: Preservar la integridad de la competición; inspiraren los deportistas el verdadero significado del deporte; y proteger los derechos de aquellos para competir sanos y limpios de cualquier atisbo de sustancias dopantes prohibidas.

Debemos señalar que en Estados Unidos, se consideraba el tema del dopaje como ajeno a toda intervención pública, entendiéndose que aquello le correspondía a las propias organizaciones privadas encargadas del desarrollo deportivo²⁴

²³ Página Oficial: <http://www.usantidoping.org/> [consulta 23 de enero 2017]

²⁴ TEROL GÓMEZ R. Op. Cit. pp. 54.

CAPÍTULO III:
MODELOS DEPORTIVOS MIXTOS
“FRANCIA”

3.1. Antecedentes del Deporte en Francia

La práctica del deporte en Francia tiene una larga data incluso es posible observar la existencia de antecedentes que nos llevan al período de dominación romana, en pleno auge del imperio. Es así como gran parte de las arenas, estadios e hipódromos son erigidos por los romanos en la antigua Galia. Del mismo modo, en aquel período donde la entretención y el esparcimiento gozaban de especial relevancia, predominó la carrera de carros como el verdadero deporte rey de la antigüedad existiendo importantes recintos donde fue practicado, tales como las arenas de “*Nîmes* o el circo de *Arles*”.²⁵

Sin embargo el transcurso de los siglos no fue óbice para que la tradición deportiva en Francia no perdurara. En efecto muchas centurias más tarde, los torneos o justas llegaron a ser el deporte predilecto en el país. Concebido según algunas crónicas por el barón *Geoffroi de Preuilly*, quien murió en el año 1066, esta actividad gozó de gran popularidad llegando a convertirse en escuela de grandes hazañas, “donde los hombres buscaban ante todo llegar a ser fuertes y hábiles hombres de guerra, sin mucho se preocupaban de usar costosas armaduras, bellos equipamientos o incluso de la aprobación de las damas”²⁶. El auge de estas competiciones posteriormente las transformó en verdaderas ocasiones solemnes regladas por códigos siendo acompañadas por ceremonias públicas, las que variaban dependiendo del lugar donde se celebraran.

²⁵ WOLFGANG DECKER Y THUILLIER JEAN-PAUL. *Le sport dans l'Antiquité*, Paris, Picard,2004, p. 178

²⁶ 167 Scènes du moyen age. Joutes et Tournois. En: CAZEAUX EURYALE MM. Y CHARTON ÉDOUARD. *Le Magasin Pittoresque V.2*. Paris. Imprimerie de Bourgogne et Martinet. 1834. pp. 58.

Posteriormente en los tumultuosos años de la revolución francesa, el deporte no fue ajeno a los intereses de los propios revolucionistas. Aquellos se esforzaron por revivir las antiguas olimpiadas griegas, organizando las llamadas Olimpiadas de la República, las que fueron celebradas ininterrumpidamente durante los años 1796 y 1798, y que incluyeron varias de las disciplinas deportivas originales de los antiguos juegos²⁷.

El siglo XIX fue prolífico en materia deportiva, fueron muchos los deportes que cobraron real auge durante este período; podemos mencionar “el ejemplo de la hípica como así lo demuestra la creación del Grand Prix de Diane en 1843 y el de París en 1863”²⁸. También podemos destacar el ciclismo cuya masificación se produce a fines de siglo en particular con la celebración de la primera carrera de ciclismo en el parque de Saint-Cloud en París en 1868, la creación de la *Union vélocipédique* en 1881

Cuya finalidad fue administrar y organizar de mejor forma las competiciones en este deporte y posteriormente la primera edición del tour de Francia el 19 de julio de 1903²⁹.

Paralelamente a estos acontecimientos, la concepción militarizada que en principio se tenía del deporte había paulatinamente evolucionado viéndose ahora como parte integrante en el proceso formativo de la juventud francesa. En efecto, la práctica deportiva es adoptada principalmente por la élite y la clase media acomodada llegando a convertirse el deporte en una importante herramienta para formar nuevos y brillantes líderes para el país. Del mismo modo, tener un pasatiempo deportivo pasó a convertirse en símbolo de estatus social, pues significaba que los individuos que lo practicaban se encontraban “libres de toda

²⁷ London Olympic Games 2012. History. Origins of the Olympics. [en línea] <http://www.londonmost.info/olympics_2012/history.php> [consulta 25 de enero de 2017]

²⁸ Les courses hippiques marquantes de l'histoire. [en línea] <<http://www.kuzeo.com/paris-hippiquesturf/2921/courses-hippiques-marquantes-histoire>> [consulta 21 de febrero de 2017]

²⁹ LINTERNAUTE. Histoire du Cyclisme. [en línea] <http://www.linternaute.com/histoire/categorie/121/a/1/1/histoire_du_cyclisme.shtml> [consulta 25 de enero de 2017]

ocupación útil³⁰ en una sociedad donde el trabajo era considerado como una actividad vil e innoble.

Sin embargo, esta nueva concepción del deporte no fue óbice para que con el pasar de las décadas el Estado comenzara a asumir un rol más importante en la escena deportiva. Para aquel tiempo, los políticos y demás responsables comprendieron los beneficios que se obtenían producto del desarrollo deportivo de la nación.

En efecto, el gobierno francés pasó a ejercer una política deportiva más activa, interviniendo en particular, en la construcción de la infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades experimentadas por los jóvenes en la práctica deportiva³¹.

Durante las décadas subsiguientes, es digno de rescatarse como los patrocinadores, los fabricantes de artículos deportivos y en general todo agente económico relacionado con el sector, cobran más y más importancia, volviéndose activos actores en todo lo referente a la gestión deportiva. Del mismo modo el Estado francés se encargará de fortalecer durante tales años su influencia en el deporte vía “legislativa”³² como así ha ocurrido la ley del 16 de julio de 1984, llamada ley Avice, que sucedió a la ley Mazeaud, y la ley Buffet de 6 de julio del año 2000, que modificó a esta última fijando el ámbito del deporte como servicio público y reafirmó el principio del reconocimiento de una estrecha complementariedad entre el Estado y el movimiento deportivo³³. Mención aparte merece el *Code du Sport*, ordenanza del 23 de mayo de 2006, que constituye el verdadero cuadro organizacional del deporte en Francia y sobre el cual se funda la entera política deportiva en el país. Valga señalar que este código fue modificado con la ley del 1 de febrero de 2012 que apunta a reforzar la ética deportiva y los derechos de los deportistas. Este documento legislativo incorporó una serie de

³⁰ VEBLEN (T.), *La théorie de la classe de loisir*, Paris, Gallimard, Collection TEL, 1970. Pp. 29.

³¹ COMITÉ NATIONAL OLYMPIQUE ET SPORTIF FRANÇAIS. *La Raison de plus sport*. [en línea] http://franceolympique.com/files/File/publications/Livre_blanc_du_sport_francais/Livre_blanc_CNOSF_fr.pdf Pp. 12. [consulta 26 de enero de 2017]

³² *La Raison de Plus Sport*. Op. Cit. Pp. 18.

³³ *La gouvernance du sport: un modèle original d'organisation en butte au changement*. [en línea] <http://www.vie-publique.fr/politiques-publiques/politique-sportive/sport-gouvernance/#wrapper> [consulta 28 de enero de 2017]

cambios tales como la facultad otorgada a las federaciones deportivas de establecer topes salariales, facilidades para las sociedades de asumir nuevas estructuras societarias más convenientes a sus intereses, medidas en contra del dopaje, entre otras.

Finalmente hace falta hacer referencia a la creación del “*Centre National pour le Développement du Sport*”³⁴, por decreto del 2 de marzo de 2006 y que tiene por fin, apoyar el desarrollo de la práctica deportiva para todo el público, contribuir al acondicionamiento deportivo en todo el territorio y favorecer la proyección internacional del deporte francés. También dentro de sus orientaciones generales apunta principalmente a promover el deporte en los jóvenes en edad escolar, en particular en los barrios marginales y las personas con algún grado de discapacidad.

3.1.1. Modelo Deportivo Federal Francés

La principal característica del modelo francés radica en su concepción del fenómeno deportivo como un servicio público “que garantiza u obliga al ejercicio de delegaciones y habilitaciones a las distintas organizaciones cuando actúen o ejerzan funciones de servicio público”³⁵198 y una estructura federal que agrupa a las distintas entidades deportivas a las que se les acredita en el ejercicio de tal fin.

Esto quiere decir, una intromisión del Estado a través de sus distintas herramientas principalmente legislativas y administrativas en la práctica deportiva en general, reconociendo su importante valor en el fomento de valores sociales deseables en la comunidad y en virtud de las cuales, reconoce la existencia de las federaciones deportivas dotadas de una finalidad de utilidad pública.

Sin embargo, cuando hablamos de intromisión no estamos aludiendo a una de carácter absoluto en la esfera privada. El modelo deportivo francés se caracteriza precisamente por su ambigüedad transitando entre lo privado y lo público a lo

³⁴ Página oficial: <http://www.cnds.sports.gouv.fr/> [consulta 28 de febrero 2017]

³⁵ LORA – TAMAYO M. Y LORA – TAMAYO M. Op. Cit. pp. 80

largo de las distintas divisiones administrativas que lo componen. En efecto, como ya hemos aludido, “la organización del movimiento deportivo se apoya sobre el reconocimiento de las federaciones deportivas por parte del Estado”³⁶ y no en el aporte económico estatal, donde en el caso de Francia no supera a la inversión privada aportada por las colectividades territoriales³⁷.

En este sentido, cuando hablamos de movimiento deportivo nos referimos a la “comunidad deportiva organizada”³⁸ que tuvo en sus orígenes gran independencia tanto en lo relativo a su organización como en el plano estrictamente deportivo (fijación de las reglas de juego) donde el actual y máximo representante es el CNOSF³⁹.

Por tanto, el sistema deportivo francés como muy bien lo afirma Lora-Tamayo, es de carácter bifronte, donde coexisten como hemos estado aludiendo, dos tipos de estructura. En este sentido, en primer lugar hallamos la entera estructura asociativa privada, representada por el movimiento deportivo donde encontramos al ya mencionado CNOSF y sus correspondientes organismos territoriales, los comités departamentales y regionales, olímpicos y deportivos, junto a las múltiples federaciones deportivas nacionales y representantes de estas a nivel regional, departamental y local, o en otras palabras, ligas regionales, comités departamentales y clubes deportivos. Paralelamente, y en segundo lugar, la organización pública, que también cuenta con representantes en los distintos niveles, sea a nivel regional, departamental y local.

Por su parte, el movimiento deportivo, o lo que es en otras palabras, el núcleo de la organización privada del deporte francés, sigue una estructura federada. Cabe mencionar que el modelo federal francés se sostiene a través de numerosos textos legislativos, siendo reconocido como “el modelo central alrededor del cual

³⁶ La Raison de Plus Sport. Pp. 19.

³⁷ COUR DE COMPTES. L'Etat et le mouvement sportif national, Rapport public annuel 2003, [en línea] <<http://www.ccomptes.fr/fr/CC/documents/RPA/EtatMouvementSportif.pdf>> Pp. 568. [consultado el 28 de febrero de 2017]

³⁸ LORA – TAMAYO M. Y LORA – TAMAYO M. Op. Cit. pp. 77.

³⁹ BARBUSSE BÉATRICE. Le modèle fédéral dans le sport français, un principe fondateur dépassé ? [en línea] Fédéralisme Régionalisme, Volume 9 : 2009 Numéro 2 - Le fédéralisme sans l'État fédéral. <<http://popups.ulg.ac.be/federalisme/document.php?id=837>> [consulta el 28 de febrero de 2017]

los actores en el escenario deportivo deben reagruparse⁴⁰. En pocas palabras podemos entender el concepto de federación como un conjunto de asociaciones deportivas regidas por la ley de 1901 sobre asociaciones, donde todas pertenecen a un mismo deporte o a varios a la vez o se reagrupan en entidades afiliadas que provienen de una misma categoría social, recibiendo la denominación en tal caso de federaciones afines⁴¹. La casi totalidad de ellas ha llegado a existir gracias al beneplácito y aceptación del Ministro de Deportes, admisión que les permite participar en la ejecución de un servicio público como lo es la actividad deportiva.

Este modelo federal tiene en su cima al CNOSF que de acuerdo a la ley de 16 de julio de 1984, actúa como representante del movimiento deportivo en las diferentes esferas de concertación y cooperación establecidas por el Estado. Se le reconoce a esta entidad la naturaleza de una agrupación de federaciones deportivas de utilidad pública compuesta por dos tipos de elementos. Distinguiéndose al efecto, un componente humano constituido por individuos que ocupan los correspondientes cargos directivos y funcionarios, miembros franceses del Comité Olímpico Internacional (COI), y presidentes francesas de federaciones internacionales, entre otros. De otra parte, se distingue también un elemento compuesto por las diversas federaciones reconocidas por la legislación y admitidas por el CNOSF a través de resolución de su Asamblea General aceptando la afiliación. Entre estas, a su vez distinguimos federaciones olímpicas, deportivas nacionales, multideportivas o afines y finalmente, escolares o universitarias. La delegación otorgada a una federación tiene una duración acorde al período de tiempo entre cada olimpiada, es decir, cuatro años.

El CNOSF opera de acuerdo a una estructura descentralizada y que se manifiesta en la existencia de los denominados Comités Olímpicos regionales y deportivos (CORS), los Comités departamentales olímpicos y deportivos (CDOS) y los Comités territoriales olímpicos y deportivos (CTOS). Todos ellos son constituidos bajo de la forma de la ley de 1901 y cuyos órganos de administración son electos

⁴⁰ BARBUSSE BÉATRICE. Op cit

⁴¹ *Ibíd.*

por sus miembros, es decir, por las ligas, comités regionales y comités departamentales que representan a las federaciones de sus respectivos territorios. Estas entidades cumplen funciones de representación y puesta en ejecución de las políticas deportivas del CNOSF, según sea el caso.

En cuanto a la organización pública deporte, a la cabeza encontramos la importante labor que cumple el Ministerio de Juventud y Deportes, instituido durante la V República, siendo su finalidad tras sucesivas reformas, “la organización de la educación popular en el deporte”⁴². A continuación y un peldaño más abajo, se ubican el Instituto Nacional de la Juventud y la Educación Física, el Instituto Nacional de la Educación Física y los Centros de Educación Popular y del Deporte. Todos ellos, organismos de carácter administrativos, dotados de personalidad jurídica y cuyos presidentes y miembros del Concejo de Administración son nombrados por el Ministro. Existen además otros organismos estatales públicos que no teniendo una vocación general, sí se orientan a determinadas especialidades deportivas. Además y en un plano más local, podemos señalar el importante papel que realizan las distintas colectividades locales y departamentos al llevar a cabo las políticas deportivas junto a la consolidación de la infraestructura deportiva, lo que está en consonancia a las distintas leyes descentralizadoras orientadas a entregar mayores atribuciones y autonomía a nivel regional y local.

En resumidas cuentas, podemos afirmar que en el plano superior, el Estado cumple con un papel de coordinador general de las actividades deportivas. Por esta razón, dentro del marco establecido en la ley 84-610 de 16 de julio de 1984 y en el entendido del deporte como una actividad de interés general, el Estado asume determinadas competencias exclusivas. Estas son principalmente garantizar la seguridad de la práctica deportiva, la ayuda y fomento del deporte de alto rendimiento, facilitar las instalaciones deportivas, y la promoción y expansión del deporte para todos.

⁴² LORA – TAMAYO M. Y LORA – TAMAYO M. Op. Cit. pp. 87.

En ese sentido, el Estado asume un rol de tutela sobre las federaciones deportivas. En especial, regular no solo lo relativo a los fines propios del poder y salud pública sino también en un “verdadero organizador del movimiento deportivo”⁴³ que se refleja en la importantes tarea de preservar el debido equilibrio entre el deporte amateur y el profesional así como la constante preocupación por supervisar las condiciones de formación y entrenamiento de los deportistas de alto nivel, de su situación económica y reconversión ulterior. Asimismo la misma ley de 1984 ya aludida, establece simultáneamente en su artículo 16 que si bien las federaciones ejercen su rol con toda independencia, “se colocan bajo la tutela del Ministro encargado de deportes”, pero “sin contener indicación alguna sobre las modalidades para ejercer dicha tutela”⁴⁴. De aquí no podemos sino concluir que efectivamente el sistema francés reviste cierta ambigüedad que hace difícil establecer límites a la potestad e injerencia estatal en el seno del movimiento deportivo.

3.1.2. El Fomento del Deporte de Alto Nivel

El deporte de alto rendimiento o alto nivel en Francia forma parte de una de las tantas competencias que el Estado se atribuye y para la cual delega parte importante de dicha función en el Ministerio de Deportes. El deporte de alto nivel asimismo “representa la excelencia deportiva”⁴⁵ siendo consagrado en los distintos textos legales y reglamentarios.

Podemos señalar brevemente que este se desarrolló a través de una serie de etapas, comenzando por la creación en 1852 de *l’Ecole Normale de Gymnastique de Joinville-le-Pont* que a principios del siglo XX devino en el origen del “deporte de alto rendimiento”⁴⁶.

⁴³ COUR DE COMPTES. Op. cit. Pp. 564

⁴⁴ Ibid

⁴⁵ Ministère des Sports. Le sport de haut niveau c’est quoi? [en línea] <<http://www.sports.gouv.fr/index/sport-et-competition/sport-de-haut-niveau/le-sport-de-haut-niveau-c-est-quoi>> [consulta 28 de febrero de 2017]

⁴⁶ Ibid. pp. 94.

A medida que el Estado fue creciendo en influencia y tomando cada vez más peso el trasfondo nacional-educativo de los valores deportivos, el deporte de alto rendimiento fue objeto de grandes modificaciones, entre ellas una mayor financiación junto a mejoras técnicas y administrativa. Fue así como la creación en 1946 del Instituto Nacional de Deporte (INS) marcó con gran nitidez el comienzo de una nueva era esta materia.

Posteriormente en 1977, el INS pasó a convertirse en el actual Instituto Nacional del Deporte y la Educación Física (INSEP), cumpliendo el importante rol de ser el principal centro del deporte francés, centrándose prioritariamente “en la formación deportiva y en la difusión y conocimientos en materia de deporte”⁴⁷. Su labor ha permitido a la élite del deporte francés “conciliar el entrenamiento con la formación escolar, universitaria y profesional”⁴⁸.

Dentro de este marco, no podemos no dejar de mencionar a la *Commission Nationale du Sport de Haut Niveau*, contemplada en el *Code du Sport* y que es “la instancia de concertación institucional donde se toman todas las grandes decisiones en materia de deporte de alto nivel”. Se encuentra presidida por el Ministro de Deportes y comprende además, representantes del Estado francés, del Comité Nacional Olímpico y Deportivo, de los mismos deportistas de alto nivel, de un árbitro o juez deportivo y representantes elegidos provenientes de las colectividades territoriales.

Esta comisión cuenta con importantes atribuciones como definir las orientaciones de la política deportiva de alto nivel y reconocer y establecer los parámetros que permitan calificar a determinadas actividades como deportes de alto nivel, entre otras. También hace falta señalar la existencia de las Comisiones Regionales de Deporte de Alto Nivel y que se encargan de aplicar y hacer efectivas las políticas nacionales en su ámbito a nivel regional y dentro del territorio de su incumbencia. Asimismo, elaboran un reporte anual sobre el éxito de la puesta en obra de tales políticas y orientaciones, el que es posteriormente transmitido al Ministro

⁴⁷ LORA – TAMAYO M. Y LORA – TAMAYO M. Op. Cit. pp. 92.

⁴⁸ Ibid

encargado de Deportes para su examen por la *Commission Nationale du Sport de Haut Niveau*.

Respecto de lo que se considera como deporte de alto nivel, dicha calificación se regla por criterios taxativos, siendo en específico: el reconocimiento del carácter de alto nivel de determinadas especialidades deportivas; ciertas competencias de referencia como los juegos olímpicos, campeonatos del mundo o Europa; una lista de deportes de alto nivel, reconocidos en tal carácter, elaborada por el Ministerio de Deportes y en último lugar, el criterio de las trayectorias de excelencia deportiva.

Finalmente para concluir, son destacables los esfuerzos por descentralizar y otorgar por tanto mayores atribuciones a las federaciones en la ejecución de sus planes y programas deportivos. Es así como cada una de ellas es invitada a planificar y establecer sus propios objetivos y necesidades acordes a ellos. En el mismo camino, tanto la formación escolar, universitaria como la profesional son adaptadas también a las exigencias del deporte de alto rendimiento estableciendo para ello un seguimiento personalizado en cada una de ellas⁴⁹.

3.1.3. Desarrollo del Deporte Profesional en Francia y su Estructura Jurídica.

El modelo organizativo del deporte en Francia se caracteriza por ser unitario, comprendiendo por igual tanto el deporte amateur como el profesional. En cuanto a su naturaleza, existen dos aproximaciones que conviven actualmente sin ser excluyentes entre sí. Una de ellas lo cataloga como una rama del deporte federal. Es decir, toda vez que una federación en su accionar engloba a un determinado sector deportivo profesional, ella misma se encarga de precisar cuáles competiciones revisten tal carácter, calificando además a los deportistas que cumplen con el rótulo de profesionales permitiendo su participación. La segunda en cambio, identifica al deporte profesional con el conjunto de deportistas que alcanzan el máximo nivel en sus respectivas disciplinas y que viven de los ingresos provenientes de su práctica deportiva. Ejemplos del primer caso, serían

⁴⁹ La Raison de Plus Sport. Op.cit. pp. 95.

los deportes colectivos, y del segundo, lo serían el golf, natación, tenis, en general deportes preferentemente individuales.

Rasgo distintivo del actuar estatal en el deporte profesional francés es la regulación que se lleva a cabo en dos planos intrínsecamente entrelazados como lo son el jurídico y el económico. En el primer aspecto, se encarga de establecer el marco legal dentro del que se desenvolverán los distintos entes que forman parte de la estructura gubernativa deportiva tanto a nivel local como federal.

Del mismo modo, se observa con la legislación fiscal, social y laboral, modificada y adaptada a los nuevos retos y problemática que plantea el profesionalismo deportivo. En el ámbito económico, existe todo un régimen de subvenciones públicas, controles de gestión de los clubes profesionales, fijación de condiciones para la explotación y comercialización de los derechos audiovisuales, etc.

Relativo a la administración del deporte profesional, destacan como entidades fundamentales, las ligas profesionales. Estas son asociaciones dotadas de una personalidad jurídica distintiva debiendo sus estatutos estar conforme a las disposiciones contenidas en el *Code du Sport*. Pueden ser creadas por intermedio de las federaciones deportivas delegadas, para la gestión y la coordinación de actividades de carácter profesional en que sean parte las asociaciones afiliadas y demás sociedades deportivas. Cabe mencionar que sus estatutos para entrar en vigor, deben ser previamente aprobados por la asamblea general de la respectiva federación y haber sido publicado el decreto del Ministro de Deportes corroborando su conformidad acorde a las disposiciones del *Code du Sport*.

También forman parte de este entramado, las estructuras locales que comprenden a las asociaciones deportivas o clubes profesionales, que trataremos más adelante, y los apoyos financieros de los colectivos territoriales a los mismos clubes. Estas ayudas pueden consistir en subvenciones y contratos de prestación de servicios, las que se encuentran sujetas a un régimen jurídico específico.

Por último, es relevante el compromiso social que adquieren las federaciones y clubes deportivos con respecto a la creación de centros de formación destinados a

jóvenes que deseen desenvolverse en el plano deportivo, garantizándoles además, las herramientas necesarias para ello.

Esto no viene sino a ser, una expresión de la misión de interés público que les compete al Estado y a las federaciones deportivas.

La comentada evolución del deporte profesional ha tenido efectos evidentes y palpables en la realidad jurídica. Esta situación ha redundado en una proliferación de mecanismos destinados a otorgar mayores ventajas y facilidades a los distintos actores del medio deportivo profesional con miras a garantizar su adecuado equilibrio financiero y económico. En este sentido, se han propuesto nuevos modelos asociativos que permitan responder de mejor forma a las crecientes necesidades deportivas en conjunción con el importante aspecto económico.

De esta forma el estatuto jurídico de los clubes ha evolucionado conforme la aparición de nuevas modificaciones legislativas, encontrándose su regulación sustancial en la modificación del 28 de diciembre de 1999 a la conocida ley del 16 de julio de 1984. En ella se contemplan distintos modelos societarios debido a la obligación que recae sobre los clubes deportivos una vez que sobrepasan determinados umbrales en el ejercicio de su actividad profesional. Es así como tenemos a la sociedad anónima de economía mixta local deportiva (SAEMLS), la sociedad anónima de objeto deportivo (SAOS), la sociedad unipersonal deportiva de responsabilidad limitada (EUSRL), y finalmente la sociedad anónima deportiva profesional (SASP), todas ellas con sus respectivas características y diversa acogida en los diversos clubes deportivos profesionales.

Respecto de estas estructuras societarias, la SASP es la más parecida a la figura jurídica de las sociedades comerciales comunes, “pues permite distribuir los dividendos y remunerar a los dirigentes sin mayores obstáculos”⁵⁰. Del mismo modo, no establece la obligación de mantener un capital mínimo de funcionamiento, donde además el acceso al capital societario es libre, volviéndola

⁵⁰ En este sentido, JEAN-PIERRE DENIS. Certains aspects du sport professionnel en France. [en línea] Noviembre 2003. pp. 26. http://www.jeunes.gouv.fr/IMG/pdf/rapportdenis_051203.pdf [consulta 1 de marzo de 2017]

sumamente atractiva a futuros inversores. En este sentido, “la SASP constituye, de hecho, la solución hacia la cual converge la mayoría de los grandes clubes profesionales”⁵¹.

El auge de este modelo societario se explica en gran medida por la importancia que ha ido adquiriendo el factor económico en la esfera deportiva profesional. Poco a poco los clubes deportivos se han dado cuenta de la relevancia de aplicar políticas contables y económicas adecuadas que les permitan obtener excedentes como ocurre con cualquier negocio o a lo menos sobrevivir cuando se experimenta un naufragio financiero. Esto no ha sido pasado por alto inclusive por el propio Subsecretario de Estado de deportes, Bernard Laporte, quien ha afirmado con toda seguridad que “para ser competitivo deportivamente, un club profesional debe serlo económicamente”⁵². De ello, que uno de los puntos principales de la reforma al deporte profesional es precisamente la evolución de los clubes deportivos a un estatuto único de sociedad anónima donde estos, sean libres de emprender e invertir como cualquiera otra gran empresa de cualquier rubro.

En cuanto al tópico tributario, los clubes se hayan sometido fundamentalmente al régimen impositivo común distinguiéndose entre aquellos constituidos aún como asociaciones deportivas y los otros bajo alguna de las estructuras societarias ya vistas. También se contempla un resistido impuesto al espectáculo, cuya base imponible se calcula con los ingresos provenientes de la taquilla o boletos vendidos incluyendo los abonos.

En el tópico de la libre competencia también se presentan interesantes cuestiones doctrinarias y prácticas. En efecto, como se ha mencionado, el Estado encomienda a las federaciones deportivas la organización de sus respectivas disciplinas deportivas, teniendo ellas a su cargo las competiciones a través de las cuales se entregan los títulos oficiales a los clubes vencedores. Tal organización puede envolver actividades que emanan de su naturaleza de entidades dotadas

⁵¹ Ibid.

⁵² Le Sport Français s’engage dans une nouvelle ère. En: Réforme du Sport de Haut-Niveau et du Sport Professionnel. [en línea].pp.12. http://www.sports.gouv.fr/IMG/pdf/relais_121-2.pdf [consulta 1 de marzo de 2017]

de poderes públicos como económicas. En este sentido, las acciones ejercidas por las federaciones pueden ser según sus efectos, competencia de los tribunales administrativos o de los judiciales. Esta posible dualidad de los actos efectuados por estas entidades plantea una interrogante respecto de cuándo se debe aplicar o no la regulación antimonopólica francesa.

CAPÍTULO IV:
MODELO DEPORTIVO ESTATAL O PÚBLICO
“CUBA”

4.1. Historia y Antecedentes Generales

Desde temprano hallamos registros de actividad física en Cuba. Es así que con anterioridad a la colonización española, la práctica deportiva, si es que pudiéramos llamarla de esa forma, si bien era escasa, aun así se hacía presente en la vida cotidiana de sus habitantes. En principio, se hallaba ligada principalmente con el trabajo en sus diversas manifestaciones (pesca, caza y recolección). No obstante, en algunas tribus se han encontrado expresiones “deportivas”⁵³ más avanzadas como en los Taínos que se caracterizaron por sus rituales religiosos y la práctica del Batos, juego que se realizaba con una pelota hecha de resina vegetal

La llegada de los españoles introdujo un cambio importante en los hábitos deportivos en la isla emergiendo dentro del panorama nuevas disciplinas físicas, algunas con mayor o menor éxito en la población. A medida que operaba este cambio social, “el gusto aristocrático por la caza, la natación, la esgrima, la equitación y el ajedrez, expresión tanto de elegancia y distinción como de poder en la sociedad feudal española, es imitado por las familias ricas de la Isla”⁵⁴. Posteriormente, algunas de estas aficiones se fueron lentamente desplazando hacia otros sectores sociales de la isla, popularizándose unas más que otras y

⁵³ GALBÁN ZAMORA, Yuniesky. Historia del deporte cubano: hasta Atenas 2004. [en línea] <<http://www.bibliociencias.cu/gsd/collect/libros/index/assoc/HASH01dd.dir/doc.pdf>>. [consulta el 5 de marzo de 2017]

⁵⁴ ROMERO REIG, Carlos. Para una historia de los deportes en Cuba (1800-1899). [en línea] <http://www.temas.cult.cu/revistas/49/03_Reig.pdf> [consulta el 5 de marzo de 2017]

experimentándose importantes cambios en la relación entre la población mayoritaria y el deporte.

Uno de los primeros deportes en tener cierto grado de éxito fue la esgrima, el que fue fomentado con la llegada de nuevos inmigrantes de diverso origen, siendo particularmente los franceses los encargados de su masificación⁵⁵. No tardaron en alquilarse teatros para su práctica habitual así como colegios también se sumaron y adoptaron esta disciplina como parte de su enseñanza.

Transcurrida la primera mitad del siglo XIX, comienzan a manifestarse la predilección por determinados deportes, destacándose el ajedrez y la fundación en 1861 del Círculo de Ajedrez de la Habana y el béisbol. Este último cobra gran importancia histórica, pues su adopción es el reflejo del creciente deseo de “alejamiento e independencia de la tradición cultural y el poder colonial de España”⁵⁶. Debido a esto, la práctica de este deporte se popularizó enormemente a lo largo de Cuba, convirtiéndose según algunos expertos en una “expresión anticolonial”⁵⁷, opuesta a la tradición española, en particular, las corridas de toros. Costumbre que se había tratado de introducir en la población sin mayor éxito.

A todo esto, hay que sumar la creciente variedad de disciplinas deportivas que fueron apareciendo como comunes en la vida cotidiana de los habitantes de Cuba. Comenzó a practicarse el baloncesto, boxeo, atletismo, remo entre otros, en gran medida fruto del esfuerzo individual de personas interesadas en difundirlos⁵⁸. Sin embargo, la masificación del deporte no pasó inadvertida para algunos que vieron en su desarrollo, la posibilidad de un negocio rentable, dándose a lugar a los primeros asomos de profesionalismo deportivo en el país.

Debemos señalar que en sus inicios, el deporte como actividad de su ocio era en su gran mayoría propiedad de las familias criollas más adineradas siendo escasamente practicado por las clases más serviles. Sin embargo, esta tendencia

⁵⁵ *Ibíd.*

⁵⁶ GARCÍA HERNÁNDEZ, Tania. LA GESTIÓN DEPORTIVA CONTEMPORÁNEA EN CUBA. [en línea] <http://www.gdeportes.cu/Podium/2008_08/Trabajos/8003.pdf> [consulta el 5 de marzo de 2017]

⁵⁷ ROMERO REIG, Carlos. Op. Cit.

⁵⁸ GALBÁN ZAMORA, Yuniesky. Op. Cit.

comenzó a cambiar con el transcurso de las décadas y fue particularmente en el béisbol donde se hizo manifiesto en un mayor grado el cambio de paradigma. De la misma manera junto con el incipiente profesionalismo, muchos jóvenes de extracción humilde lograron escalar posiciones mejorando su estatus económico y social al dedicarse al deporte.

Responsables de esto, fueron numerosos empresarios e inversionista que vieron en el auge del deporte, especialmente el béisbol, una oportunidad de realizar negocios rentables para sus intereses. Fue así como tras una comprensión cabal de lo que involucraba el deporte como espectáculo, la necesidad de conseguir mejores jugadores para atraer más público se hizo perentoria. Así no sorprende la aparición en 1893 del primer equipo profesional de Béisbol en Cuba, constituido por la firma de tabacos, “El Águila de Oro”⁵⁹. El emergente proceso de profesionalización del deporte se vio fortalecido con el traspaso habitual de jugadores entre los equipos, además de otras prácticas tales como ofertas para los aficionados ofrecidas por los medios de transporte urbano y la costumbre de los propietarios de fábricas de perfumes, cigarros de poner el nombre de equipos de béisbol a sus productos.

Es importante señalar que durante esta etapa, el movimiento deportivo cubano adopta una estructura similar a la organización deportiva estadounidense, destacándose la creación del ya mencionado Club de Ajedrez de la Habana, además de otros como el Club de Esgrima de la Habana, Habana Yacht Club, Club Gimnástico de Prado y Club Ciclista de la Habana. Todos ellos al igual que en el país del norte, movidos en gran parte por la iniciativa privada de empresarios o practicantes entusiastas de tales disciplinas deportivas con suficiente poder para enseñar sus reglas u organizar competencias.

Posteriormente al finalizar el siglo XIX, se observa según los especialistas un predominio del béisbol como el deporte preferido de las masas, así como una lenta pero progresiva inclusión de las mujeres sobretodo en el patinaje, tenis y

⁵⁹ ROMERO REIG, Carlos. Op. Cit.

ciclismo⁶⁰. También es digno de mencionarse la introducción de nuevos deportes como el football americano y básquetbol durante la intervención norteamericana (1º de enero de 1899-20 de mayo de 1902), así como el establecimiento definitivo del boxeo en algunos sectores de la población.

En este período se verifica una notoria producción normativa en torno al deporte comenzando por la “Ley de 14 de junio de 1918”⁶¹, que instituyó los premios para las regatas nacionales anuales de remos y de vela, creándose además un Comité Nacional de Regatas. Se destaca además, un año más tarde, la creación del primer Instituto Nacional de Educación Física (INEF), con sede en La Habana, que ordenó el establecimiento de la enseñanza de la educación física en todas las escuelas del país, incluyendo los institutos de “segunda enseñanza”⁶², incorporándose definitivamente la práctica física en las mallas curriculares de los alumnos. Esta entidad se mantuvo adscrita a la Secretaría de Educación hasta 1935, año en que se incorporó a la recién creada Comisión Nacional de Educación Física y Deportes (CNEFD). No obstante esta última fue reemplazada pocos años después por la Dirección General de Educación Física, la que se encargaría de todo aquello que tuviera que ver con la educación física con la ayuda de un nuevo organismo denominado Consejo Nacional General de Educación Física y Deportes.

En 1938 fue creada la Dirección General de Deportes (DGD) como sucesora natural del INEF, no obstante nunca consiguió los efectos deseados de permitir y fomentar una mayor evolución del deporte. De este modo, solo funcionó hasta 1952, año en que el Presidente Fulgencio Batista la disolvió y creó en su lugar La Comisión Nacional de Deportes (CND). Paralelamente al transcurso de tales acontecimientos, el movimiento olímpico también se desarrollaba. Así fue que en 1937, mediante el Decreto No. 1509 de 8 de mayo se constituyó de forma permanente el Comité Olímpico Cubano, que se ocuparía de la organización,

⁶⁰ *Ibíd.*

⁶¹ PACHOT, ZAMBRANA, KAREL. Estado y deporte. Consideraciones teóricas a propósito de la problemática del intervencionismo público vs. el “autonomismo” del ámbito [en línea] Derecho deportivo en línea. <http://nuke.dd-el.com/Portals/0/Estado%20y%20deport1.pdf> [consulta 20 de marzo de 2017]

⁶² *Ibíd.*

dirección, selección y entrenamiento de los equipos atléticos en las Competencias Olímpicas y en los Juegos Centroamericanos. Este organismo tardó en ser reconocido por el COI, pues la normativa vigente para aquel tiempo no permitía que este funcionara ajeno a toda intervención gubernativa respecto de su conformación. Finalmente los cambios se realizaron y fue reconocido oficialmente en 1955.

Durante tales años, se realizaron esfuerzos por tratar el fenómeno deportivo de un modo global. No obstante, los tres proyectos de ley ideados no tuvieron el éxito necesario para ser aprobados de forma definitiva. Gran parte del fracaso se explica debido a los continuos y serios problemas de financiamiento económico y una escasa o nula acción pública, que contribuyeron a que el deporte permaneciera en manos de las élites impidiendo su difusión por igual en todos los estratos socioeconómicos salvo algunas excepciones.

No fue sino hasta la década de los sesenta que con el triunfo de la revolución cubana, el deporte adquirió una connotación masiva extendiéndose a casi toda la población. Este cambio de mentalidad política referida al deporte tuvo su expresión normativa en la promulgación de la Ley N° 72 de 13 de febrero de 1959, la que disolvió la CND, transfiriendo sus funciones a la Dirección General de Deportes.

Dos años más tarde siguiendo este proceso de cambios y reformas jurídicas, se promulgó la Ley INDER, la que se centró en efectuar cambios radicales al eliminar la comercialización, el profesionalismo, dándole prioridad a la creación de escuelas especialmente dedicadas a la formación de técnicos en el deporte.

En este sentido, se favorecieron los procesos de participación en las actividades deportivas organizándose consejo voluntarios en todo el país junto con la construcción de instalaciones deportivas y el aseguramiento de los artículos necesarios para la práctica del deporte⁶³.

Sin embargo, la Dirección General de Deportes no prosperó, dando lugar al Instituto Nacional de Deporte, Educación Física y Recreación (INDER), el que tuvo

⁶³ GARCÍA HERNÁNDEZ TANIA, Op. cit.

su origen en la dictación de la “Ley No. 936 de 23 de febrero de 1961⁶⁴”, transformándose a partir de entonces, en su sucesor legal. En tal normativa se le constituye como un organismo de carácter autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Además se le atribuyen importantes funciones destinadas a la planificación, dirección y orientación en todas aquellas tareas que involucren la difusión del deporte en la población. Importante es destacar, la potestad normativa que se le confiere al INDER y que le permite dictar las normas a seguir por las distintas entidades deportivas en lo que se refiere a ese ámbito. Cabe mencionar que al año siguiente, todos los centros deportivos, clubes y equipos quedaron bajo su control y dirección, siendo más tarde expulsados los empresarios deportivos y dejados sin efecto los contratos deportivos con lo que se destruyó todo vestigio de comercialización y profesionalismo deportivo.

Por otro lado, momento culmine se produce en 1976 cuando el derecho al deporte se consagra en el artículo N° 52 de la Constitución cubana, al establecerse que “todos tienen derecho a la Educación Física, al deporte y la recreación”. De manera que gracias a estas reformas se sentaron definitivamente las bases para el desarrollo del movimiento deportivo y la actividad física en general, fomentándose su práctica en toda la isla.

Destacamos a partir de ello, al Instituto Superior de Cultura Física (ISCF), la Escuela de Profesores de Educación Física (EPEF) , el Centro de Investigación de Informática del Deporte (CINID), las escuelas de perfeccionamiento atlético (ESPA), entre otras. Todas instituciones que han ayudado al objetivo de difundir y promover el deporte a gran escala.

Fruto de tales cambios, el deporte cubano experimentó un crecimiento y desarrollo sorprendente que le ha permitido cosechar valioso triunfos. Se destaca también el soporte brindado por la creación de las instituciones mencionadas anteriormente al movimiento deportivo cubano. En efecto, se le dotó de una estructura organizacional plenamente funcional que ha permitido a los deportistas cubanos

⁶⁴ PACHOT, ZAMBRANA, KAREL. Op. Cit.

obtener sobresalientes resultados en el medallero general, como el cuarto lugar en las olimpiadas de Moscú (1980) y el quinto en Barcelona (1982).

4.1.2. Aspectos del Modelo Deportivo Cubano

4.1.2.1. Antecedentes Generales

El modelo deportivo cubano puede ser descrito como de carácter público o estatal descansando toda la organización del deporte en una autoridad central. Tal característica se comprende mejor si observamos la envergadura del rol que cumple el INDER en la estructura deportiva de Cuba. La Ley N° 936, señala las funciones y deberes de este importante órgano del Estado, y que son “dirigir, orientar y planificar el desarrollo del deporte, la educación física y la recreación, considerados como un todo”. Por tanto, sus funciones abarcan todo cuanto se relacione al deporte y sus diferentes ramificaciones siendo con ello además, responsable de los deportistas que representen al país, sus entrenamientos, e incluso de la labor investigativa centrada en torno al ámbito deportivo.

Las oficinas centrales del INDER se hallan ubicadas en el Coliseo de la Ciudad Deportiva, construido en 1957, y bajo su autoridad se encuentran importantes instituciones tales como el Instituto Superior de Cultura Física y el Instituto de Medicina Deportiva, sin contar además, que a su cargo están las escuelas deportivas, los consejos voluntarios deportivos, entrenadores y sus ramas provinciales.

En cuanto al desempeño de sus funciones, los niveles más descentralizados del INDER, cumplen con efectuar observaciones y recomendaciones, no obstante, es en sus oficinas centrales donde finalmente se toman las decisiones, y donde a veces, se delibera en conjunto con otros órganos del Estado, como el Ministerio de Educación, respecto de materias relacionadas con sus funciones.

4.1.2.2. El Deporte como Derecho del Pueblo

Una de las concepciones más llamativas del modelo deportivo cubano es aquella que precisamente considera al deporte como un derecho. En 1961, durante la I Plenaria Nacional de los Consejos Voluntarios Deportivos, que tenían por fin promover la cultura física y el deporte masivo en todo el país⁶⁵, el Comandante en Jefe y líder de la revolución cubana Fidel Castro afirmó respecto del deporte su calidad de “derecho del pueblo”⁶⁶.

Esta nueva ideología del deporte que irrumpía con éxito en Cuba postulaba y actualmente sigue sosteniendo, que “todos tienen, y deben tener, el derecho a participar en el deporte como parte de su desarrollo integral” (*everyone has, and should have, the right to participate in sport as a part of their all-round development*)⁶⁷. En ese sentido, esta radical doctrina implicó una serie de modificaciones, como garantizar a todos el acceso a las actividades deportivas, manifestándose en medidas tan sencillas como asegurar a los trabajadores tiempo para realizar actividades recreacionales, entre otras.

Además, no sólo se trató de mejorar el acceso a las distintas disciplinas deportivas, tarea de importancia fue crear conciencia acerca de los beneficios derivados de la práctica deportiva y la actividad física en general.

Cabe mencionar que junto a la creación del INDER, la política deportiva cubana respecto del deporte se cimentó en cinco principios, a saber:

- La eliminación de los deportes exclusivos, la eliminación de la práctica de limitar las actividades deportivas solo para el alto rendimiento.
- La institución de un sistema de selección con igualdad de acceso.

⁶⁵ RODRÍGUEZ, PÉREZ, Félix. La escuela deportiva cubana. [en línea] Vicepresidencia de DCTMA, INDER <<http://afide.inder.cu/PDF/AREA%203/GAF/GAF013.pdf>> [consulta 26 de marzo de 2017]

⁶⁶ Embajada de Cuba. El deporte es un derecho del pueblo. [en línea] Cuba diplomática. <<http://www.cubadiplomacia.cu/namibia/ES/RelacionesBilaterales/tabid/18123/ctl/Details/mid/28214/ItemID/9782/Default.aspx>> [consulta 26 de marzo de 2017]

⁶⁷ PYE, GERALYN. The Ideology of Cuban Sport. [en línea] Journal of Sport History. Vol. 13, N°2. 1986. <<http://www.la84foundation.org/SportsLibrary/JSH/JSH1986/JSH1302/jsh1302e.pdf>> [consulta 27 de marzo de 2017]

- Un énfasis en lo territorial más bien que la pertenencia a un equipo.
- La integración de los deportes en la administración
- La diversificación de las actividades disponibles.

Todos estos postulados apuntan de forma mediata e inmediata a lo mismo: a una mayor participación de la gente en el deporte y la actividad física en general. En ese sentido, los resultados y éxitos internacionales sólo correspondían a una de las tantas consecuencias derivadas de la nueva política deportiva.

4.1.3. La Educación Deportiva en Cuba y su Vínculo con el Deporte de Alto Rendimiento

Como ya se ha hecho referencia, la Constitución cubana contempla el derecho al deporte en su artículo 52 al señalar que “todos tienen derecho a la educación física, al deporte y a la recreación”. A continuación en su párrafo segundo nos indica que “el disfrute de este derecho está garantizado por la inclusión de la enseñanza y práctica de la educación física y el deporte en los planes de estudio del sistema nacional de educación; y por la amplitud de la instrucción y los medios puestos a disposición del pueblo, que facilitan la práctica masiva del deporte y la recreación”. De este modo se reconoce de forma clara y evidente el potencial educativo que guarda el deporte como herramienta indispensable para el desarrollo integral del individuo.

En consonancia con ello, aparte de la citada Constitución, la entera base legal compuesta por leyes, códigos y reglamentos, “reflejan adecuadamente la prioridad concedida a la práctica deportiva”⁶⁸. En este sentido, un rol preponderante cumple el INDER, pues dentro de las funciones que la propia ley le encomienda se encuentran precisamente “la aplicación de un sistema racional e idóneo de educación física y aprendizaje deportivo para los diferentes niveles de escolaridad”, así como planificar, ejecutar y dirigir “los planes de recreación

⁶⁸ Educación, cultura, deporte y perspectiva de género. Capítulo 6. [en línea] <<http://www.undp.org/cu/documentos/idh/idh99/capitulo6.pdf>>. [consulta 27 de marzo de 2017]

aplicables a niños, jóvenes y adultos; así como propender al mayor auge del deporte, la educación física y la recreación mediante su práctica en forma masiva”.

Todo lo que se manifiesta de forma concreta en la creación de programas de educación física y deporte escolar para todos los niveles de enseñanza, incluyéndose además planes específicos para las edades preescolares, las mujeres, las personas de la tercera edad y los niños y jóvenes discapacitados, a través de la escuelas de educación especial, la red de instituciones de salud y en las instalaciones deportivas⁶⁹.

Un aspecto esencial y que debemos destacar de la realidad cubana, es que luego del intenso apoyo otorgado a la enseñanza de la educación física, el número de profesores ha aumentado notablemente. “Para el año 1997, la cifra era de 32 mil profesores significando una proporción de un profesor por cada 340 habitantes”⁷⁰.

En efecto, gran parte de los niños y jóvenes de Cuba reciben una educación física a manos de técnicos especializados abarcando todos los niveles de escolaridad, incluyendo la educación universitaria. Asimismo, cuentan con un estructurado y desarrollado régimen de competencias partiendo desde la base hasta alcanzar el nivel nacional celebrándose por lo demás en todas las provincias.

Observamos por tanto, que la enseñanza de la educación física es primordial en todos los niveles de escolaridad siendo contemplada en los diversos planes de estudio. Es más, la formación deportiva se fomenta desde la niñez en los centros educacionales siendo su misión fundamental, el perfeccionamiento corporal de los niños, adolescentes y jóvenes. Además, resulta interesante notar que los planes y programas buscan desde el primer nivel de escolaridad el desarrollo de habilidades físicas en los alumnos.

A modo de ejemplo, desde primer a cuarto grado en la escuela, se busca el incremento óptimo de las capacidades coordinativas y de flexibilidad, así como de aptitud motora. En quinto grado en cambio, se acentúa la gimnasia básica y la práctica de deportes orientado a la preparación de los Juegos Escolares⁷¹.

⁶⁹ Ibíd.

⁷⁰ Ibíd.

⁷¹ LABRADA, ELOY ET AL. Las bases del deporte de alto rendimiento en Cuba. [en línea] <http://www.efdeportes.com/efd119/las-bases-del-deporte-de-alto-rendimiento-en-cuba.htm> [consulta 27 de marzo de 2017]

Por otro lado, la difusión del deporte y la actividad física a todo nivel, conllevó al establecimiento de un sistema especialmente dedicado a la alta competitividad. De este modo se dio origen al proceso denominado como “pirámide de alto rendimiento”⁷², el que comienza en las escuelas primarias que han pasado a ser verdaderas “canteras” de futuros talentos. Estos son a su vez descubiertos y seleccionados para recibir entrenamiento especializado en sus respectivas disciplinas deportivas por técnicos formados en el INDER⁷³.

Se destaca en este ámbito, la creación de las escuelas de iniciación deportiva escolar (EIDE), que constituyen verdaderos centros especializados dentro del sistema nacional de educación en los que se enfatiza el desarrollo de las habilidades y destrezas deportivas desde temprana edad⁷⁴. Se encuentran en casi todas las provincias ofreciendo servicios alojamiento, alimentación y educación integral gratuitamente a alumnos provenientes de la enseñanza primaria, secundaria y preuniversitaria.

Adicionalmente se contemplan otros niveles para quienes logran sortear con éxito el proceso educacional en las EIDE. Hablamos de las Escuelas Superiores de Perfeccionamiento Atlético (ESPA) y finalmente de las Escuelas Superiores de Formación de Atletas de Alto Rendimiento (ESFAAR) donde terminan formándose los mejores atletas que luego serán llamados a representar al país en competencias internacionales. No está demás mencionar a el aporte que efectúan a este proceso, los Institutos Superiores de Cultura Física (ISFC), en cuanto a su formación de nuevos técnicos especializados y la Escuela Internacional de Cultura Física y Deportes, que cumple el mismo rol pero con alumnos evidentemente extranjeros.

Sin embargo, la difusión y promoción del deporte no se agota en este punto. Como ya hemos hecho alusión, el deporte en Cuba forma parte de una política de estado global y por ende, se contemplan mecanismos que permitan a quienes no

⁷² Ibíd.

⁷³ Ibíd.

⁷⁴ Ibíd.

alcancen la curva de alto rendimiento aspirar al desarrollo integral mediante la práctica asidua de alguna disciplina deportiva.

En tal sentido, los festivales, competencias, encuentros y otras formas de organización de las actividades físicas, son propias de las Comunidades, facilitando el acceso a la recreación física en los diferentes sectores de la población⁷⁵. También se incluyen dentro del sistema de competiciones a alumnos de escuelas especiales y personas con ciertas discapacidades, destacándose las Paralimpiadas Nacionales que incluyen a la Asociación Nacional de Ciegos (ANCI), Asociación Nacional de Sordos de Cuba (ANSOC) y Asociación de Limitados Físico Motores (ACLIFIM).

Como conclusión podemos corroborar como la política educativa y el deporte en Cuba están en extremo vinculadas entre sí. Sin duda, la enseñanza de la educación física juega un papel preponderante desde los primeros años de escolaridad complementándose además, con una formación cultural integral, aspectos pretendidos por la institución de la escuela deportiva cubana. Frente a este enconado énfasis en lo deportivo, no sorprenden por tanto las destacadas actuaciones de la delegación cubana en los torneos internacionales.

4.1.4. El Movimiento Olímpico en Cuba

El olimpismo en Cuba surge inicialmente desde el ámbito privado, donde atletas movidos por su solo esfuerzo y voluntad participan en las competiciones como ocurrió en el caso del esgrimista Ramón Fonst en 1900. Años más tarde, en 1923, el delegado especial del COI, conde Henry Baillet –Latour viaja a Cuba proponiendo durante su estadía la creación del Comité Olímpico Cubano. Sin embargo, recién en la vigésima sesión del COI en Roma en aquel mismo año, fue designado como miembro este organismo en Cuba el cubano Porfirio Franca y Álvarez de la Campa. Finalmente la constitución del comité olímpico cubano

⁷⁵ Educación, cultura, deporte y perspectiva de género. Op.cit.

(COC) se concretó el trece de agosto de 1926 pasando a funcionar de forma permanente en 1937 y obteniendo su reconocimiento oficial por el COI en 1954.

Actualmente, tras numerosos cambios, el COC se ha mantenido como una institución de carácter no gubernamental (sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior), encargada de representar al movimiento deportivo cubano ante el (COI), donde además debe coordinar y organizar la participación deportiva cubana en los eventos oficiales, como los Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos y Juegos Centroamericanos y del Caribe.

Por otro lado, respecto del rol que cumple el COC en la estructura deportiva, debemos señalar que se basa en tres postulados, a saber:

- Promover y mantener el interés del pueblo cubano por la práctica y actividades del deporte amateur.
- Despertar el interés de la juventud cubana por las actividades físicas, ofreciéndoles la posibilidad de participar como aficionados el deporte.
- Promover los ideales del deporte aficionado para desarrollar la educación física y moral de los jóvenes cubanos con el fin de mejorar la salud, el patriotismo, fortalecer el carácter y reforzar las cualidades de los ciudadanos.⁷⁶

En este sentido, se hace patente nuevamente el énfasis social que se le brinda al deporte en la sociedad cubana, destacándose por sobretodo la importancia que recibe el desarrollo integral del individuo involucrando evidentemente el aspecto físico y motriz.

En lo relativo a su organización podemos indicar que el COC se haya compuesto por el miembro cubano ante el COI y los representantes de las federaciones nacionales de cada disciplina deportiva que se encuentran afiliadas a su vez a sus correspondientes superiores internacionales. Forman parte también de su

⁷⁶ Cuba and Olympism. [en línea].

<http://www.la84foundation.org/OlympicInformationCenter/OlympicReview/1980/ore152/ORE152w.pdf>
[consulta 1 de abril de 2017] [traducido del inglés]

composición, los representantes de los deportes, los clubes, universidades, así como los ex presidentes de la entidad en calidad de miembros honorarios. También debe destacarse la presencia de la Asamblea General que se reúne una vez al año y la junta directiva lo hace tres veces al año. Por su parte las elecciones se celebran cada cuatro años.

Si bien se trata de una institución no gubernamental, el financiamiento y fondos que sustentan al COC provienen de un subsidio asignado por el Gobierno acorde al presupuesto del Estado. “Además se suman fondos derivados de la aprobación de decretos o disposiciones especiales”⁷⁷.

En resumidas cuentas, notamos que producto de la marcada ideologización de la actividad deportiva, la conducción del COC se haya necesariamente vinculada a las directrices estatales aún a pesar de su carácter no gubernamental. Ello a nuestro juicio, si bien resta autonomía a las distintas federaciones deportivas en lo que respecta a su gobernabilidad, permite por otro lado, un mayor control y fiscalización en la implementación de la política deportiva.

⁷⁷ Ibíd

“CHINA”

4.2. Antecedentes Históricos

Durante la historia de China es posible verificar una gran cantidad de actividades relacionadas con el despliegue físico. No obstante, estas se hallaban muy lejos de fomentar la competitividad, persiguiendo en su lugar objetivos de carácter religioso, recreativos o educacionales.

La mentalidad respecto del deporte en China estaba tomando forma al verificarse los beneficios que conllevaba su práctica sobretodo fortaleciendo la salud física de la población. En este sentido, podemos corroborar como la educación física comprensiva tanto del deporte como la gimnasia, se hizo exigible en primer lugar en las escuelas militares, para luego ser parte de la malla curricular de las escuelas públicas.

Sin embargo, el cambio realmente significativo se produjo en 1949 junto con la proclamación de la República Popular de China. Previamente debemos mencionar, que los resultados deportivos a nivel internacional del país hasta entonces, habían sido sumamente mediocres, al punto que los chinos eran considerados como el “*Sick Man of Asia*”⁷⁸ por su pobre despliegue deportivo. En efecto, esta afirmación se veía avalada por los resultados. Para las olimpiadas de Berlín y Londres, se había enviado una numerosa delegación de atletas, los que no consiguieron medalla alguna, siendo el mayor éxito la clasificación a segunda ronda de Fu Baolu en salto con pértiga. Pero con la entrada en vigor del nuevo régimen, la concepción del deporte varió de forma sustancial, siendo considerado como medio para la obtención de objetivos valiosos tales como la superioridad política, la unidad social y un nuevo despertar a nivel cultural.

⁷⁸ XU QI. Sport Awakening in China. [en línea]
<<http://www.la84foundation.org/OlympicInformationCenter/OlympicReview/1990/ore275/ore275zb.pdf>>
[consulta 1 de abril de 2017]

En ese sentido, la autoridad central china realizó importantes cambios que se orientaban a masificar la práctica deportiva en la población a la par que se mejoraban los estándares de rendimientos y organización.

Los esfuerzos realizados tuvieron un éxito sorprendente, para el año 1959 durante los Primeros Juegos Nacionales sostenidos en Beijing se obtuvieron cuatro récords mundiales y en la segunda edición de los juegos, se alcanzó la sorprendente cifra de nueve⁷⁹. A estos resultados, debemos sumar el primer campeonato del mundo obtenido por un chino Rong Guotuan, en el tenis de mesa. No obstante, el momento de gloria vino en los novenos juegos de Asia en 1982, donde el equipo chino acudió con un para nada despreciable número de 444 deportistas en 18 disciplinas, obteniendo como saldo 61 medallas, 51 de plata y 41 de bronce, desplazando del primer lugar a Japón. Además, otro hito importante fue el éxito logrado en las Olimpiadas de Los Ángeles, donde la cosecha en el medallero fue significativa ubicándose China, en la cuarta posición entre 140 naciones competidoras con 15 oros.

A medida que los buenos resultados siguieron sucediéndose como efectivamente ocurrió en las Olimpiadas de Seúl de 1988, se hizo patente que el objetivo primordial del gobierno chino de ubicar al país en una posición prominente se había obtenido con creces. Ya no eran más considerados el “*Sick Man of Asia*”, y los resultados avalaban tal conclusión. Se volvieron en un par de décadas en una verdadera potencia a nivel deportivo logrando incluso liderar el medallero en las olimpiadas de Beijing el 2008.

Es interesante señalar que durante la década de 1980, los atletas chinos ganaron un total de 314 campeonatos mundiales quebrando récords mundiales en 118 ocasiones⁸⁰.

La situación actual evidencia que la política deportiva del gobierno ejemplificada en la iniciativa “*Popularization and Enhancement (of sports)*” (普及与提高)⁸¹, ha

⁷⁹ *Ibíd.*

⁸⁰ *Ibíd.*

tenido excelentes resultados si consideramos que alrededor de 300 millones de chinos practica alguna forma de deporte en su tiempo libre. Cabe mencionar que esta política deportiva se promueve en tres formas: vía deportes competitivos, cuya meta precisamente son los Juegos Olímpicos, escuelas deportivas donde el deporte se incluye como parte de la malla curricular, y por último, vía políticas sociales con el fin, de mejorar la salud y la condición física de la población en general.

De importancia al respecto, son las directrices establecidas por el Consejo de Estado Chino en 1995, destinadas a mejorar la salud y la condición física general de toda la población.

Tales medidas se dirigen especialmente a los niños y adolescentes para que al menos practique una actividad deportiva todos los días, aprendan al menos dos maneras de mantenerse en buena condición y tengan una vez al año, un examen de salud⁸².

Los buenos resultados de las iniciativas gubernamentales en torno al deporte han sido manifiestos. “Actualmente cuenta con 1.700 escuelas que se destacan cada una por un deporte en particular con una matrícula total de 9000 alumnos, 290.000 escuelas deportivas y más de 18.000 atletas que se entrenan diariamente en equipos deportivos o individualmente”⁸³. En efecto, China se ha transformado en una potencia deportiva a nivel mundial reflejándose su nuevo estatus en los innumerables éxitos conseguidos en competiciones internacionales.

Pero no sólo debemos limitarnos a tales logros y mediciones cuantificables del desarrollo deportivo chino, es innegable el rol esencial que el deporte ha tenido en el mejoramiento de la confianza y la unidad del país reforzando su identidad y supremacía como nación.

⁸¹CHUNLEI Lu. How China Plays the Game. A Cultural Perspective on Sports in China [en línea] Department of Teacher Education, Brock University. <http://www.sportstudies.org/content/vol_2_2011/001-017_vol_2_2011_lu.pdf> [consulta 2 de abril de 2017]

⁸²YONG JAE KO ET AL. Sport in Northeast Asia. EN: LI MING ET AL. International Sport Management. Estados Unidos. Human Kinetics. 2011. pp. 203 y ss.

⁸³XU QI. Op.cit.

4.2.2. Antecedentes Generales

4.2.2.1. Organización del Deporte en China

La organización deportiva china es principalmente centralizada, aun cuando se han hecho patentes los esfuerzos por incrementar su autonomía, principalmente financiera mediante otros medios como los patrocinios. Su administración descansa sobre tres instituciones pilares de su gestión, a saber: la Administración Estatal General de Deporte (AEGD), anteriormente llamada Comisión de Educación Física y Deporte (CEFD), la Comisión Nacional de Educación (CNE) y la última que consiste en una serie de ministerios relacionados con la industria y los negocios responsables de la salud y el deporte para sus empleados y familias. Estas tres entidades cuentan con una administración de carácter vertical tanto a nivel provincial, de ciudad y distrito.

Respecto de la AEGD, podemos señalar que se haya a cargo del deporte profesional y amateur, la salud física de la población en general e investigación. Esto representa el ámbito más importante del deporte en China, desplegándose sus funciones a través de tres diferentes ramas, las que se componen por departamentos administrativos, centros de dirección de competición deportiva, y otras instituciones de servicio.

En relación a las más importantes funciones correspondientes a los distintos niveles de la AEGD, hallamos que a nivel nacional se le prescribe la misión de “diseñar las políticas, regulaciones y directrices a escala nacional”, así como de organizar las competencias por todo el país, y seleccionar y entrenar a los equipos nacionales, entre otros deberes. En el caso de las comisiones provinciales, su tarea se centra principalmente en “realizar los proyectos nacionales y desarrollo de proyectos provinciales sobre deporte / salud”. Lo mismo ocurre con las ciudades, los distritos y sus respectivas comisiones.

En este aspecto, se destaca el patrocinio de los Juegos Nacionales Chinos, los que se han convertido en el gran espectáculo deportivo en el país, así como un importante cultivo de deportistas de alto rendimiento⁸⁴.

Es importante señalar que en los respectivos niveles de la Administración deportiva, no se rompe el vínculo con la autoridad estatal. En efecto, las comisiones continúan siendo parte de los gobiernos locales: provinciales, de ciudad y de distrito, respectivamente. Además, falta indicar la presencia de distintos departamentos que ayudan a la AEGD a cumplir con sus objetivos tales como el departamento de investigación y educación, el de entrenamiento / competición, el de entrenamiento deportivo, y el salud física del pueblo.

En cuanto a la CNE, su rol sobresale en gran manera, pues tiene a su cargo lo relativo a la enseñanza de la educación física y el deporte en las escuelas, universidades y en general en todas las instituciones educativas de los distintos niveles a lo largo de China. Como mayores responsabilidades, se encuentra el diseño de políticas, establecimiento de estándares adecuados para el ejercicio del deporte, organizar eventos de deporte y *fitness*, evaluar los niveles de salud, establecer una malla curricular de alcance nacional para la enseñanza de la educación física y publicar libros estándar para ello. Tales funciones las cumple a través de su departamento de salud y educación física en sus respectivas comisiones provinciales, las que tienen la facultad de adaptar las políticas y medidas, acorde a las necesidades de cada provincia.

Lo mismo se realiza a nivel de ciudad y distrito de similar forma a lo que ocurre con el AEGD, remarcándose eso sí, que los departamentos a nivel de distrito organizan y coordinar eventos y actividades deportivas en las escuelas, mientras que las competiciones a nivel universitario, en ocasiones quedan a cargo de los niveles provinciales.

Con relación a la participación que le cabe a los ministerios, estos tienen incidencia en el plano deportivo a través de las asociaciones deportivas que se

⁸⁴ YONG JAE KO ET AL. Op.cit.

hallan bajo su dirección. Adicionalmente, se incluyen aparte las asociaciones femeninas, sindicatos, asociaciones juveniles.

Debe señalarse que ocasionalmente reciben financiamiento y coordinan eventos deportivos u otras actividades deportivas en conjunto con la AEGD.

Otras asociaciones que vale la pena mencionar y que cumplen un importante papel en el ámbito deportivo son el Comité Olímpico Chino (COCH), *All-China Sport Federation*, y la Asociación China de Educación Física. Todas ellas no forman parte directamente del gobierno siendo conformadas principalmente por funcionarios de la misma AEGD. De todas estas, destacamos la segunda pues aglutina una gran variedad de otras organizaciones tales como sindicatos, la asociación nacional de la juventud, la asociación nacional de la mujer, la asociación nacional estudiantil, clubes deportivos patrocinados por los negocios y la industria, grupos espontáneamente organizados en la comunidad.

En relación con los múltiples vínculos que se producen entre las distintas entidades administrativas podemos señalar que todas ellas coordinan esfuerzos para desarrollar el deporte en sus respectivas categorías. En el caso del deporte profesional, las competiciones y eventos son realizados a través de la labor de la AEGD, tanto a nivel nacional como provincial; contando además con el apoyo coordinado del *All-China Sport Federation*, del COCH más el financiamiento proporcionado por el gobierno y empresas patrocinadoras.

Distinta es la situación del deporte juvenil competitivo y amateur, el que se halla también a cargo de la AEGD, la que proporciona los recursos económicos para su funcionamiento. Respecto de estas categorías debemos señalar que forman parte de la estructura piramidal deportiva cuya cúspide es el deporte profesional, por lo que necesariamente debe comprenderse el sistema deportivo chino como uno de carácter ascendente, que busca el desarrollo progresivo de los deportistas hasta el profesionalismo.

Es así como los representativos nacionales extraen sus integrantes de los equipos profesionales provinciales; estos a su vez de los equipos provinciales y de

ciudades, de carácter amateur; y finalmente estos últimos seleccionan a sus integrantes de los para conformar sus equipos amateurs desde las escuelas.

Otro ámbito muy distinto es el referente a la enseñanza de la educación física y el deporte en las escuelas y universidades. Este se haya a cargo de la administración de la CNE, la que coordina esfuerzos con el departamento de educación física de la AEGD y otras organizaciones relacionadas como la asociación de la juventud o asociaciones nacionales o provinciales de estudiantes.

Cabe señalar que es en las mismas instituciones de enseñanza y departamentos de educación física de las universidades donde se desarrolla también, la investigación deportiva, siendo esta liderada desde arriba por la Asociación China de Educación Física y la propia AEGD.

En otra línea, en lo relativo al deporte masivo, esta importante área de desarrollo recae sobre el AEGD que junto a otros ministerios, la CNE, y asociaciones, participan a tanto nivel nacional como local en su promoción.

Finalmente podemos señalar que el modelo administrativo chino busca progresivamente implementar nuevos cambios en su funcionamiento, tales como alcanzar un mejor balance entre el deporte profesional y el masivo, dejando de centrarse en la obtención de medallas olímpicas y triunfos internacionales. Del mismo modo, se han ido adoptando políticas más cercanas al mercantilismo con tal de alivianar la carga económica para el Estado respecto de los deportistas, en particular en el deporte masivo, comprendiendo además al deporte como una verdadera industria de la que puede obtenerse réditos suficientes para su autofinanciamiento, sobretodo fomentándose el patrocinio comercial. En otro ámbito, también se ha pretendido otorgar mayor control del fenómeno deportivo y su organización a las diversas asociaciones deportivas y la comunidad.

4.2.3 Deporte En El Sistema Educativo

Desde la formación de la República Popular China, la enseñanza de la educación física ha sido un eje fundamental en el sistema educativo, tanto así, que en Agosto de 1951 el Consejo de Asuntos de Gobierno emitió “la decisión de mejorar la salud de los estudiantes en las instituciones educativas a todo nivel” (*“Decision on Improving Students' Health in Educational Institutions at all levels”*)⁸⁵.

Del mismo modo, la Ley sobre Educación señaló la directriz y objetivo principal del sistema educativo indicando que “la educación debe server para el fomento del proceso de modernización socialista, debe estar vinculado con la mano de obra, y debe cultivar edificadores y sucesores del proyecto socialista, mediante un desarrollo integral que involucre lo moral, intelectual y corporal” (*“Education should serve the construction of the socialist modernization, should link with productive labor work, and should cultivate builders and successors of the socialist undertakings in an all-rounded development in morality, intellect and body”*).

Tales antecedentes sientan las bases del trascendente rol asignado a la educación física en la formación educativa de la población como parte de su desarrollo integral. No obstante este clima auspicioso en sus inicios, se vio truncando más tarde, con el inicio de la Revolución Cultural en 1966 y que se prolongó hasta 10 años más. En ella, el deporte y la actividad física en general fueron seriamente afectados, impidiéndose a una cantidad no menor de promisorios deportistas desempeñarse como era debido en sus respectivas disciplinas⁸⁶.

El repunte en esta materia vino con sendas políticas gubernamentales plasmadas en documentos, entre los que podemos destacar, “Normas operacionales sobre educación física en las instituciones educacionales” y “Normas operacionales

⁸⁵ CHINA EDUCATION AND RESEARH NETWORK. Physical Education In China. [en línea] <<http://www.edu.cn/20010101/21914.shtml>> [consulta 2 de abril de 2017]

⁸⁶ JONES R. Sport and physical education in school and university. En: RIORDAN J. ET JONES R. Sport and Physical Education in China. London. E & FN Spon. 1999. pp. 90.

sobre el trabajo de la salud en las instituciones educativas⁸⁷; en ambos se efectúa un fuerte énfasis en la adquisición de buenos hábitos que redunden en un desarrollo completo del estudiantado, tanto a nivel físico como psicológico. Se reconoce además el rol determinante del deporte y la actividad física en el desempeño global de los estudiantes en todos los niveles.

A grandes rasgos, el sistema educativo chino se caracteriza por la presencia de diversas clases de escuelas, cada una especializada en formar al alumnado en áreas específicas, tales como carreras profesionales y técnicas, comercio y trabajos administrativo así como el deporte de alto rendimiento.

La enseñanza de la educación física forma parte de su malla curricular a lo largo de todos los niveles educativos, siendo obligatoria y efectuada semanalmente. Destacan eso sí, las escuelas deportivas, que son parte integrante del sistema educativo pero cuya existencia se desenvuelve de forma separada de las demás escuelas. Fueron establecidas tanto a nivel nacional como provincial para aquellos individuos con un alto potencial en el deporte. En ellas, les son impartidas las materias propias de la malla curricular general con un fuerte énfasis en lo que respecta al entrenamiento deportivo.

En este sentido, el camino a recorrer por un estudiante antes de ingresar a una estas escuelas, comienza generalmente en las clases deportivas especiales llevadas a cabo en las escuelas comunes, siendo estas destinadas precisamente a aquellos alumnos que manifiestan aptitudes sobresalientes para el deporte. También, junto con cada alumno se elabora un perfil que contiene datos y comentarios sobre su desempeño deportivo además de indicar sus aptitudes físicas.

Este sistema permite discriminar de mejor forma el ingreso a las respectivas escuelas deportivas, más aún si se tiene en cuenta la escasez de entrenadores y técnicos profesionales para la gran demanda que existe al respecto.

⁸⁷ CHINA EDUCATION AND RESEARH NETWORK. Op.cit.

En tales escuelas deportivas existen internados que ofrecen alojamiento a los estudiantes y en donde, como ya aludimos, se someten a un riguroso plan de entrenamiento. También se les ofrece las materias propias de la educación normal lo que absorbe gran parte del tiempo de los futuros deportistas⁸⁸. Estos se hayan sometidos a una gran presión teniendo en cuenta que de no alcanzar éxitos deportivos, deberán volver al régimen normal de estudios en escuelas comunes.

En cuanto a la educación superior hallamos algunas similitudes con relación a los niveles inferiores. En este nivel, las normas gubernamentales también han fijado en forma obligatoria y semanal la práctica de actividad física para los estudiantes, los que deben someterse a los planes elaborados por los departamentos de deportes presentes en las instituciones de educación superior. La mayoría de las universidades cuentan con instalaciones aptas para el desarrollo deportivo de sus planteles. Por otro lado, dentro de este mismo ámbito, nos percatamos de la existencia de institutos especializados en la enseñanza de la educación física. Estos imparten cursos en distintas áreas, principalmente formando nuevos profesores expertos en educación deportiva, entrenadores y técnicos o especialistas en medicina china, en particular, osteopatía.

Cabe mencionarse que toda esta estructura organizativa a nivel escolar y universitario, se ve fortalecida con una fuerte política deportiva destinada a promover el entusiasmo de la juventud por la actividad física en general así como el descubrimiento de nuevos talentos. No sorprende por tanto, que las instituciones educativas organicen regularmente competiciones en todos los niveles. Ejemplo de ello, son los “Juegos Nacionales Escolares y los Juegos Nacionales Universitarios”⁸⁹, aparte de un sin número de otras competiciones deportivas que si bien no se destacan por su regularidad si cumplen con el objetivo de promocionar masivamente el deporte.

⁸⁸ JONES R. Op.cit. Pp. 11

⁸⁹ CHINA EDUCATION AND RESEARH NETWORK. Op.cit

4.2.4. El Deporte de Alto Rendimiento

En esta materia, con relación a las olimpiadas celebradas en Beijing el 2008, el gobierno chino destinó una impresionante suma de dinero para el proceso de formación y desarrollo de los deportistas de alto rendimiento. “La cifra ascendió por este concepto a 80 millones de euros”⁹⁰, sin contar los bonos recibidos por la obtención de medallas de oro y que fueron en directo beneficio de los atletas vencedores. Datos como los anteriores no hacen sino dejar en evidencia, el sistema de administración deportiva totalmente centralizado que caracteriza a China. Basado en el patrón impuesto por la ex Unión Soviética, el modelo chino aplicado al alto rendimiento, contempló en sus inicios al fenómeno deportivo como un medio para promover la ideología política imperante del régimen. En razón de ello, no sorprenden la inversión estatal destinada directamente a la mejora del sistema deportivo y a la obtención de logros internacionales.

En el plano administrativo, podemos señalar que la institución encargada de promover el deporte de alto rendimiento es la propia AEGD pues dentro de sus funciones más relevantes, se haya precisamente velar por su dirección y gestión a lo largo de todo el país. Para cumplir con este cometido, cobran importancia las oficinas provinciales, las que trabajan mancomunadamente con las diversas escuelas deportivas en la selección de futuros talentos deportivos provenientes de las demás instituciones colegiales.

Para muchos, el éxito deportivo de China reside en su proceso de selección de nuevos talentos y en la existencia de las ya mencionadas escuelas deportivas. El sistema implementad no solo busca hallar potenciales talentos jóvenes, también contempla toda una alambicada estructura destinada a otorgarles lo necesario para su formación deportiva, centrándose los objetivos principalmente en la obtención de nuevas medallas olímpicas. “Mezcla un exhaustivo programa competitivo y una estructura ascendente responsable de pavimentar el camino

⁹⁰ JIANG XIAOTIAN. Future reform of Chinese elite sport management system. Perspective of sports events. Jyväskylä, Finlandia. Departamento de Ciencias del Deporte/ Facultad de Deporte y Ciencias de la Salud. 2010. pp. 32.

hacia el deporte de alto rendimiento⁹¹. Este intenso proceso comienza desde los inicios de la etapa escolar, donde tratándose de los jóvenes más sobresalientes, incluso deben abandonar la escuela para dedicarse por entero a la práctica deportiva.

Si asimilamos el entero proceso de alto rendimiento a una pirámide, encontraremos en su base a las escuelas deportivas de tiempo libre, las que se hayan distribuidas en todo el territorio chino y a las que asisten alumnos recomendados por profesores y entrenadores de sus respectivas instituciones educativas. En algunos casos, reciben una pequeña suma de dinero para costear los gastos en el hogar. A la edad de trece años, estos jóvenes talentos acorde a su potencial son sometidos a un proceso de selección, donde solo los mejores son enviados al siguiente nivel: las escuelas deportivas centrales. Los restantes deben abandonar.

Estas últimas instituciones, como podemos deducir, eligen lo más selecto de las escuelas deportivas de tiempo libre, si bien ocasionalmente seleccionan a algunos estudiantes de las escuelas normales. En ellas, los estudiantes tienen la posibilidad de estudiar y entrenar en el mismo sitio contando con la asistencia de técnicos especializados de tiempo completo. A la edad de 16 nuevamente son evaluados, de modo tal que los más dotados pasan a formar del equipo representativo provincial o nacional en algunos casos, y los que no, vuelven a las escuelas normales de enseñanza.

Dentro de la etapa final de esta pirámide, debemos señalar que a nivel provincial y nacional, los deportistas son considerados abiertamente profesionales, recibiendo bonos económicos por los logros y metas destacadas que obtengan.

Este sistema sin embargo, ha generado diversas críticas, entre ellas, la desmedrada situación en que se encontrarían los deportistas una vez que acabado su ciclo como tales⁹².

⁹¹ WHITBY, D. Elite Sport. En: RIORDAN J. ET JONES R. Op.cit. pp. 122

⁹² Ibíd. pp. 35.

En el competitivo mundo académico chino, las consecuencias de abandonar los estudios pueden ser devastadoras sobre todo considerando que aquellos estudiantes más dotados atléticamente se dedican en forma absoluta a un riguroso entrenamiento con el fin de obtener las codiciadas medallas. Actualmente el gobierno chino contempla ciertas medidas para paliar tales consecuencias indeseadas. Por ejemplo, aquellos deportistas que realizan actuaciones destacadas, posteriormente pueden desempeñarse como entrenadores de los equipos provinciales. No obstante, se admite que es un problema que aún requiere solución pues los mecanismos paliativos, como el indicado, han demostrado no ser suficientes para cubrir las demandas de todos los atletas retirados.

En otro ámbito, respecto del financiamiento, la intención de las autoridades ha sido durante estos últimos años, disminuir el gasto gubernamental, buscándose a la vez alternativas que permitan al auto sostenimiento del sector. “No obstante, se observa aún una presencia predominante del sector público en la AEGD, donde a lo menos un 56% de sus ingresos provienen del presupuesto de la nación”⁹³. Los otros medios de ingresos tales como el patrocinio y la comercialización, siguen siendo limitados y no representan mayoritariamente un gran porcentaje en esta materia.

Por otro lado, cabe hacer mención de las competiciones, en particular los Juegos Nacionales Chinos, los que se han convertido en un interesante motor e impulso para el deporte de alto rendimiento, siendo la última versión, la celebrada en la provincia de Liaoning, el 2013. En ellos participan todas las provincias con sus respectivas delegaciones y representan un importante medio para evaluar la gestión administrativa de cada una de las oficinas generales de la AEGD en la materia.

⁹³ *Ibíd.* pp. 30

4.2.5. El Movimiento Olímpico en China

La participación de China en los Juegos Olímpicos podríamos calificarla de tardía. Como primer vestigio de su acercamiento al movimiento, podemos señalar que a principios de los años 1920 fue nombrado miembro del COI, el diplomático chino Wan Zhenting, convirtiéndose en el primer miembro chino del comité. Sin embargo, los problemas internos que aquejaban al país no permitieron que se asentaran las bases de un real movimiento olímpico. En los Juegos Olímpicos de Ámsterdam en 1928 por ejemplo, solo se envió un observador, Soon Ruhai, sin que participara deportista alguno representando a China.

La participación china propiamente tal ocurrió recién en las olimpiadas de los Ángeles en 1932. Para aquella ocasión se envió una pequeña delegación de cinco personas, donde el único atleta era el corredor Liu Changchun, quien no tuvo mayor éxito, siendo eliminado en las etapas clasificatorias. En los siguientes Juegos Olímpicos de Berlín y Londres, como previamente indicamos en la introducción, la delegación china aumentó considerablemente su representación, sin embargo, los resultados solo revelaron el pobre desarrollo deportivo de la nación.

El surgimiento de la República Popular de China en 1949, supuso un nuevo empuje en muchas materias, en particular en el ámbito deportivo, realizándose importantes cambios estructurales en su administración y gestión. No obstante, este aparente progreso del movimiento olímpico en el país fue breve. El COI contraviniendo los preceptos de la Carta Olímpica, autorizó la creación del Comité Olímpico de Taiwán, con lo que se permitió la existencia de dos comités simultáneos en el país.

Aquello motivó un conflicto de orden diplomático y el posterior quiebre de relaciones de China con el COI en 1958. Esta controversia fue finalmente resuelta 20 años después, acordándose la existencia de dos comités, el Comité Olímpico Chino (COCH) y el Comité Olímpico de China Taipéi, permitiéndose además que

los atletas de Taiwán y China puedan competir representando al mismo país. Dicho solución se le conoce en China como “el Modelo Olímpico”⁹⁴.

Una vez resuelta la disputa que originó el quiebre con el COI, China asumió una fuerte campaña en orden a mejorar de forma drástica los resultados en las Olimpiadas. Los triunfos deportivos eran un medio para reflejar el poderío y el progreso de la nación. En este sentido, junto con el accionar de la Comisión Nacional de Deporte, se efectuaron cambios estructurales que favorecieron al deporte competitivo. Por ejemplo, se restablecieron los Juegos Nacionales manteniéndose las mismas pruebas deportivas de las olimpiadas, con lo que se pretendía mejorar notablemente los resultados a nivel internacional. Consecuencia de este cambio de política, fue la exitosa participación china en los Juegos celebrados en los Ángeles en 1984, lo que añadido a la frustrada candidatura de Beijing para las olimpiadas del año 2000, incrementaron notablemente el interés por todo aquello relacionado con el movimiento olímpico en la población.

Después de esta breve introducción histórica, creemos oportuno referirnos a las entidades administrativas que velan por el desarrollo del movimiento e ideales olímpicos. Gran parte de tal labor recae sobre el Comité Olímpico Chino (COCH). Se trata de una organización que en principio no forma parte del Gobierno Central y cuyos funcionarios en su mayoría provienen de la AEGD. A su cargo, se halla la representación de China en todas las actividades del COI.

El COCH realiza múltiples funciones entre las que podemos nombrar las siguientes⁹⁵:

Establecer la Constitución del COCH basada en la Constitución del CPOI.

- Organizar pruebas y seleccionar a los equipos chinos y atletas para la competición olímpica.

⁹⁴ REN HAI. China y el Movimiento Olímpico. [en línea] Universidad de Educación Física de Beijing. <http://olympicstudies.uab.es/lec/pdf/spa_ren.pdf> [consulta 03 de abril de 2017]

⁹⁵ REEKIE Shirley. Op.cit.

- Supervisar el entrenamiento de cada asociación deportiva que participa en los Juegos Olímpicos.
- Participar en todas las actividades organizadas por el COI.

Cabe mencionar que el entrenamiento de los equipos deportivos nacionales y atletas con miras a su participación en competiciones internacionales, se halla a cargo de la AEGD que trabaja de forma coordinada con el *All- China Sport Federation* y el COCH.

En los últimos años se ha observado la tendencia antes comentada de modificar progresivamente la fuente de recursos estatales que sostiene el deporte originándose uno que otro conflicto respecto de cuán aceptable es la introducción de conceptos y principios mercantilistas en el deporte. “Es así como poco a poco se ha fomentado la descentralización de las diversas agencias deportivas administrativas con el objetivo de que sean capaces de idear sus propias programas y mecanismos de autofinanciamiento”⁹⁶. No obstante como indicamos previamente, los esfuerzos por llevar a cabo este cambio gradual no han sido del todo fructíferos, siendo aún el aporte estatal fuente importante de ingresos para el movimiento olímpico en su conjunto.

Por otro lado, el accionar de la autoridad pública y del COCH no ha estado exento de críticas. En efecto, si bien la idea inicial era promover el deporte de alto rendimiento junto al masivo. En la realidad se observó que se privilegió durante mucho tiempo la obtención de medallas más que la promoción de la salud y la actividad física en la población con los consecuentes perjuicios que pudiera conllevar un excesivo énfasis en triunfos deportivos. Debido a ello, en 1995 se implementó el Programa Nacional de Promoción de la Salud, destinado a masificar el deporte y corregir la concepción obsesionada con el deporte competitivo.

⁹⁶ HAI REN. China and the Olympic Movement. En: RIORDAN J. ET JONES R. Op.cit. pp. 209

4.2.6. El Deporte Profesional en China

Desde 1994 el deporte en China ha comenzado a experimentar cambios que lo han ido acercando al profesionalismo y a una concepción más mercantilista del fenómeno deportivo. El gobierno en su intento por reducir el financiamiento de origen estatal ha desarraigado poco a poco la idea de un control directo sobre el deporte, favoreciendo y promoviendo la autonomía financiera por parte de los distintos actores. Este proceso de profesionalización dio sus primeros pasos en el fútbol, para posteriormente fructificar en otras disciplinas tales como el básquetbol, tenis y el voleibol.

Las consecuencias con el paso del tiempo se hicieron evidentes. Una mayor profesionalización condujo a la aparición de una creciente comercialización de productos en torno al deporte. “Por ejemplo, comenzaron a ser frecuentes las operaciones comerciales para efectos de vender entradas para los espectáculos deportivos, publicidad, transferencias de jugadores, derechos de televisación, y otras actividades mercantiles”⁹⁷. Se hicieron necesarias por tanto, nuevas estructuras y mecanismos comerciales para gestionar el nuevo escenario deportivo, más aun teniendo en cuenta que deportes como el fútbol se avizoraban como una atractiva fuente de ingresos para futuros inversionistas.

Debemos destacar eso sí, la gradualidad de todo el proceso. La aparición de una creciente comercialización del deporte hallaba resistencia en el tradicional control estatal. En efecto, apuntar hacia una apertura ideológica en este ámbito, no ha sido fácil acorde a la concepción deportiva del régimen. No sorprende por tanto, que el gobierno central tomara las debidas precauciones para contar con cierto grado de control en el emergente deporte profesional. Así lo revelan ciertos hechos, entre los que destacamos que algunos de los principales administradores provengan de oficinas gubernamentales como la AEGD, y a nivel provincial se siga entregando financiamiento estatal para aspectos como el alojamiento de los jugadores. Incluso, existe un equipo de fútbol profesional, el *August First*, que se

⁹⁷ Professional sports, sport culture and popular sports in China. Editorial. Whatsonxiamen. [en línea] 16 de abril de 2010. http://www.whatsonxiamen.com/health_1352.html [consulta 10 de abril de 2017]

haya estrechamente ligado al movimiento “Armada de Liberación del Pueblo y que participa activamente en la liga profesional”⁹⁸.

Los cambios realizados y el giro radical que ha experimentado la nueva política deportiva en relación al profesionalismo, se vio avalada con los buenos resultados económicos conseguidos. Estos han claramente fortalecido el proceso de profesionalización a gran escala y que ha operado en determinados deportes. A modo ilustrativo, se informa que en este último tiempo, alrededor de seis millones de personas cada año, asisten a los espectáculos deportivos produciendo ingresos cercanos a los 700 millones de yuanes.

La Asociación China de Básquetbol, a través de sus eventos, por sí sola atrae en promedio el 80% de los rankings de taquilla por juego. Los augurios fueron tan auspiciosos que para el año 2010 se estimaba que la industria deportiva comprendería el 1,5 % del PIB chino⁹⁹.

Por otro lado, respecto del funcionamiento interno de las ligas profesionales, observamos ciertos patrones que llaman la atención y que pueden considerarse a nuestro juicio, pequeños menoscabos del antiguo poder hegemónico del Estado en este ámbito. Si bien se ha propugnado y fomentado la auto solvencia por parte de los clubes deportivos; todo lo referente a derechos televisivos e ingresos derivados de la venta de entradas se hallan a cargo de la respectiva asociación deportiva profesional.

Tal es el caso de la Asociación de Fútbol Profesional China, que actúa como un verdadero órgano central acordando la distribución de los ingresos obtenidos por los conceptos ya mencionados según determinados parámetros, como el lugar final de cada equipo obtenido en la competición oficial. En otras materias, respecto de los derechos de los deportistas profesionales frente al Estado, cabe notar que la concepción occidental respecto de las libertades fundamentales no aplica con todo rigor en China, a pesar de la apertura comercial experimentada en el deporte desde 1995. En este sentido, “los derechos de los deportistas chinos se hayan al

⁹⁸ JONES R. The emergence of professional sport. The case of soccer. En: RIORDAN J. ET JONES R. Op.cit. pp. 186 y ss

⁹⁹ Professional Sports and the Sports Industry. Editorial. China through a lens. [en línea] <http://www.china.org.cn/english/features/China2004/107181.htm>. [consulta 13 de abril de 2017]

servicio del Estado”. En efecto, si bien las consecuencias de la globalización han repercutido en China a través de numerosas reformas, para muchos comentaristas los deportistas profesionales siguen siendo considerados como propiedad del Estado. Todo ello, repercute de diversas formas en las condiciones laborales en las que desempeñan sus funciones. Vale notar por ejemplo, las numerosas trabas burocráticas que debió enfrentar el conocido basquetbolista Yao Ming para ser transferido a la NBA, donde entre los engorrosos requisitos que debió aceptar, se hallaba el destinar una cantidad no revelada de su remuneración a los *Shanghai Sharks*, su anterior equipo en China.

El ambicioso y a la vez estructurado sistema para formar campeones deportivos en China, nos revela cuán importante es para el Estado la obtención de títulos a nivel internacional. Tal conclusión se desprende luego de analizar la evolución histórica en el ámbito deportivo del país. Esta concepción trae como corolario que la función primordial del deportista profesional y de alto rendimiento sea “obtener la gloria para Beijing” (win Glory for Beijing)¹⁰⁰ o en otras palabras, incrementar el poderío y fama de la nación china por medio de sus triunfos deportivos.

Por esta razón, no sorprende que las libertades individuales como se comprenden en occidente, no se hallen arraigadas de la misma manera en el sistema deportivo chino. Es más, podría interpretarse legalmente que los deportistas tienen la obligación de “mejorar sus desempeños deportivos y obtener buenos resultados en las competiciones deportivas” (“*to improve their level of technical competence, so as to achieve excellence in athletic contests*”)¹⁰¹. No podemos negar por cierto, como lo hemos comentado, los avances en materias de apertura comercial, la promoción del patrocinio deportivo y la inversión con la finalidad de hallar financiamiento externo para las nacientes ligas profesionales.

Consideramos sin embargo, que acorde a los progresos ya mencionados, sería concordante la liberalización de ciertas trabas que restringen las libertades de los deportistas en el ejercicio de sus funciones, comprendiendo el fenómeno

¹⁰⁰ *Ibíd.*

¹⁰¹ Ley de Cultura Física y Deporte de la República Popular China. Art. 24. (1995)

deportivo, como uno de carácter global, no circunscrito necesariamente a los límites fronterizos de un país.

CAPÍTULO V:

EL MODELO DEPORTIVO MEXICANO

5.1. El Deporte en México

5.1.1. Antecedentes

Los orígenes del deporte en México son de muy antigua data, caracterizándose en un comienzo por ser un país pionero en esta materia. Gran relevancia en su desarrollo y masificación la tuvieron los miles de inmigrantes que conformarían las colonias extranjeras, y que importaron los deportes de sus lugares de origen, atrayendo a numerosos aficionados y público interesado en la novedad de tales espectáculos.

A principios del siglo XX en México, los deportes constituyeron prácticas exclusivas de una minoría: la elite local y los extranjeros. Después de la Revolución Mexicana se produjo el inicio de emplear al deporte como un medio de difusión de las ideas higienistas como otras de corte nacionalista.

Los grupos de elite que ocuparon el gobierno en México propiciaron numerosas medidas tendientes a fortalecer un proyecto inclusivo, en el cual se pretendía involucrar a todos los sectores de la sociedad; campesinos, obreros e indígenas. La Secretaría de Educación Pública, aceleraría la transformación emprendida, ya que la educación sería la llave que el ámbito político utilizaría para el cambio y desarrollo social.

Las políticas de promoción del deporte en México tienen sus antecedentes en 1917, ligadas a la educación militar. Desde entonces la educación física estuvo

concebida como una actividad “esencial en la educación integral del ser humano”¹⁰².

La Secretaría de Educación asumiría una tarea adicional, la de tratar de suplir las practicas amparadas en la religiosidad y la especulación por otras sustentadas en la ciencia y la razón; es por esto que, se creó una intrincada red de escuelas primarias y secundarias en todo el país. Los planes de educación implementados buscaron desarrollar una formación integral, instruyendo a os alumnos en las artes plásticas, las artesanías, las danzas folclóricas, la lectura, la salud y las prácticas deportivas.

En el año de 1923, se crea la Escuela de Educación Física y la Dirección General de Educación Física, dependientes de la SEP, dirigida por José Vasconcelos.

La inclusión de la educación física en los programas escolares facilitó la difusión de las medidas “higienísticas” que trataban de mejorar la salud (física y mental) de todos los ciudadanos; es así que los hasta entonces deportes que únicamente eran practicados por un grupo de acaudalados podían practicar, paso a formar parte de las actividades cotidianas de todos los mexicanos.

La influencia de los extranjeros a fines del siglo XIX en México no era solo económico y político, sino también en el ámbito social y cultural. Es así que hacia 1890 la mayoría de las colectividades habían establecido sus propios clubes, casinos, centros de actividades sociales, deportivas y culturales. Los estadounidenses radicados en la Ciudad de México fundaron el Country Club, ubicado en la exquisita zona de Churubusco; el cual contaba con campos de golf, canchas de tenis, sala para teatro, bailes, beisbol, cricket, etc. En la Ciudad de Monterrey se creó el Gymnastic Club, el cual estaba dirigido a aficionados de la cultura física, de boxeo, lucha, deportes de pista o beisbol. Las actividades acuáticas también llamaron la atención de los extranjeros. El Lakeside Sailing Club, el cual realizaba regatas en el lago de Chalco y de Xochimilco. Todos estos

¹⁰² Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH), “Puntos importantes a tratar en la Legislación Deportiva” Facultad de Educación Física y ciencias del Deporte, [en línea], s/f, en www.fedcd.uach.mx/leyes.htm [consulta 14 de abril de 2017]

grupos y clubes deportivos fueron fundados por extranjeros que radicaban en México; esto hizo que la elite mexicana quisiera formar parte de estas actividades y rápidamente adoptaron el estilo recreativo de estas comunidades foráneas.

Toda esta actividad lúdica sumada a las actividades recreativas extranjeras como era el golf, tenis, futbol, gimnasia, esgrima, patinaje, equitación, etc.; solo eran practicadas por estas minorías acaudaladas; mientras el pueblo común seguía entreteniéndose del modo tradicional en los pocos espacios públicos disponibles.

A partir de 1921, con la llegada de los ideales de la Revolución Mexicana las prácticas deportivas y la educación inicio a formar parte de todos los mexicanos.

La elite evitaba mezclarse con la gente común y había encontrado en los centros privados la posibilidad de construir un lugar apropiado para divertirse y conservar su intimidad socioeconómica.

Entonces, ¿Cómo fue que los deportes llegaron a popularizarse en las primeras décadas del siglo XX en México? ¿Por qué y cómo algunas actividades deportivas y gimnásticas, que años antes era solo practicada por la elite local, en muy poco tiempo pasaron a ser practicadas por la inmensa mayoría de los mexicanos, incluso por los indígenas? ¿Qué motivos, fines o funciones, intervinieron en la difusión de los deportes entre la población?

Estas preguntas encuentra su respuesta en el papel protagónico que jugó la SEP en la transformación del país; puesto que esta institución fue la llave del cambio social de los gobiernos post revolucionarios.

Los programas de estudios elaborados desde la esfera gubernamental concebían en igual grado de importancia lo intelectual, lo artístico y lo corporal. La enseñanza y la práctica de la educación física y los deportes fueron consideradas de gran importancia para el proyecto de gobierno perseguido. Por medio de los juegos de asociación y los deportes colectivos se buscaban estimular la sociabilidad entre los educandos y se les enseñaba los beneficios de las acciones de grupo en torno a objetivos comunes.

Los gobiernos post revolucionarios realizaron dos tareas significativas para la popularización, desarrollo y practica de las actividades físicas como un bien de todos los habitantes. Primero, construyeron un andamiaje burocrático, centralizado y jerárquico, encargado de ordenar y controlar todas las actividades físicas realizadas en el país. Segundo, se encargó de formar equipos, clubes, asociaciones, federaciones, departamentos deportivos; así como formar profesores en la materia.

Teniendo el control absoluto del campo deportivo en México, el gobierno lo utilizo para sus propósitos propagandistas, y así exponer los avances alcanzados por la Revolución, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Un aspecto característico de este periodo fue que la educación física comenzara a perder el sentido estético, para empezar a adquirir otro muy opuesto, de corte militar; la organización de los deportes en todo el territorio nacional quedaría concentrado en un solo organismo, el Departamento Autónomo de Educación Física.

Esta militarización de la educación física estaba relacionada con el origen castrense de la mayoría de los funcionarios que ocupaban cargos en todos los organismos dedicados a la materia. El Departamento Autónomo de Educación Física estaba a cargo del General Tirso Hernández, que al mismo tiempo fungía como presidente del Comité Olímpico Mexicano¹⁰³. La titularidad de la Confederación Deportiva Mexicana, recaía en el General Gustavo Arévalo; de este modo los tres organismos más importantes en materia deportiva estaban en manos de militares. Cabe señalar que deportes en específico, como el futbol, recaían en figuras militares, en este caso, en el General Núñez, quien luego sería presidente de la Federación Mexicana de Futbol.

Debido a lo antedicho, las escuelas formadoras de profesores de educación física comenzaron a cambiar sus planes de estudios, de este modo, los fines

¹⁰³ Datos extraídos de www.com.org.mx [consulta 28 de abril de 2017]

“terapéuticos” fueron sustituidos por otros que priorizaban la disciplina, el vigor físico y la técnica deportiva.

En el contexto de una política encaminada a preparar y orientar a la juventud con base en la práctica deportiva, la capacitación laboral y cultural, el desarrollo educativo la capacitación cívica, el 1° de julio de 1951, con el gobierno del Lic. Miguel Alemán V., se crea el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana (INJUM),¹⁰⁴ ese mismo se funda el Instituto Nacional del Deporte (INDE), aunque en una acción del Gobierno por promover la cultura física, solo se limitó a mantener la Escuela Nacional de Educación Física.

En el gobierno de Gustavo Díaz Ordaz se celebraron los juegos olímpicos de 1968, fue un evento multideportivo internacional, celebrado en la Ciudad de México entre el 12 y el 17 de octubre de 1968. En 1963, la Ciudad fue seleccionada como sede de los juegos y a partir de ese momento se constituyó formalmente el Comité Organizador, que trabajo en conjunto con el Gobierno Federal y algunas secretarías de Estado en la organización de los juegos.

La exitosa candidatura de México se basó principalmente en la experiencia de eventos anteriores. El 16 de octubre de 1925, se decidió que los primeros juegos centroamericanos y del Caribe se realizarían en la Ciudad de México. El evento tuvo lugar del 12 de octubre al 2 de noviembre de 1926, posteriormente en 1954 se celebran los Juegos Centroamericanos en su edición VII, al año siguiente se celebró otro evento regional, Los Juegos Panamericanos, un punto a su favor, fue el desarrollo económico que se tenía sobre otros países de la región, como consecuencia del entonces llamado “Milagro mexicano”.

En 1970 el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana (INJM), entro en un proceso de reestructuración como consecuencia de los acontecimientos del movimiento del 68, cambiando sus siglas por INJUVE.

¹⁰⁴ Santiago Zorrilla Aran, 50 años de la Política social en México, de Lázaro Cárdenas a Miguel de la Madrid, Limosa, México, 1998 p. 125

La IX Copa Mundial de Fútbol se celebró en la Ciudad de México entre el 31 de mayo y el 21 de junio de 1970, siendo este otro de los eventos más importantes organizados por México, siendo posteriormente organizador de otro Campeonato de Fútbol Mundial en 1986.

En el año de 1977 bajo el gobierno del Lic. José López Portillo se constituye el Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud (CREA).

Para 1981 el INDE desaparece y es sustituido por la Subsecretaría del Deporte de la SEP, y se integra el Consejo Nacional del Deporte, como un organismo cuyo objetivo era “impulsar la integración y el fomento del deporte en el ámbito nacional”.

En 1988 por decreto desaparece el CREA y se funda la Comisión Nacional del Deporte (CONADE)¹⁰⁵, como un organismo desconcentrado de la SEP, encargado de la promoción y fomento del deporte y la cultura física.

Posteriormente en 1990, se promulga la Ley de Estimulo y Fomento Deportivo, la primera en materia deportiva en el país, estableciendo las bases jurídicas del Sistema Nacional del Deporte, situando a la CONADE como una entidad rectora pero con carácter de organismo desconcentrado de la SEP.

Cuatro años más tarde se reforma esta ley, y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le otorga a la SEP amplias facultades en materia deportiva, misma que ejerce a través de la CONADE.

La ley promulgada en junio de 2000, la cual se denominó Ley General del Deporte, estipula las bases para la articulación de los tres órdenes de gobierno para “integrar el Sistema Nacional del Deporte, promover la iniciación y práctica deportiva, ejecutar y dar seguimiento al Programa Nacional del Deporte en sus respectivos ámbitos de competencia”. Además de promover actividades deportivas especiales para la población discapacitada, de la tercera edad, así como los deportes autóctonos.

¹⁰⁵ Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación 13 de diciembre de 1988

En el 2004 se promulga la Ley de Cultura Física y Deporte, mediante la cual la CONADE se convierte en un organismo público desconcentrado y se le atribuye la responsabilidad de integrar el Programa Nacional de Cultura física y del Deporte.¹⁰⁶

Posteriormente en el año 2013 se deroga la Ley de Cultura Física y Deporte, entrando como nueva ley la Ley General de Cultura Física y Deporte, atribuyendo un nuevo esquema y modelo deportivo el cual será en base a un diagnóstico nacional, estatal y municipal, su última reforma es del 25 de enero del 2017, en donde en su más destacado cambio es con referencia a la igualdad de oportunidades para la mujeres dentro de las asociaciones deportivas.

5.1.2. Marco Jurídico del Deporte en México

-El Deporte nacional se encuentra expreso en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al ser una de las actividades que desarrolla armónicamente todas las facultades del ser humano. Asimismo, se establece entre otros aspectos, que todo individuo tiene derecho a recibir educación, y que la educación que imparte el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano.

De igual forma, en su artículo 73, Fracción XXIX-J, se establece que el Congreso de la Unión, tiene entre sus facultades la de legislar en materia de deporte, estableciendo las bases generales de coordinación de la facultad concurrente entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios

Ley Orgánica De La Administración Pública Federal

En su Artículo 38, se establecen las atribuciones de la Secretaría de Educación Pública en materia de Cultura Física y Deporte, en sus fracciones XXIII, XXIV y principalmente XXV, y también se señala la competencia que la SEP tiene en

¹⁰⁶ Artículo 14", Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 22 de febrero de 2003, sección Legislación federal vigente, [en línea] www.camaradediputados.gob.mx [consulta 16 de abril de 2017).

materia deportiva para promover, formular, normar, programar y ejecutar acciones que promuevan la educación física, y el deporte en sus distintas prioridades.

Ley General De Cultura Física Y Deporte

Este ordenamiento federal fue publicado el 07 de junio de 2013.

Esta ley es de orden e interés público y observancia general en toda la República, tiene por objeto establecer las bases generales de coordinación y colaboración entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, así como de la concertación para la participación de los sectores social y privado en materia de cultura física y deporte.

Dentro de sus principales objetivos se encuentra¹⁰⁷:

- Fomentar el óptimo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones;
- Elevar, por medio de la cultura física y el deporte, el nivel de vida social y cultural de los habitantes en las Entidades Federativas, Distrito Federal y Municipios;
- Fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física y el deporte;
- Fomentar el desarrollo de la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito;
- Incentivar la inversión social y privada para el desarrollo de la cultura física y el deporte, como complemento de la actuación pública;
- Promover las medidas necesarias para erradicar la violencia y reducir los riesgos en la práctica de actividades físicas, recreativas o deportivas que pudieran derivarse del doping, así como de otros métodos no reglamentarios;

¹⁰⁷ Datos extraídos de <http://www.gob.mx/conade/documentos/reglas-de-operacion-del-programa-de-cultura-fisica-y-deporte-2017> [consulta 29 de abril de 2017]

- Fomentar, ordenar y regular a las Asociaciones y Sociedades Deportivas, Deportivo-Recreativas, del deporte en la Rehabilitación y de Cultura Física-Deportiva;
- Promover en la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas el aprovechamiento, protección y conservación adecuada del medio ambiente;
- Garantizar a todas las personas, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen, y
- Los deportistas con algún tipo de discapacidad no serán objeto de discriminación alguna, siempre que las actividades a realizar no pongan en peligro su integridad.

Ley Del Instituto Mexicano De La Juventud

El Instituto Mexicano de la Juventud como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en el Distrito Federal. Para efectos de esta ley se establece que la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años que, por su importancia estratégica para el desarrollo del país, es objeto de los programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo.

El Instituto tiene objeto fundamental:

- Definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país;
- Asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo;
- Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado cuando así lo requieran;
- Promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas

competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y derechos, y

- Fungir como representante del Gobierno Federal en materia de juventud, ante los gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite su participación.

5.1.3. Estructura y Organización del Deporte en México

5.1.3.1 La Comisión Nacional del Deporte

La estructura deportiva en México descansa y se norma respectivamente por la Comisión Nacional del Deporte, (CONADE) y la Ley General de Cultura Física y Deporte. La CONADE es un órgano adscrito a la Secretaría de Educación Pública (SEP), encargado de la promoción, dirección, ejecución, evaluación, vigilancia y fomento de la política deportiva y la cultura física en México.

La Ley General de Cultura Física y Deporte es el ordenamiento legal por medio del cual la Federación, Estados y municipios, se coordinan y concentran sus acciones para lograr la participación de los sectores social, público y privado en materia de cultura física y deporte. Conforme a esta ley, la CONADE delega en los organismos estatales y municipales deportivos como lo señala en su artículo 32 la promoción, estimulación y fomento del desarrollo de la cultura física y el deporte en sus respectivas entidades; a su vez estos organismos estatales delegan en las asociaciones deportivas locales la organización y promoción del deporte selectivo, estudiantil y la activación física.

Estas asociaciones locales, depende de la asociación nacional de su respectivo deporte, son las encargadas de establecer el proceso, los lineamientos y criterios de selección para el deporte representativo y de alto rendimiento; debiendo de

informar a la CONADE de sus funciones, actuaciones y resoluciones con relación al deporte que practican.

Por otro lado la CONADE en conjunto con la Secretaria de Educación Pública, integraran el Plan Nacional de Cultura Física y Deporte, con base en un diagnostico nacional, estatal y municipal, en la cual establecerán los objetivos, así como las metas, aprovechamiento de los recursos públicos y privados, la correcta distribución de la participación privada, los planes de con los presupuestos de los principales programas y proyectos con los que cuenta y la rendición de cuentas.

Asimismo la Ley General de Cultura Física y Deporte, en su artículo décimo nos señala que existirá un Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte con el fin de verificar que se esté cumpliendo con la promoción, fomento y estímulo de la cultura física y de la práctica del deporte en todas sus expresiones, igualmente tendrá como objeto asesorar en la elaboración del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, coordinar, dar seguimiento permanente y evaluar los programas, acciones y procedimientos que formen parte de la ejecución de las políticas públicas para promover, fomentar y estimular la cultura física y la práctica del deporte, tomando en consideración el desarrollo de la estructura e infraestructura deportiva y de los recursos humanos y financieros vinculados a la cultura física y al deporte en el país.

El SINADE es un órgano colegiado que se encontrará integrado por las Dependencias, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Sociedades, Asociaciones Nacionales y Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil reconocidos por la ya mencionada Ley, que en sus respectivos ámbitos de actuación tienen como objetivo generar las acciones, financiamientos y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, así como el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales.

5.1.4. El Deporte de Alto Rendimiento

El deporte de alto rendimiento en México a pesar sus altos y bajos ha sido una preocupación constante en la política deportiva del país y en ese sentido, se constata su inclusión en la actual Ley General de Cultura Física y Deporte, en su artículo 5° se menciona que “se entiende por deporte de alto rendimiento El deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite al deportista la participación en preselecciones y selecciones nacionales que representan al país en competencias y pruebas oficiales de carácter internacional y proyección internacional aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva”. Estableciéndose a la par, un conjunto de exigencias técnicas y demás parámetros que permitan calificar a determinados deportistas como de alto rendimiento para efectos de apoyo económico y otros beneficios en el desarrollo de sus actividades.

Por otro lado existen otros artículos de la ya mencionada Ley de la materia, que destaca todas las cuestiones inherentes al deporte de alto rendimiento como lo es

En el artículo. 30 otorga atribuciones a la CONADE, de las cuales 5 se relacionan con la Subdirección General de Calidad para el Deporte:

XXI. Establecer los lineamientos para la participación de los deportistas en cualquier clase de competencias nacionales e internacionales. Tratándose de las competencias internacionales se considerará la opinión del COM y del COPAME, según sea el caso;

XXII. Fijar criterios y verificar el cumplimiento de los mismos, con la participación del COM o de COPAME, según sea el caso, para la celebración de competencias oficiales;

XXIII. Definir los lineamientos para la lucha contra el dopaje en el deporte y la prevención de la violencia en el deporte;

XXIV. Recibir apoyos económicos, técnicos y materiales en territorio nacional o extranjero, para el desarrollo de sus objetivos;

XXVIII. Formular programas para promover la cultura física y deporte entre las personas con discapacidad;

En el artículo 86, equipara a los deportistas profesionales que representen al país con los mismos derechos e incentivos que tienen los deportistas de Alto Rendimiento.

Artículo 86. Los deportistas profesionales mexicanos que integren preselecciones y selecciones nacionales, que involucren oficialmente la representación del país en competencias internacionales, gozarán de los mismos derechos e incentivos establecidos dentro de esta Ley, para los deportistas de alto rendimiento.

El artículo 105 obliga a que los deportistas y entrenadores de Alto Rendimiento cuenten con un seguro de vida y de gastos médicos.

Artículo 105. Los deportistas integrantes del SINADE tendrán derecho a recibir atención médica. Para tal efecto, las Autoridades Federales, Estatales, del Distrito Federal y Municipales promoverán los mecanismos de concertación con las instituciones públicas o privadas que integren el sector salud. Los deportistas y los entrenadores que integren el padrón de deportistas de alto rendimiento dentro del RENADE, así como aquellos considerados como talentos deportivos que integren preselecciones y selecciones nacionales, deberán contar con un seguro de vida y gastos médicos que proporcionará la CONADE, así como incentivos económicos con base a los resultados obtenidos. El procedimiento correspondiente quedará establecido en el Reglamento de la presente Ley.

Dentro del artículo 111 punto "V" que habla de que uno de los objetivos a cumplir con los recursos que aporta CONADE son las instalaciones deportivas para Alto Rendimiento.

V. Cooperar con los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte y, en su caso, con los Municipales, del Distrito Federal y con el sector social y

privado, en el desarrollo de los planes de la actividad deportiva escolar y universitaria, así como en los de construcción, mejora y sostenimiento de instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de alto rendimiento;

Los artículos 116 y 117 hacen referencia al funcionamiento y objetivos del Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento y a la obligación de los deportistas y entrenadores de Alto Rendimiento para participar en los eventos que convoque CONADE.

Artículo 116. Para efecto del cumplimiento de lo dispuesto por el presente Capítulo, el Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento brindará los apoyos económicos y materiales a los deportistas de alto rendimiento con posibilidades de participar en Juegos Olímpicos y Paralímpicos. En el Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento, concurrirán representantes del Gobierno Federal, del Comité Olímpico Mexicano, y los particulares que aporten recursos a dicho Fondo, mismo que estará conformado por un Comité Técnico, que será la máxima instancia de este Fondo y responsable de autorizar los programas de apoyo y los deportistas beneficiados, quien se auxiliará de una Comisión Deportiva, integrada por un panel de expertos independientes. La Comisión Deportiva, se apoyará en las opiniones de asesores nombrados por especialidad deportiva, quienes deberán ser expertos en sus respectivas disciplinas y podrán emitir sus opiniones sobre los atletas propuestos y sus programas de preparación.

Artículo 117. Los deportistas y entrenadores de alto rendimiento que gocen de apoyos económicos y materiales a que se refiere el presente Capítulo, deberán participar en los eventos nacionales e internacionales a que convoque la CONADE.

El artículo 124 relacionado a la obligación de la Cartilla de Control de Sustancias Prohibidas.

Artículo 124. Se establece la obligación de contar con la Cartilla Oficial de Control de Sustancias Prohibidas y Métodos no Reglamentarios que

expedirá la CONADE, a los deportistas que integren el padrón de alto rendimiento y talentos deportivos dentro del RENADE. Los requisitos para el otorgamiento de la cartilla mencionada en el presente artículo, se establecerán en el Reglamento de la presente Ley.

5.1.5. El Movimiento Olímpico Mexicano

En 1923 se crea la Alianza Olímpica Mexicana; en este mismo año, conforme a los Estatutos del Comité Olímpico Internacional, se constituye el Comité Olímpico Mexicano con el objeto de participar en los Juegos Olímpicos de 1924. En 1926, el país por primera vez es organizador oficial Internacional y, por lo tanto, es la sede de los Primeros Juegos Deportivos Centroamericanos¹⁰⁸.

México ha tenido presencia en los Juegos Olímpicos desde Paris 1900. Así se acepta, no sin cierta polémica, a Manuel Escandón Barrón, Pablo Escandón Barrón, Eustaquio Escandón Barrón y William Hyden Wright. Los tres iniciales como los primeros mexicanos en asistir y participar en las pruebas de polo obteniendo la presea de bronce con el equipo denominado Norteamérica. No fue sino hasta 1924 de nueva cuenta en Paris que México envió una delegación olímpica formal representada por un comité olímpico. La presencia de delegaciones mexicanas en los Juegos se ha mantenido a lo largo de todas sus ediciones hasta Rio de Janeiro 2016.

En cuanto a la obtención de medallas, México no se ha caracterizado precisamente por grandes logros deportivos.

Durante toda su historia olímpica, ha obtenido la suma de total de sesenta y siete medallas, siendo trece de oro, veinticuatro de plata y treinta de bronce.¹⁰⁹

¹⁰⁸ Manual De Organización De La Comisión Nacional De Cultura Física Y Deporte [en línea] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/129636/MORG_2015.pdf [consulta 02 de mayo del 2017]

¹⁰⁹ Datos extraídos de: <http://www.com.org.mx/mexicanos-en-juegos-olimpicos-de-verano/>

Asimismo donde México ha conseguido una gran cantidad de preseas es a nivel continental, tanto en los juegos panamericanos con un total de 1011 medallas (221 de oro, 289 de plata y 502 de bronce) y los juegos centroamericanos en los que en su medallero histórico cuenta con 3537 (1235 de oro 1215 de plata y 1087 de bronce) como se puede apreciar México cuenta con un amplio medallero sin embargo estos triunfos no se logran ver reflejados a nivel mundial, ya que a pesar de que a nivel continental existe una gran competencia, no es comparable la competencia de la potencias europeas, o asiáticas, así como Estados Unidos, que en los juegos panamericanos es el primer lugar en el medallero histórico.

En materia organizacional, el movimiento olímpico se encuentra en el país, por el Comité Olímpico Mexicano (COM). Fundado y afiliado desde 1923 al Comité Olímpico Internacional (COI), es una Asociación Civil de Nacionalidad Mexicana, con personalidad jurídica propia, constituida en los términos del artículo 2670 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal¹¹⁰. Definido por la Ley General de Cultura Física y Deporte como una persona jurídica de derecho privado, compuesto entre otros por las diferentes Asociaciones Deportivas Nacionales, tiene a su cargo la representación ante el Comité Olímpico Internacional, siendo su misión esencial, fomentar proteger y velar el desarrollo del deporte olímpico.

La Ley del Deporte dedica su atención al COM en el artículo 67 y 69 donde aparte de señalar su importante misión ya antedicha, agrega que le corresponderá la facultad para la representación de los deportistas mexicanos en las competiciones multideportivas regionales, continentales o mundiales, patrocinadas por el Comité Olímpico Internacional, así como, la inscripción de los integrantes de las delegaciones deportivas nacionales a dichos eventos. Respecto de su funcionamiento interno, el COM se rige acorde a la ley, por sus estatutos y reglamentos, los que deben complementarse con las disposiciones de la Carta

¹¹⁰ Comité Olímpico Mexicano (2015). Estatuto del Comité Olímpico Mexicano vigente a partir de 2015. [en línea] <http://www.com.org.mx/wp-content/themes/comorg/imgs/documentos/estatutos.pdf> [consulta 03 de mayo de 2017]

Olímpica que sean aplicables, siempre que se hallen conformes con la legislación nacional y convenios internacionales relacionados.

Por otro lado, dentro de las iniciativas destinadas a mejorar el nivel deportivo olímpico del país, se vio en la última Asamblea General de la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe (ODECABE), donde los representantes del COM y el Comité Olímpico Estadounidense, “señalaron la importancia de trabajar en conjunto rumbo al próximo certamen olímpico”¹¹¹. A través de su implementación se pretende obtener resultados notoriamente visibles en la cantidad de medallas para México en las siguientes olimpiadas.

Sin embargo, debemos decir que han surgido ciertos problemas que han tenido como resultado una serie de críticas respecto del manejo financiero y la asignación de recursos. Desorden administrativo a nivel federativo y frecuentes problemas de desfaldo u otros escándalos, han servido de base para numerosas denuncias, como lo el endeudamiento que tuvo que hacerse cargo el COM por un préstamo de 1 millón de dólares con el fin de que el COM garantizara la participación de la delegación mexicana en los pasados juegos olímpicos de Rio de Janeiro, esto por los recortes de presupuesto que tuvo que realizar la CONADE.

Otro escándalo entre la CONADE y el COM se encontraría lo relativo al atletas que por falta de apoyo para diversas competiciones han tenido que salir a las calles a pedir apoyo a los ciudadanos, con el fin de poder pagar su participación en los juegos olímpicos, y los juegos panamericanos.

Dentro de este tema pudiéramos sacar un sinnúmero de datos que tendrían que ver sobre una mala administración por parte de los organismos encargados del deporte, principalmente por el Director de la CONADE Alfredo Castillo Cervantes, personaje que entregó malas cuentas como funcionario de seguridad y que sin

¹¹¹ México y Estados Unidos trabajarán de la mano rumbo a Tokio 2020 (s.f.) [en línea]< <https://www.publimetro.com.mx/mx/deportes/2017/02/03/mexico-estados-unidos-juntos-tokio-2020.html>> [consulta 05 de junio de 2017]

embargo fue colocado por el Gobierno como titular de la CONADE, a pesar de su carente conocimiento de la situación del deporte actual.

Al respecto, se aduce como causa la carencia de herramientas legales que permitan un mayor control del manejo financiero de parte de las federaciones. Aunado a esto es de señalar que el presupuesto destinado al deporte es mucho menor del que tuviese que ser, señalando que de las olimpiadas del año 2012, a las olimpiadas de 2016 el presupuesto de la CONADE se ha visto reducido en un 53.2%,¹¹² mencionando que diversas federaciones se les reducirá el presupuesto por considerar que son opacos con los recursos que se les asignan y no hay rendición de cuentas.

5.1.6. El Deporte en el Sistema Escolar y Universitario

Como se ha señalado, la labor de la CONADE no se limita solamente a otorgar financiamiento al deporte de alto rendimiento. Parte importante de sus funciones comprenden la promoción de la cultura deportiva en la población y para ello se hace necesaria la existencia de planes y programas destinados al desarrollo deportivo en el país, como lo es el ya mencionado Programa Nacional de Cultura Física y Deporte.

El deporte recreativo en este sentido, juega un rol primordial en el fomento de buenos hábitos en la población, conllevando a una mejora sustancial en la calidad de vida de las personas.

Actualmente, la Ley General de Cultura Física y Deporte contempla el fomento del deporte recreativo como parte de las tareas a realizar por la CONADE. Más aún, define su concepto en el artículo 5 al referirse a aquel como “Actividad física con fines lúdicos que permiten la utilización positiva del tiempo libre”. El objetivo estratégico del gobierno en este sentido, es aumentar la participación y la práctica

¹¹² Reducirán presupuesto de CONADE 25.3%, Septiembre 8, 2016. [en línea] <<http://eleconomista.com.mx/deportes/2016/09/08/reduciran-presupuesto-conade-253>> [consulta 12 de mayo de 2017]

sistemática de la población de actividades físicas y deportivas mediante la implementación de programas y proyectos de fomento deportivo.

Para la consecución de tales fines se contemplan distintos planes elaborados por la administración tales como las escuelas deportivas, cuyo fin es facilitar el acceso de la población en general a los espacios y recintos de las entidades educativas a la práctica de actividades físicas y deportivas fuera de la jornada escolar; también destacamos los parques públicos abiertos a la comunidad donde se pretenden realizar eventos masivos de carácter deportivo y recreativo que permitan generar una mayor participación de hombres y mujeres en los distintos espacios verdes de las regiones del país, entre otros proyectos.

Por otro lado, cabe mencionar los importantes esfuerzos realizados por la SINADE que se encargara de la realización y vigilar el eficaz cumplimiento del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, que integra acciones y procedimientos que formen parte de la ejecución de las políticas públicas para promover, fomentar y estimular la cultura física y la práctica del deporte, tomando en consideración el desarrollo de la estructura e infraestructura deportiva y de los recursos humanos y financieros vinculados a la cultura física y al deporte en el país

El bienestar físico de la juventud escolar en el país es un tema que preocupa al Ejecutivo y es en el plano de la enseñanza física en las escuelas donde se planean realizar importantes cambios estructurales. Es por lo que en nuevo modelo educativo se propuso la inclusión como parte de la planilla curricular, el que los estudiantes desde preescolar hasta bachillerato puedan formar partes de actividades deportivas que deberán estar incluidas en la educación pública. “Todo esto, motivado por alarmantes índices de obesidad y sedentarismo en la población en plena edad escolar”¹¹³.

En otro ámbito, particularmente en el plano universitario, hallamos referencias en el artículo 4° de la Ley del Deporte donde destacamos la importante misión que recae en el Consejo Nacional del Deporte de la Educación.

¹¹³ Datos extraídos: <https://www.unicef.org/mexico/spanish/17047.html>

5.1.6.1. Origen y Desarrollo del Deporte Universitario

Con el nacimiento del deporte olímpico contemporáneo que con anterioridad ya se ha mencionado, de la mano del Barón Pierre de Coubertin, padre del olimpismo moderno, también se desarrollaron las primeras competencias interuniversitarias, siendo Estados Unidos, Inglaterra y Suecia, las primeras naciones en encontrar en esta veta su principal fuente de atletas de alto rendimiento.

En 1905 se crea la primera Asociación Deportiva Universitaria y en 1919 la Confederación Internacional de Estudiantes (ISC), que se responsabilizaría de llevar a cabo los Juegos Mundiales Universitarios en mayo de 1923 en la capital de Francia.

En años posteriores diversos esfuerzos generaron congresos para fortalecer las competencias deportivas internacionales universitarias, como por ejemplo la de 1925 en Praga, 1927 en Roma, 1930 en París, 1933 en Turín, 1935 en Budapest, 1937 nuevamente en París y 1939 en Mónaco.

A partir de la década de los años 30 los Juegos Universitarios Internacionales fueron teniendo relieve y en 1949 se decide su celebración bianual, con el nombre de Semana Universitaria Internacional de Deportes de Verano con la dirección de la Federación Internacional del Deporte Universitario (FISU).

En México como ya mencionamos con anterioridad el CONDDE tienen en el año de 1947 sus orígenes, con el fin de la promoción del deporte entre las universidades, esto con la realización de los primeros Juegos Nacionales Universitarios.

Posteriormente, en la década de los 60 se creó un organismo que contaría con pertinencia social y deportiva, y que buscaría aglutinar a un sector tan importante del deporte nacional como lo es el universitario, dando origen a la Organización Deportiva Estudiantil Mexicana (ODEM). Este como antecedente del primer organismo representativo del deporte de las Instituciones de Educación Superior (IES).

En 1976 nace el Consejo Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior para el Deporte y la Recreación (CNUIESDR) con una estructura organizada y un organigrama definido.

En 1979, México celebró la Universiada Mundial, en la que participaron 94 países y compitieron dos mil 974 deportistas; el beneficio principal fue el auge que tomó el deporte estudiantil de nivel superior en nuestro país.

En 1998, el Consejo Nacional del Deporte Estudiantil inicia el Programa de los Juegos Nacionales de la Educación Superior, creándose el Sistema Nacional de Competencias del Deporte de Educación Superior, (SINCODE), con los primeros Juegos de la Educación Superior celebrados en el mes de mayo en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en 8 disciplinas deportivas.

En 1994, el CONDDE se fortalece en su parte jurídica lo que le permitirá en el futuro la soberanía en sus decisiones. Fue así que en el 2001, lo que había sido el Consejo Nacional del Deporte Estudiantil, cambiaría de Razón Social, pero conservaría el acrónimo inmediato anterior; ahora se le conocería como: Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A. C.

La Comisión Nacional del Deporte fortaleció entonces al CONDDE, otorgándole mayor apoyo financiero para consolidar su representatividad en todas las entidades federativas.

Particularmente es de señalar como parte del deporte universitario que se conoce al día de hoy es debido al futbol americano, siendo considerablemente un deporte tradicional, el cual desde la década de los años 20s al día de hoy hace como diversas instituciones a nivel superior converjan en una misma liga de futbol americano.

Fue hasta finales de los 20 cuando el futbol americano comenzó a organizarse más formalmente en México y se buscó replicar el modelo universitario estadounidense. Surgieron equipos en la Universidad Nacional, el Club Deportivo Internacional, el Colegio México, el Centro Atlético de México, al igual que un

representativo de la YMCA (la Asociación Cristiana de Jóvenes, institución estadounidense que había estado entre los principales pioneros del juego en México).

En 1929 se organizó un Campeonato Nacional de Primera Fuerza, aunque sólo participaron equipos de la Ciudad de México, y para 1933 ese mismo torneo se convirtió en la Liga Mayor. Era el primer esfuerzo organizado por darle continuidad y formalidad al juego. En 1936 surgió el representativo del Instituto Politécnico Nacional (IPN) y nació también la rivalidad con la Universidad Nacional cuando los del Poli derrotaron 6 a 0 a los universitarios, creando una nueva época en el fútbol americano nacional. Para 1942, los de la Universidad Nacional adoptan el mote de guerra de Pumas, mientras que los del IPN se convierten en Burros Blancos.

En la década de los 40 el fútbol americano ya se había convertido en el deporte más emblemático de la vida universitaria en el país. Para 1945, había equipos en la Universidad Autónoma de Nuevo León y en el Tecnológico de Monterrey.

Entre 1933 y 1970, son los equipos de la UNAM y el IPN los que dominan el panorama nacional, pero en 1969 nace la Liga Nacional Colegial, a la cual se integran también los potentes equipos de las universidades de Monterrey. Y en 1977 nace la Organización Nacional Estudiantil de Fútbol Americano, mejor conocido como la ONEFA. Aunque en un inicio la ONEFA fue dominada por las universidades públicas, es en los 90 cuando instituciones privadas como el Tecnológico de Monterrey y la Universidad de Las Américas-Puebla comienzan a reclutar a los jugadores más destacados del país a cambio de becas. Esa década de los 90 marcó una nueva etapa, en la cual la balanza se inclinó hacia las universidades privadas, abriendo una enorme disparidad entre las privadas y las públicas. El Tecnológico de Monterrey abrió más escuelas, la mayoría con su propio equipo representativo nutrido por talentos becados, y aumentó más la brecha sobre las instituciones públicas. Esta brecha provocó un cisma en la ONEFA, donde los equipos privados dejan la liga en 2009 y forman su propio torneo, el de la CONADEIP, al cual se sumarían otras universidades públicas.

5.1.6.2. El Consejo Nacional del Deporte de la Educación (CONDDE)

Es una asociación civil dotada de personalidad y capacidad jurídica, encargada de promover actividades deportivas entre las instituciones de educación superior del país, sin importar si son públicas o privadas, así como la formación de recursos humanos para el deporte, y contribuir al desarrollo de estudios de postgrado e investigación de las ciencias del deporte, y al desarrollo integral del individuo mediante el fomento e impulso del deporte universitario.

Año con año es la encargada de organizar la Universiada Nacional, el Consejo Nacional del Deporte de la Educación (CONDDE) tiene antecedentes en 1947 cuando se realizaron los primeros juegos nacionales universitarios, para 1960 se crea la Organización Deportiva Estudiantil Mexicana (ODEM), misma que 12 años después se afilia a la Federación Internacional del Deporte Universitario (FISU) por sus siglas en inglés.

Más de 300 instituciones incorporadas a nivel nacional refuerzan la relevancia de motivar la práctica deportiva entre sus estudiantes como un complemento a su formación académica. “Además de ser un excelente mecanismo de socialización, tanto dentro de la universidad como entre ellas, permitiendo a su comunidad generar mejores vínculos personales”¹¹⁴ la Universiada Nacional es un formato adaptado de la Universiada Mundial, celebrada por primera vez en 1959 en Turín, Italia. Tuvieron que pasar veinte años para que México participara por primera ocasión en el certamen.

Por otro lado este consejo se encargara de que las asociadas incorporen en sus planes y programas educativos, aspectos deportivos y el desarrollo de una cultura físico-deportiva, dentro de la comunidad estudiantil universitaria.

Asimismo forma parte del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, con la obligación de participar en el desarrollo del Plan Nacional de Cultura Física particularmente en lo que beneficie la práctica del deporte en las universidades e

¹¹⁴ Deporte Universitario. (2016) Universidad de Guanajuato. [en línea] <https://www.ugto.mx/servicios-academicos/deporte-universitario> [consulta 17 de mayo de 2017]

instituciones de educación superior asociadas y contribuir directamente a que esos planes se desarrollen y lleguen a los estudiantes universitarios.

También se encargara de impulsar el deporte de los estudiantes de la educación superior en el país y establecer relaciones nacionales e internacionales con instituciones análogas, procurando el intercambio académico, cultural y artístico durante las competencias deportivas internacionales.

Como podemos observar el CONDDE es una de las asociaciones que más fomenta el deporte, combinado con el rendimiento académico de los estudiantes, demostrando una vez más que el deporte forma parte esencial en el desarrollo profesional de las personas.

5.1.7 Deporte Profesional en México

5.1.7.1. Antecedentes Generales

El deporte profesional en México no se caracteriza precisamente por su diversificación. En efecto, sólo unos pocos deportes aglutinan gran parte de la atención, en particular el fútbol y en menor grado el box, el beisbol el básquetbol y el futbol americano.

Es el deporte rey en México, aunque no siempre fue así, en las décadas de los 30 a los 70, el Beisbol era el deporte más seguido y más practicado; pero la incursión de las televisoras en el fútbol, han llevado a que este deporte monopolice prácticamente el contenido deportivo en la televisión. Esta atención televisiva ha generado una serie de fenómenos en el fútbol mexicano que se benefician mutuamente, como la atracción de grandes empresas y corporaciones que apoyan el fútbol (Cemex, Coca cola, BBVA Bancomer, Adidas, etc.), y el incremento de la práctica popular hasta convertirlo en el deporte más practicado a todos los niveles.

El fútbol profesional cuenta con una larga data, siendo la Federación de Fútbol de México, con 1927 años, siendo de las más antiguas del continente¹¹⁵; en 1929 se dio el gran paso solicitándose la afiliación a la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA). A nivel continental, en 1961 se funda la Confederación de Norteamérica, Centroamérica y el Caribe de Fútbol (CONCACAF), con la fusión de otras dos confederaciones.

Todas estas circunstancias han dado lugar a un deporte totalmente profesionalizado y con gran cantidad de medios que genera una adecuada coordinación entre Liga Profesional, Federación y CONADE, centrándose cada uno de estos organismos en diferentes ámbitos que son complementarios entre sí; ya que la Liga Profesional se centra en la competición profesional, la federación, entre otras muchas cuestiones, genera un Sistema Nacional de Capacitación que atiende tanto a Entrenadores como a Preparadores Físicos, Árbitros, Entrenadores del fútbol amateur y desarrolla un Plan de Formación Continua y Complementaria para todos ellos; mientras que la CONADE se centra en el deporte base con, entre otros programas, unas interesantes Ligas Deportivas Escolares y Ligas Oficiales Municipales (afiliadas a la Federación) que permiten una práctica deportiva estructurada en todo el país.

Como se mencionó anteriormente, el beisbol pasó de ser el deporte más practicado y seguido entre las décadas de los 30 a los 70, a ser desbancado por el fútbol. Es un deporte con una gran tradición, sobre todo gracias a la práctica “familiar” en su día; y que actualmente está encuadrado dentro de las ligas consideras “AAA” de beisbol mundial, a la altura de las Minors Leagues USA.

El Baloncesto, después de sufrir adversas situaciones durante más de 15 años, por fin retoma su camino, tanto a nivel deportivo como administrativo. La Liga Nacional de Baloncesto Profesional, parece que se consolida, con 14 equipos y la incorporación de una segunda división por primera vez. A nivel federativo, por fin hay acuerdo entre la mayoría de las fuerzas fácticas para caminar en un mismo

¹¹⁵ Información extraída de <<http://es.fifa.com/associations/association=mex/index.html>> [consulta el 20 de mayo de 2017]

sentido, lo cual repercute positivamente en las selecciones nacionales, especialmente motivadas por su reciente victoria en el Premundial de Baloncesto en Venezuela, que ha posibilitado la participación en el Campeonato Mundial de baloncesto de 2014, en el cual tuvo una aceptable participación, “terminando entre los mejores 16”¹¹⁶. Pero aún hay mucho por hacer. Las selecciones nacionales han de seguir profesionalizándose, y han de potenciar las categorías inferiores. La liga ha de seguir ampliando el número de equipos; una liga con pocos equipos en un país tan extenso es cara de mantener. En cuanto a capacitación, hay diversas fórmulas intentando coger la batuta: por un lado la Academia de Baloncesto de América, organismo dependiente de FIBA AMÉRICA capacita Entrenadores, Árbitros y Oficiales de mesa. Por otro lado, la federación acaba de firmar un acuerdo con el Colegio de Entrenadores Español para capacitar técnicos, y por otro lado, la CONADE también trabaja en un sistema de capacitación. Sería necesario unificar criterios, objetivos y esfuerzos en este sentido.

Respecto de otros deportes con marcada connotación, podríamos mencionar el tenis profesional que presenta una situación contradictoria, cuenta con estructura bien organizada a nivel federativo, y con un amplio calendario de torneos profesionales en el país; por otro lado, los resultados son claramente negativos, hace 20 años que México no cuenta con un tenista entre el Top100 ATP y 18 años entre el Top100 WTA.

Por otro lado se encuentra el box que según una encuesta publicada por el Grupo Reforma en su suplemento “Cancha” (edición Guadalajara), el 13 de agosto de 2013, el fútbol, que en 2001 tenía el 54% de gusto por los mexicanos, actualmente ha bajado al 39%, empatando con el boxeo que cuenta con ese mismo 39%. Esta circunstancia no es fruto de la casualidad, hay diversos factores que justifican este porcentaje de gusto por el boxeo:

- México cuenta en su haber con 199 campeones mundiales¹¹⁷.

¹¹⁶ Datos extraídos de <http://www.fiba.com/es> [consulta el 20 de mayo de 2017]

¹¹⁷ Datos extraídos de <http://www.wbcboxing.com/wbcsp/> consulta [21 de mayo de 2017]

- Es el segundo deporte que más medallas en juegos olímpicos ha logrado: 12.
- El presidente y fundador del Consejo Mundial de Boxeo, organismo más reconocido a nivel internacional en el ámbito del Boxeo es mexicano: José Suleimán.
- FECOMBOX, la Federación de Comisiones de Boxeo de México, también presidida por José Suleimán, aglutina actualmente a 87 comisiones de boxeo que suman gran cantidad de boxeadores y aficionados.
- La presencia de José Suleimán en ambos organismos asegura la disputa de interesantes y llamativos torneos en suelo mexicano.
- Cuentan con acuerdos con las grandes televisoras mexicanas: TV Azteca y Televisa; lo que asegura una gran difusión.

Por el contrario, resulta llamativo el bajo desarrollo del boxeo amateur, dependiente de la Federación Mexicana de Boxeo, del cual consta muy poca información.

No obstante, a grandes rasgos, en México no están dadas las condiciones para el desarrollo profesional de nuevas ligas en otros deportes con excepción de los ya mencionados. Consideramos que un modo de solucionar este problema y que plantearemos en el último capítulo, es fortalecer los vínculos entre los distintos ámbitos del deporte, sea amateur, escolar, universitario y profesional mismo, de modo de favorecer la competitividad y la continuidad en la práctica deportiva a lo largo de todas las etapas de desarrollo.

5.1.7.2. Aspectos Legales del Deporte Profesional en México

En el marco legal del deporte profesional encontramos en la Ley General de Cultura Física y Deporte, en su título cuarto, del cual dice:

Artículo 84. Se entiende por deporte profesional aquél en el que el deportista se sujeta a una relación de trabajo, obteniendo una remuneración económica por su práctica.

Artículo 85. Los deportistas que participen dentro del deporte profesional, se registrarán por lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 86. Los deportistas profesionales mexicanos que integren preselecciones y selecciones nacionales, que involucren oficialmente la representación del país en competencias internacionales, gozarán de los mismos derechos e incentivos establecidos dentro de esta Ley, para los deportistas de alto rendimiento.

Artículo 87. La CONADE coordinará y promoverá la constitución de comisiones nacionales de Deporte Profesional, quienes se integrarán al SINADE de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de esta Ley.

La Ley Federal del Trabajo, de 1 de abril de 1970, reformada el 30 de noviembre de 2012, en su CAPÍTULO X – Deportistas Profesionales, regula las relaciones laborales entre Deportistas Profesionales y Patronos marcando unas pautas generales.

Es de señalar que en México no existe legislación respecto al Patrocinio que faciliten aportaciones al Deporte Profesional, necesarias para un desarrollo más amplio del mismo. En España se cuenta con leyes al respecto como la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, que en su Artículo 22, contempla el Contrato de Patrocinio: *El contrato de patrocinio publicitario es aquél por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador. El contrato de patrocinio publicitario se regirá por las normas del contrato de difusión publicitaria en cuanto le sean aplicables.* Por tanto, una herramienta fundamental que facilite la entrada de capital en el Deporte Profesional, que concuerda con las iniciativas puestas en marcha por la CONADE con respecto a las Federaciones Deportivas en cuanto a profesionalización de su estructura y creación de planes de mercadotecnia. Sería conveniente ampliar esta iniciativa a los deportistas

profesionales, capacitándolos para que puedan generar su “marca personal”, de tal manera que atraigan patrocinio deportivo que facilite su desarrollo deportivo y por tanto su actividad profesional.

Como se desprende del análisis realizado anteriormente, la figura del deportista profesional queda regulada por el Artículo 85 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, que directamente hace referencia al Capítulo X de la Ley Federal del Trabajo, que contempla aspectos interesantes como la duración de las relaciones laborales, la posibilidad de estipular el salario por eventos, funciones, temporadas, lo cual supone una buena adaptación a las peculiaridades de esta actividad profesional. También regula la transferencia de jugadores profesionales, y, aunque indica que un jugador no puede ser transferido sin su consentimiento, y la forma de determinación de la prima de transferencia, la participación del jugador; deja sin regular un aspecto que ha generado polémica en el ámbito del fútbol como es el llamado “Pacto de Caballeros”¹¹⁸ un acuerdo verbal entre los dueños de los equipos que establece que un jugador con contrato vencido, no queda en libertad absoluta, por lo que el club mexicano interesado en ese elemento libre tiene que pagar al club de origen una prestación que queda en manos de los dueños; esta circunstancia viola los derechos laborales de los deportistas. Ante esta circunstancia, La diputada Claudia Delgadillo González (PRI) afirmó en octubre de 2013 que presentará una iniciativa para reformar la Ley Federal del Trabajo y establecer la libre contratación de deportistas profesionales, que espera impactar, entre otros, al mencionado “Pacto de Caballeros” en el fútbol.

El deportista profesional se ve directamente afectado también por la ausencia de legislación que regule la figura del Patrocinio Deportivo, estableciendo exenciones fiscales para la misma, lo que dificulta aún más la consecución de apoyos en este sentido, circunstancia ya compleja, como refiere el deportista profesional mexicano David En definitiva, se hace necesaria una mayor regulación del deportista profesional en el ordenamiento jurídico que aparte de proteger, como para

¹¹⁸ ¿Qué es el “pacto de caballeros”? Pedro Arnau - 6 enero, 2017 en línea <https://deportesinc.com/pacto-de-caballeros/> [consulta 28 de mayo de 2017]

cualquier trabajador, sus derechos laborales, se adapte a las peculiaridades de su actividad. En este sentido toma relevancia la ordenación del Patrocinio Deportivo y la toma en consideración de los distintos ámbitos en los que encontramos deportistas profesionales: ligas y competiciones deportivas profesionales, espectáculos deportivos y federaciones deportivas.

CAPÍTULO VI

PERSPECTIVAS FUTURAS Y PROPUESTAS PARA UN NUEVO MODELO DEPORTIVO

6.1. Introducción

Ante todo, reconocemos la dificultad que implica emprender una tarea de esta magnitud como la que indica el título que antecede. Por esta razón, nos limitaremos a indicar brevemente algunas falencias que observamos en el entramado organizativo deportivo junto a ideas que pudieran promover y favorecer el desarrollo del deporte en el país. En este sentido, habiendo revisado los distintos modelos deportivos, se hace menester examinar cómo podría traducirse este examen en mejoras significativas dentro del escenario deportivo, dilucidando como un primer paso, cuáles de estos se ajusta más a la actual realidad deportiva del país considerando el marco legislativo así como la estructura organizativa estatal y privada. De esto último, surge como cuestión trascendental decidir el grado de intervención estatal adecuado y óptimo para la consecución de los objetivos.

Del estudio de los distintos modelos, extraemos la importancia de elaborar una política nacional en materia deportiva que abarque y comprenda todos los efectos beneficiosos del deporte tanto para salud como la unidad y cohesión nacional. Así, desde nuestra óptica, una visión demasiado liberalizante en esta materia impide la adopción de la antedicha política, toda vez que es el Estado, en virtud de sus atribuciones, el que cuenta con los mayores recursos e influencia para apoyar campañas en tal sentido. Es más, debemos reconocer que resulta indiscutible el efecto positivo que ejerce el deporte en la población pues “contribuye al pleno desarrollo de la persona (...) adquiriendo el deporte tal grado de extensión social que se hace inevitable su conexión con mayor o menor intensidad en la

Administración Pública”¹¹⁹. Por el contrario, una concepción totalitaria del deporte, tiene sus beneficios en el sentido que permite una mayor cohesión en cuanto a la adopción y aplicación de las políticas deportivas. Sin embargo, tiene el defecto de limitar y poner en entredicho las libertades individuales de los diversos actores del deporte, en particular los deportistas.

Concluimos de la reflexión anterior, que el deporte es una cuestión de interés general y en tal condición, si bien no abogamos por un control total del Estado sobre el fenómeno deportivo, mal podría delegarse, en su totalidad su desarrollo a los particulares, quienes no necesariamente se hayan preocupados por fines de carácter público. Es por esto, que nos parece más adecuado una razonable injerencia estatal en el plano deportivo, en el entendido que el deporte es un fenómeno social que no se haya limitado exclusivamente a la esfera privada. En efecto, comprende un ámbito de acción aún más amplio que el de un mero espectáculo de ocio y entretención como ocurre en modelos más liberales y mercantilizados. La discusión por tanto, debe centrarse en el grado de intervención estatal permisible y apta para el pleno desarrollo deportivo y como deben los entes públicos relacionarse con los actores privados convergentes de modo de no vulnerar abiertamente sus derechos y libertades individuales o colectivas.

Con este fin, la esfera de acción de la Administración debe determinarse para cada uno de los niveles en que el deporte se presenta, a saber, escolar, universitario, amateur y profesional, requiriéndose un diverso tratamiento para cada uno de ellos. En este sentido, consideramos que el grado de intervención estatal no puede ser el mismo en cada uno de estos niveles y tampoco abocarse a los mismos aspectos, pues cada uno de ellos reviste características distintas no siendo todas ellas, merecedoras de igual tutela y regulación.

Relacionado con lo anterior, debe tenerse en cuenta la existencia de frecuentes roces producto de una interesante partición en el plano deportivo. Entre aquello que podríamos señalar como una visión social y humanista del deporte y una que

¹¹⁹ PACHOT, ZAMBRANA, KAREL. Op.cit.

a nuestro juicio se contraponen a ella, de carácter mercantilista, predominante como pudimos notar en modelos deportivos liberales. Si bien, ya hemos optado por dar más énfasis a un enfoque más intervencionista, no deja de ser cierto que el aspecto económico y sobretodo la generación de mayores ingresos por parte de privados, representa un importante factor en el desarrollo y masificación de la práctica deportiva. Los frecuentes conflictos entre los defensores de amateurismo y la creciente profesionalización en los primeros estadios del desarrollo deportivo así lo corroboran. Así también se ha entendido, como pudimos analizar, por las autoridades chinas.

En este punto por tanto, consideramos erróneo negarle toda relevancia a la generación de mayores entradas y recursos económicos como si aquello fuera una herejía frente a los altos valores promovidos por el deporte como así sostienen muchos proselitistas del amateurismo. El valor social del deporte es innegable y merece ser promovido por el Estado, pero resulta deseable frente a los embates de la crisis económica que sean los mismos actores deportivos quienes puedan solventar al menos en parte los costos que implica el desarrollo del deporte.

En México como habíamos señalado, predomina un sistema mixto donde los actores privados y estatales se reparten la participación e influencia en el ámbito deportivo. Ambos confluyen en importantes funciones tales como la organización y financiación. Sin embargo, advertimos cierto desorden y falta de consistencia en las políticas implantadas lo que ha llevado a que un siglo después de los primeros vestigios de asociacionismo deportivo, no se observen grandes logros en esta materia. Es más, el deporte en México pareciera no subirse nunca al carro del progreso continuo, aun cuando los logros de estos últimos años otorgan un esperanzador beneficio de la duda.

A continuación desarrollaremos posibles propuestas que permitirían teóricamente otorgar mayores posibilidades de crecimiento y evolución del deporte en cada una de las facetas en que se desempeña. Señalaremos por supuesto, las falencias que observamos a nivel estructural y legislativo, proponiendo a la vez medidas

cuya aplicación permita paliar e incluso solucionar tales debilidades propias del modelo deportivo. En este sentido, de gran importancia es cimentar bases sólidas para el deporte siendo el ámbito más propicio para ello, la etapa escolar. La educación juega un rol preponderante en el desarrollo integral del ser humano y acorde a esta tesis, deberían efectuarse cambios radicales en la forma de entender el deporte por parte de las autoridades de gobierno.

6.2. El Estado, el Deporte y la Educación

En esta materia, nos parece trascendental que el Estado tenga una política clara en cuanto a desarrollo y promoción del deporte. Las razones son evidentes e incluso países de carácter privatista como los Estados Unidos han reconocido “el hecho de que los intereses en el desarrollo y participación en el deporte entre la gente joven se hallan también vinculados con intereses relativos a la salud y al crimen” (*“the fact that interests in sport development and sport participation amongst young people are also tied in with interests relating to health and crime”*)¹²⁰. De este modo, se hace imperioso el diseño de una política estatal que permita fijar sin mayores problemas, los fines deportivos y extradeportivos deseables con la promoción del deporte fomentando una vida sana y saludable, en especial en la gente joven ya sea dentro o fuera de los establecimientos educacionales.

Actualmente el deporte escolar y universitario se halla enmarcado dentro de la nueva reforma educativa. Esta considera como uno de sus objetivos principales es el derecho que tendrán todos los estudiantes a la recreación y/o a la práctica de algún deporte. Si bien, es innegable la preocupación del legislador por tener presente el valor del deporte en cada una de las etapas de la formación educativa, creemos insuficiente el desarrollo que se le otorga en la actual Ley General de Cultura Física y Deporte del deporte (tan sólo un artículo). Revisando el artículo 3 fracción II, salvo algunas precisiones, este sólo contempla una enunciación de

¹²⁰ PENNEY Dawn, et al. Sport Education in Physical Education. New York. Routledge. 2005. Pp. 3.

principios y buenas intenciones respecto de cómo los actores involucrados debieran considerar el deporte. Asimismo esboza a nuestro juicio, tímidamente la responsabilidad que le compete a la Secretaría de Educación pública en la materia, refiriéndose solamente a la enseñanza de la educación física y la elaboración de un sistema nacional de cultura física y deporte.

Actualmente, no hay mayor discusión respecto de atribuir la importante misión del fomento del deporte a la SEP, tomando en cuenta el rol fundamental que tiene la práctica de la actividad física y el deporte en edad escolar, con relación a la salud de la población infantil y juvenil.

En este sentido, es de nuestro parecer que no hay un suficiente énfasis por parte del Estado en lo que respecta a la enseñanza de la actividad física y el deporte en las escuelas. Tampoco lo hay desde el sector privado, como así ocurre en otros países de mayor envergadura con la participación de importantes de entidades como la *National Association of Intercollegiate Athletics* en Estados Unidos o la *Union Nationale du Sport Scolaire* en Francia, que se encargan de promover y desarrollar el deporte en la etapa escolar.

Para solucionar este problema, creemos oportuno que se dé renovado hincapié a la educación física en las escuelas. Esto es, aumentando las horas curriculares destinadas a las enseñanza de la educación física y a la vez, permitir que la CONADE asuma un rol más activo en la formación de profesionales especializados en el deporte, en coordinación con el Ministerio de Educación. Consideramos que no basta con el actual rol de acreditación que le asigna la ley actual siendo aconsejable la constitución de una nueva entidad dependiente de la CONADE que se encargue precisamente de la formación de técnicos expertos en educación física y disciplinas deportivas, similar a la Escuela Internacional de Educación Física y Deportes que funciona en la Habana, Cuba, y que hasta ahora ha graduado a más de 800 alumnos de 54 naciones.

Una entidad educativa de tal tipo, permitiría fiscalizar mejor a nuestro juicio la formación de los futuros profesionales en esta materia.

También se debieran crear siguiendo el modelo chino, escuelas deportivas, que se dediquen exclusivamente a formar futuros deportistas. Para ello sería necesario mejorar los métodos de selección de modo tal, de hacer más eficiente la búsqueda de nuevos talentos deportivos desde precoz edad. Por supuesto debieran considerarse y extraer lecciones de los defectos del sistema chino en esta materia, garantizando un futuro relativamente estable para aquellos deportistas que no alcancen la cima del alto rendimiento, disponiendo mecanismos para que puedan volver a reinsertarse en el ciclo escolar normal toda vez que no hayan tenido éxito como tales.

Por cuanto hace al deporte universitario no es exagerado señalar que la difusión del mismo en el país es mínima e incluso nula en comparación a otros. Por supuesto, no es que estemos realizando una apología respecto de sistemas más mercantiles, pero no se puede obviar el hecho de que el deporte universitario como tal, no está siendo explotado lo suficiente en términos comerciales. En la misma línea, respecto de la gente en general, hace falta una política que las incluya e identifique con las instituciones educativas a nivel deportivo tal cual ocurre en Estados Unidos. Una propuesta en tal sentido, podría tener buenos resultados a largo plazo en materia de comercialización y televisación inclusive con la creciente generación de nuevas entradas económicas. Por lo mismo, urge que las asociaciones que agrupan entidades de educación superior, asuman un rol protagónico en la difusión del deporte universitario, volviéndolo atractivo para la inversión privada y para el público en general.

El gran problema de todo esto, estriba en cómo efectuamos dicho cambio, de ahí la importancia de que el CONDDE, deberá idear mecanismos que contribuyan a la masificación del deporte en las instituciones de educación superior e identificación de la comunidad con aquellas.

Un modo de generar esto último, a falta de otras ideas, debiera pasar por mejorar la propuesta educativa de las universidades e institutos de cada entidad, facilitar además la incorporación de gente de la zona y aumentar el número de becas deportivas. En resumidas cuentas, practicar deporte en la Universidad debiera

volverse atractivo para el joven tal cual lo es proseguir con una carrera de las llamadas tradicionales. Un plan de este alcance, implicaría una inversión importante en infraestructura y dotación de personal especializado en gestión administrativa deportiva, cuestión que nos lleva a preguntarnos de dónde obtener los recursos económicos que cubran los gastos de un plan de esta envergadura.

Una primera posibilidad sería que el Estado, mediante la CONADE en conjunto con la SEP u otros órganos administrativos, soportara en parte o en su totalidad la inversión inicial en todas las universidades pertenecientes al CONDDE, o dependiendo de la holgura del presupuesto podría estudiarse la creación de otro tipo de incentivos que impulsaren la modernización en materia deportiva. Tampoco podemos descartar el aporte de privados, y es aquí donde es importante que se diseñe una política de incentivos y de captación de recursos provenientes de dicho ámbito. Esta tarea nos parece apropiada delegarla al Estado, previa creación de un fondo, el que irá destinado a solventar los gastos en que incurran las instituciones por concepto de desarrollo deportivo repartiéndose lo acumulado acorde a un criterio distributivo. Todo esto, con la exclusiva finalidad de hacer más atractiva en las universidades e institutos, la práctica deportiva en sus distintas categorías, recreacional, competitiva y alto rendimiento.

Otra medida pero que sin duda tiene más piso en los deportes de equipo, sería trasladar todo el proceso formativo de los clubes deportivos profesionales a los colegios y universidades, lo que por supuesto obligaría a tales clubes a ser partícipes en la inversión de infraestructura y personal técnico especializado. Un cambio radical de este alcance beneficiaría a ambas partes, pues por un lado fomentaría el deporte en los establecimientos educacionales y por otro, lo clubes deportivos profesionales contarían con cantidades ingentes de potenciales jugadores listos para ingresar a sus filas. Contamos en este sentido, con que los deportes de carácter individual o menos masivos se van a ver tangencialmente favorecidos por las mejoras que se introduzcan o por simplemente una reasignación de los recursos que se obtengan.

Debemos reconocer no obstante, que una modificación en este sentido requeriría tomar en cuenta diversos aspectos, como la futura inclusión de un sistema de draft y otros detalles no menores. Aún con todo, consideramos que la idea central permanece intacta y las vicisitudes que puedan presentarse en el transcurso de su implementación, debieran ser resueltas por grupos de trabajo o comisiones constituidas especialmente para tal efecto.

6.3. Observaciones y Recomendaciones a la Estructura del Modelo Deportivo Mexicano

6.3.1. Regulación y Funcionamiento de las Federaciones

Como hicimos notar al revisar el modelo deportivo mexicano, la necesidad de revisar los mecanismos de control, coordinación y cooperación entre el ámbito público y el movimiento deportivo es urgente. Resulta perentorio realizar modificaciones y en particular en el ámbito federativo, donde se precisa un nuevo marco regulatorio y de gestión.

Al efecto, el movimiento privado, representado por las Federaciones, deportivas adolece de importantes debilidades a nivel estructural y organizativo, los que se traducen en una escasa preparación de los dirigentes que las sostienen, inexistencia de procesos de capacitación adecuados y de un modelo de inversión pública – privada adecuado. Asimismo existe una opinión generalizada, respecto de la predominancia de criterios extradeportivos y hasta políticos en la toma de decisiones un bajo interés en mejorar realmente la gestión deportiva de las federaciones. También se señala el escaso aporte que se destina a las categorías de deporte masivo y formativo, concentrándose casi exclusivamente en el alto rendimiento.

Se hace patente que para paliar tales debilidades debe instaurarse un nuevo modelo institucional que adopte de mejor forma conceptos tales como la

responsabilidad y la colaboración los que debiesen predominar en la relación ámbito público – privado.

Aun cuando reconocemos que esto pudiese repercutir en la autonomía de las federaciones y su toma de sus decisiones, nos parece adecuado que un nuevo modelo, se traduzca en la exigencia de un mayor grado de compromiso de parte de estas, atendiendo al importante rol público que efectúan, como lo es la difusión y masificación del deporte. Siendo más concretos, esta preocupación debiera consistir en una mayor supervisión de parte de la CONADE en materia administrativa y financiera respecto de lo que realmente ocurre en el seno de las asociaciones deportivas.

Respecto de las demás debilidades, se hace indispensable una política orientada a incentivar la proliferación de administraciones profesionalizadas al mando de las federaciones. Cursos de capacitación, inclusión de equipos de técnicos, etc. Todas medidas destinadas a mejorar el nivel de gestión. No obstante, atendiendo al estado actual de las cosas, esto debiera convertirse en un proceso gradual pero con metas claras y razonables, siendo además monitoreadas por la CONADE. En la misma dirección, una mejora en lo relativo al ámbito de gestión federativo debiera ser la piedra angular para implementar nuevos modelos de inversión, que aparte de administrar de forma más eficiente los dineros provenientes del erario público, fuera a su vez apta para captar ingresos desde el sector privado.

6.4. El Deporte a Nivel Municipal

Ante la falta de una intervención directa por parte de los municipios, y una carente organización entre los mismos y la CONADE, Es por eso que además de lo anteriormente comentado; paralelamente se hace imprescindible fortalecer y sumar nuevas atribuciones a los municipios con el objeto de reconocerles el importante rol que pueden cumplir tratándose de difundir la práctica de la actividad física y el deporte en la población, en particular la juventud.

Cabe mencionar que cada municipio cuenta con su propia ley orgánica y cada municipio establece lo relacionado al deporte, sin embargo en la mayoría de las municipalidades, señala al deporte como parte de aquellas materias donde los Municipios se encuentran facultados para desarrollar actividades directa o conjuntamente con otros órganos de la Administración del Estado como ejemplo en la Ley Orgánica del Municipio de Naucalpan de Juárez, solo trata lo referente a las comisiones que llevara a cabo conforme a las necesidades de los municipios, esta se encuentra en el artículo 69 inciso "K". No obstante, estas referencias al deporte no nos parecen suficientes y mucho menos la alusión que hace la Ley General de Cultura Física y Deporte respecto de las Municipalidades (artículo 33,). En ella se establece que se fomentara y promoverá el desarrollo de la cultura física y deporte con los habitantes de su población, así como políticas orientadas al desarrollo de la actividad física y el deporte, pero no precisa la relación que deberá tener la CONADE con los municipios y tampoco hace alusión expresa a la educación de la enseñanza física y el deporte en las establecimientos escolares.

Es por eso que es necesaria una mayor coordinación entre los diferentes organismos administrativos en la medida que surjan de proyectos de desarrollo comunal, para ser ejecutados en periodos de tiempo preestablecidos. A esto añadiríamos también la presencia de la SEP, pues es innegable como comentamos, que el deporte y la actividad física de por sí, son esenciales en el desarrollo integral formativo de las personas. Sumamos a eso que tanto la educación como la cultura se hallan en la misma situación que el deporte dentro de las leyes orgánicas de los municipios. En este sentido, aun cuando la malla curricular y los aspectos estrictamente académicos son de competencia de la SEP, como lo corroboramos en un subtema anterior, los municipios sí podrían jugar un rol fundamental ayudando a solventar gastos en infraestructura, por señalar un área. Del mismo modo, podrían facilitar a las escuelas el uso de instalaciones deportivas tanto fuera como dentro del horario de clases, favoreciendo un entorno más acogedor para la práctica de disciplinas deportivas. De ahí se explica la necesaria coordinación y colaboración en esta materia, lo que debiera traducirse por cierto, en una instancia de carácter de permanente.

Sin embargo, para referirnos a la estructura deportiva municipal, no solo debemos limitarnos al aspecto legal, existen numerosas observaciones y recomendaciones en el ámbito práctico que merecen atención. A modo ilustrativo, se critica la excesiva dependencia de las iniciativas relacionadas con el deporte respecto de las autoridades públicas, convirtiéndolo de ese modo en una herramienta proclive a la instrumentalización política. Además en la mayoría de los casos, resulta evidente la inexistencia de un verdadero plan global de desarrollo deportivo comunal, limitándose por lo general a planes de corto alcance y duración. Asimismo, se ha revelado la poca información que existe por parte del personal municipal con relación a la normativa deportiva vigente y la dificultad que tienen las asociaciones deportivas para acceder a fondos públicos.

Todas estas recomendaciones apuntan a la creación de una verdadera política deportiva comunal que trascienda la alternancia y voluntad de las propias autoridades evitando la instrumentalización política del deporte. Para ello, nos parece adecuado que junto con la fijación de objetivos deben tomarse medidas que fomenten la transparencia del accionar municipal sobre todo en la financiación de proyectos vinculados al deporte y que revelen que realmente existe una política comunal deportiva de carácter global.

6.5. El Deporte de Alto Rendimiento

Previamente analizado este sector deportivo pudimos apreciar que el ámbito deportivo de alto rendimiento es amplio y cubre numerosos otros aspectos que sin duda merecen la atención de todos los actores involucrados. Uno de estos y que nos parece sumamente trascendente es el referido a la protección de los deportistas que se desenvuelven en este nivel. La preocupación por este apartado debiera contemplar proyectos que versen sobre todo aquellos beneficios que les son otorgados y debieran atribuirse a los deportistas en esa calidad.

Un proyecto de reforma interesante que pudiera servirnos de guía al respecto, es el tramitado actualmente en Francia con la "*Commision Nationale du Sport de*

*Haut Niveau*¹²¹ y que entrega una serie de orientaciones que dadas el caso, cabe la posibilidad ser aplicadas en México. En primer lugar, señala la importancia de establecer los derechos, deberes y responsabilidades que asumirán los deportistas acorde a la manera en que presten sus servicios. En segundo lugar, se recomienda el otorgamiento de mayores facilidades en el ámbito académico que permitan mejorar el proceso de formación del deportista, tales como, aumento y reserva de cupos en aquellas profesiones vinculadas a la práctica deportiva, flexibilidad de los planes de estudio, entre otras. Y finalmente, medidas destinadas a la seguridad y previsión social, incluyendo beneficios fiscales y programas de reinserción laboral y académica más allá de la vida deportiva, teniendo en cuenta su brevedad en la mayoría de los casos. Para tales efectos, se propusieron ideas tales como la reserva de plazas en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o en Cuerpos Policiales Locales y de Bomberos, etc.

6.6. El Deporte Profesional

En esta importante categoría deportiva llama la atención la escasa referencia que se hace de aquel en la Ley del Deporte con excepción de ciertos aspectos específicos, como la relación laboral contractual de los deportistas, la violencia en los espectáculos deportivos y el consumo de sustancias prohibidas. No obstante, asomo de una regulación de carácter global del fenómeno tal como ocurre en Francia, no existe, surgiendo la interrogante de su real necesidad en un país como el nuestro.

Si bien analizamos al principio de este capítulo por qué el Estado debiera intervenir en el fenómeno deportivo, discutimos cuan invasiva debiera ser aquella intervención en los respectivos niveles o categorías del deporte. En lo que respecta al ámbito profesional, el Estado no pueda sustraerse a la regulación del deporte profesional, por muy privadas y mercantiles que sean las motivaciones

¹²¹ Respecto de la Commission Nationale du Sport de Haut Niveau, extraemos la siguiente información del sitio web: <http://www.sports.gouv.fr/index/sport-et-competition/sport-de-haut-niveau/le-sport-dehaut-niveau-c-est-quoi> [consultado el 30 de mayo de 2017]

que mueven al deporte profesional, han de estar sujetas a la orientación e intervención pública por cuanto, también son inherentes a él, intereses de orden público y social que el Estado debe resguardar.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta necesario precisar que entendemos por regulación del deporte profesional y sobre qué aspectos debiera recaer. Acorde al modelo francés consideramos que la intervención estatal debe centrarse en dos ámbitos fundamentales. Por un lado, se precisa una regulación jurídica que se preocupe de reglar el escenario en que se desenvuelven las diversas estructuras predominantes en el profesionalismo, en particular el accionar de las federaciones. Se incluye con esto también, “la adaptación de las legislaciones fiscales, social y de trabajo ligadas a la profesionalización de la práctica deportiva” (*“l’adaptation des législations fiscale, sociale et du travail liées à la professionnalisation de la pratique sportive”*)¹²². Y por el otro, surge además como necesidad, “una regulación de carácter económico que conduzca al control del régimen de subvenciones públicas, a la puesta en práctica de un control de gestión de los clubes profesionales, a la fijación de condiciones para la transmisión y comercialización de los derechos de explotación audiovisuales de las competiciones deportivas; a la reglamentación del ejercicio de la profesión de agente deportivo” (*“une régulation économique qui conduit à l’encadrement du régime des subventions publiques, à la mise en place d’un contrôle de gestion des clubs professionnels, à la fixation des conditions de retransmissions et de commercialisation des droits d’exploitation audiovisuelles des compétitions sportives ; à la réglementation de l’exercice de la profession d’agent sportif”*)¹²³

Respecto del primer punto, llama la atención en primer lugar, un cierto grado de atomización de la normativa deportiva en nuestro país, precisándose a nuestro juicio la necesidad de reunir todas las normas dispersas vinculadas a la actividad deportiva en la propia Ley General de Cultura Física y Deporte o en un Código, a la manera del *Code du Sport* en Francia. Se hace perentorio por tanto, ordenar la

¹²² Ministère des Sports. Le sport professionnel. [en línea]

<<http://www.sports.gouv.fr/index/sporttcompetition/sport-professionnel/>> [consulta 01 de junio de 2017]

¹²³ *Ibíd.*

actual legislación deportiva acorde a la concepción del deporte como un fenómeno social que merece una regulación orgánica de la totalidad de sus categorías y efectos.

Por otro lado, en un plano más concreto, consideramos necesaria una nueva definición de deportista profesional, que involucre de forma más explícita a aquellos deportistas que efectúan sus labores por cuenta propia. En tal sentido, debiera considerarse a aquellos que se dediquen a deportes individuales y cuyas remuneraciones también provengan de las competiciones en las que participen. También se precisan medidas destinadas a la seguridad y previsión social de los deportistas profesionales, aspecto que tratamos con motivo del deporte de alto rendimiento.

En la otra arista relativa al plano económico, consideramos insuficiente los mecanismos de control respecto de las ligas profesionales y los clubes que las componen. Siguiendo al derecho comparado (en particular Francia) nos parece apropiada la creación de un ente de supervisión y control cuya finalidad sea fiscalizar jurídicamente y financieramente a las asociaciones deportivas que constituyan la liga profesional, estableciendo parámetros flexibles en su operación. Si bien México no se destaca por una gran cantidad de ligas profesionales, donde destacan principalmente el fútbol y las anteriormente mencionadas, y tampoco por transarse cuantiosas sumas de dinero, parece oportuno revisar en profundidad el real éxito del modelo societario impuesto en la actualidad para así evitar posibles problemas de control y financiamiento como ha sido la tónica en el fútbol profesional español.

Otra materia que sin duda merece atención es lo referente a los derechos audiovisuales y de retransmisión deportiva. El modo en que tales derechos debieran negociarse y consecuentemente, repartirse las utilidades, debiera ser fijado por ley previo análisis y coordinación entre los distintos actores involucrados. Resultará fundamental por supuesto, que se busquen mecanismos que otorguen la debida transparencia a este proceso y no atenten contra el libre acceso a todos los operadores televisivos.

No podemos dejar de mencionar otras áreas que no cuentan también con regulación precisa y completa en el modelo deportivo mexicano. Es este el caso de la violencia en los espectáculos deportivos y su correspondiente tratamiento, el desempeño de la labor de representante de deportistas profesionales, etc. Todas ellas precisan de investigación profunda de parte de grupos especializados de trabajo que analicen a fondo la situación y propongan los contornos para una regulación normativa adecuada a cada uno de esas problemáticas.

Como contrapartida al aumento en la intervención estatal propuesta y acorde al interés general que emerge como razón de ella, debiera establecerse un régimen de subvenciones. Esto permitiría a los clubes deportivos profesionales contar con mayores recursos y destinarlos a importantes materias como la creación de programas sociales que promuevan el deporte en la comunidad o la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos, entre otros. En este sentido nos parece apropiado que el Estado, representado por la CONADE u otra entidad, otorgara tales subvenciones estableciendo requisitos y límites claros para acceder a ellas, fiscalizando el oportuno cumplimiento de las obligaciones a las que se comprometen los clubes beneficiados.

En resumidas cuentas, no podemos sino corroborar la necesidad de una mayor presencia del poder estatal en el desenvolvimiento y desarrollo del deporte profesional. Comprendemos que no se puede dejar por entero esta importante arista del deporte, al control de consideraciones económicas o los vaivenes del mercado. Esto por supuesto, no implica negar su indudable naturaleza de espectáculo de masas, más como fenómeno con importantes implicancias de carácter social no puede permanecer inmune a toda regulación normativa.

6.8. Conclusiones Finales

El modelo deportivo precisa de cambios y reformas estructurales significativas. Así lo corroboramos habiendo analizado la normativa legislativa de nuestro país y compararla con la de otros países con mejores niveles de desarrollo y evolución deportiva. Sin embargo hay algo que nos llama la atención, y es que el interés por

el deporte ha existido siempre en México; es más, son innumerables los intentos por promover la práctica deportiva en la población. Con todo, los resultados han sido mediocres y no conciben con el largo historial de iniciativas ideadas desde antaño.

Al respecto, las respuestas que explican el retraso deportivo en nuestro país son variadas. Desde errores que se repiten en el tiempo, escasa profesionalización de los dirigentes, falta de coordinación entre la CONADE y las federaciones deportivas, un rol del Estado no definido y limitado, etc. Todas estas razones se han presentado a veces de forma separada y en otras copulativamente siendo responsables del nulo avance en materia deportiva.

En vista de lo anterior, corroboramos lo urgente de una necesaria reforma al deporte mexicano. Las debilidades presentes en el actual modelo deportivo son muchas y variadas, aun cuando la Ley General de Cultura Física y Deporte representó un importante avance en la materia proporcionando las bases de una nueva estructura deportiva más definida. No obstante, esta misma ley no trató en profundidad las temáticas señaladas a lo largo del capítulo y que merecían una mayor consideración a nivel legislativo.

Una nueva Ley o reforma de la existente, requiere un tratamiento orgánico del entero fenómeno deportivo, consagrando constitucionalmente el derecho al deporte, comenzando desde sus bases, y terminando en aspectos que a primera vista pudieran parecer tangenciales a su desarrollo y evolución como lo sería lo relativo a la violencia en los recintos deportivos o la representación deportiva. Más aún, debiera dilucidar y delimitar el grado de intervención por parte del Estado en cada una de las categorías deportivas, sin entorpecer y desnaturalizar por supuesto la participación privada junto al importante componente económico adherido al concepto del deporte como espectáculo de masas.

La práctica deportiva y la promoción de la vida sana debieran convertirse en una política habitual del Gobierno, ajena a intervenciones de carácter partidista que frustraren la continuación de los programas destinados a promover el deporte. He

ahí la importancia de la CONADE y su consecuente objetivo. Sumémosle a ello, la deficiente coordinación con las federaciones deportivas; aspecto a tener en cuenta y que ha sido resaltado por más de un especialista. En efecto, las diferencias de pareceres entre la CONADE y las federaciones fueron comunes siendo esporádicos los momentos de armonía. La situación se agravaba si tenemos en cuenta la dependencia económica de estas últimas entidades respecto de la CONADE. Por ello, es importante que la relación entre la CONADE y el movimiento deportivo, constituido por las federaciones y el Comité Olímpico, se caracterice en cambio, por planificaciones estratégicas, sistemas de financiamiento, mecanismos de fiscalización y control, destinados a mejorar el grado de cooperación y coordinación entre ellos. También junto con ello, resulta deseable un mayor grado de autonomía y poder de decisión en las direcciones de la CONADE, quienes en conjunto con las distintas asociaciones deportivas puedan plantear y adoptar las medidas necesarias para favorecer el desarrollo del deporte en sus respectivos territorios.

Por otro lado, es necesaria que esta creciente intervención estatal se traduzca en mayores aportes al desarrollo del deporte. La escasez en tales ayudas económicas por parte del Gobierno fue la causa de que muchos dirigentes con muy poca o nula preparación tomaran las riendas del deporte federativo en México, desembocando en un desempeño poco profesional, “el que no se hallaba a la altura de las exigencias”¹²⁴. En este sentido, una mayor profesionalización de la plana de directivos encargados del deporte es urgente siendo imprescindible mejoras en la transparencia de los procesos junto a una capacitación en materia administrativa y de gestión. Lo anterior resulta aún más trascendente pues las federaciones deben encontrarse gobernadas por planas directivas que no solo administren eficientemente los recursos de origen estatal; también deben hallar nuevas maneras de atraer y generar recursos que permitan la independencia económica del sector y así evitar estar sujetos a cortes presupuestarios u otros

¹²⁴ Alfredo Castillo, el “chapulín” de Peña, ahora a la Conade, Beatriz Pereyra, 16 de abril de 2015 [en línea] <http://www.proceso.com.mx/401392/alfredo-castillo-el-chapulín-de-pena-ahora-a-la-conade> [consulta 3 de junio de 2017]

vaivenes de la economía. Pero esta nueva política del Gobierno en relación al deporte no solo debiera limitarse al ámbito federativo y competitivo. La práctica asidua de las disciplinas deportivas es una herramienta esencial en el desarrollo formativo de la juventud en todos los niveles educativos. Con los altos índices de obesidad presentes en la población en edad escolar, no puede sino resultar alentadoras las medidas implementadas por SEP acordes a promover la actividad física en las escuelas.

No obstante, la necesidad de capacitar y mejorar las mallas curriculares de las carreras vinculadas a la enseñanza de la educación física sigue estando presente dependiendo tales cambios en gran parte de la voluntad de las autoridades competentes.

Teniendo en consideración los diversos aspectos aquí analizados, así como los modelos deportivos presentes en el derecho comparado, no podemos sino concluir la urgencia que requiere la instauración de un nuevo modelo deportivo en México. Esta tarea amerita el esfuerzo coordinado de los distintos actores vinculados. Por una parte, el Estado debe asumir su rol, implementando de una vez, una verdadera política deportiva para el país, promoviendo y popularizando la práctica deportiva. El movimiento privado por su parte, requiere profesionalizar y capacitar a sus dirigentes para administrar de forma más eficientes los recursos, otorgando así mayor seguridad a futuros inversionistas o patrocinadores. De esta manera y gracias al esfuerzo unificado de todos los implicados será posible contribuir a generar una real tradición deportiva, que considere el deporte como un pilar fundamental para el desarrollo del país.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

Libros

Blanco Eduardo Et. Al. Manual de la Organización Institucional del Deporte. El deporte en la Constitución de 1978 España, Editorial Paidotribo. 2006. Pp. 31

Cazeaux Euryale Mm. y Charton Édouard. Le Magasin Pittoresque V.2. Paris. Imprimerie de Bourgogne et Martinet. 1834. pp. 58.

Delaney T. y Madigan T. The Sociology of Sports: An introduction. Jefferson, North Carolina. McFarland & Company Inc. Publishers. 2009. 332 pp.

Duncan J. Sport in American culture: from Ali to X-games. Santa Bárbara. California. ABC – CLIO. 2004. pp. 14.

Gillet, Bernard, Historia del Deporte, Barcelona, España Oikos-Tau, 1971 pp 17

Houlihan B. Spórt, policy and politics a comparative analysi. London Routledge 1997 pp. 10

Jiang Xiaotian. Future reform of Chinese elite sport management system. Perspective of sports events. Jyväskylä, Finlandia. Departamento de Ciencias del Deporte/ Facultad de Deporte y Ciencias de la Salud. 2010. pp. 32.

Jones R. Sport and physical education in school and university E & FN Spon. 1999. 278p.

López Rodríguez J., Historia del Deporte. Barcelona, España INDE Publicaciones, 2000 pp 168

Penney Dawn, et al. Sport Education in Physical Education. New York. Routledge. 2005. Pp. 3.

Riordan J. et Jones R. Sport and Physical Education in China. London. E & FN Spon. 1999. pp. 90.

Santiago Zorrilla Aran, 50 años de la Política social en México, de Lázaro Cárdenas a Miguel de la Madrid, Limosa, México, 1998 p. 125

Thuillier, Jean-Paul. Le Sport dans la Rome antique, Paris, Errance, 1996, p. 71

Veblen (T.), La théorie de la classe de loisir, Paris, Gallimard, Collection TEL, 1970. Pp. 29.

Wolfgang Decker y Thuillier Jean-Paul. Le sport dans l'Antiquité, Paris, Picard, 2004, p. 178

Yong Jae Ko et al. Sport in Northeast Asia. EN: LI MING ET AL. International Sport Management. Estados Unidos. Human Kinetics. 2011. pp. 203 y ss.

Leyes y Decretos

Diario Oficial de la Federación 30 de noviembre 1977

Diario Oficial de la Federación 13 de diciembre de 1988

Ley de Cultura Física y Deporte de la República Popular China. Art. 24. (1995)

Ley General de Cultura Física y Deporte

Páginas electrónicas

¿Qué es el “pacto de caballeros”? Pedro Arnau - 6 enero, 2017 en línea
<https://deportesinc.com/pacto-de-caballeros/> [consulta 28 de mayo de 2017]

2016-2017 DIVISION I MANUAL [en línea] <http://www.ncaapublications.com/p-4435-2016-2017-ncaa-division-i-manual-august-version-available-august-2016.aspx> [consulta 18 de enero de 2017]

Alfredo Castillo, el “chapulín” de Peña, ahora a la Conade, Beatriz Pereyra, 16 de abril de 2015 [en línea] <http://www.proceso.com.mx/401392/alfredo-castillo-el-chapulín-de-pena-ahora-a-la-conade> [consulta 3 de junio de 2017]

Artículo 14”, Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 22 de febrero de 2003, sección Legislación federal vigente, [en línea] www.camaradediputados.gob.mx [consulta 16 de abril de 2017).

Barbusse Béatrice. Le modèle fédéral dans le sport français, un principe fondateur dépassé? [En línea] *Fédéralisme Régionalisme*, Volume 9: 2009 Numéro 2 - Le fédéralisme sans l'État fédéral. <<http://popups.ulg.ac.be/federalisme/document.php?id=837>> [consulta el 28 de febrero de 2017]

Betrán Olivera, J. Reflexiones en torno al origen del deporte. [En línea] <http://articulosapunts.editec.com/33/es/033_012-023_es.pdf> [consulta 10 de diciembre de 2016]

Carmen Clemente, Jalil Ascary del, et al, *Revistas y Colaboraciones del acervo de la Biblioteca Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, [en línea] página web del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/view/28982/26189>, [consulta noviembre 17, 2016]

China education and research network. Physical Education In China. [en línea] <<http://www.edu.cn/20010101/21914.shtml>> [consulta 2 de abril de 2017]

Chunlei Lu. How China Plays the Game. A Cultural Perspective on Sports in China [en línea] Department of Teacher Education, Brock University. <http://www.sportstudies.org/content/vol_2_2011/001-017_vol_2_2011_lu.pdf> [consulta 2 de abril de 2017]

Coliseo de la Ciudad Deportiva. [en línea] <http://www.ecured.cu/index.php/Coliseo_de_la_Ciudad_Deportiva> [consulta 25 de marzo de 2017]

COM se endeuda con el COI. Sánchez Christina Reyes, Marzo 15, 2016, [en línea], <<http://eleconomista.com.mx/deportes/2016/03/15/com-se-endeuda-coi>> [consulta 12 de mayo de 2017]

Comité National Olympique Et Sportif Français. La Raison de plus sport. [en línea] http://franceolympique.com/files/File/publications/Livre_blanc_du_sport_francais/Livre_blanc_CNOSF_fr.pdf> Pp. 12. [consulta 26 de enero de 2017]

Comité Olímpico Cubano. [en línea] http://www.ecured.cu/index.php/Comit%C3%A9_Ol%C3%ADmpico_Cubano [consulta 1 de abril de 2017]

Comité Olímpico Mexicano (2015). Estatuto del Comité Olímpico Mexicano vigente a partir de 2015. [en línea] <http://www.com.org.mx/wp-content/themes/comorg/imgs/documentos/estatutos.pdf> [consulta 03 de mayo de 2017]

Cour De Comptes. L'Etat et le mouvement sportif national, Rapport public annuel 2003, [en línea] <<http://www.ccomptes.fr/fr/CC/documents/RPA/EtatMouvementSportif.pdf>> Pp. 568. [consultado el 28 de febrero de 2017]

Cozzillio M. & Levinstein M. SPORT LAW 5. Carolina Academic Press (1997) referido en T. DAVIS, What is Sport Law? [en línea] Marquette Sport Law Review, vol. 11, n° 2, (2003) pp. 211. <<http://scholarship.law.marquette.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1517&context=sportslaw>>. [consulta: 15 de enero de 2017]

Cuba and Olympism. [en línea]
<http://www.la84foundation.org/OlympicInformationCenter/OlympicReview/1980/ore152/ORE152w.pdf> [consulta 1 de abril de 2017] [traducido del inglés]

Deporte Universitario. (2016) Universidad de Guanajuato. [en línea]
<https://www.ugto.mx/servicios-academicos/deporte-universitario> [consulta 17 de mayo de 2017]

Educación, cultura, deporte y perspectiva de género. Capítulo 6. [en línea]
<<http://www.undp.org/cu/documentos/idh/idh99/capitulo6.pdf>>. [consulta 27 de marzo de 2017]

Embajada de Cuba. El deporte es un derecho del pueblo. [en línea] Cuba diplomática.
<<http://www.cubadiplomacia.cu/namibia/ES/RelacionesBilaterales/tabid/18123/ctl/Details/mid/28214/ItemID/9782/Default.aspx>> [consulta 26 de marzo de 2017]

Ethan Lock and J. Michael Gratz, Legal and Statistical Analysis of National Football League Player Draft: Chicago, New York, Detroit, It's All the Same Pick. [en línea] Digitalcommons at Loyola Marymount University and Loyola Law School. Los Angeles. 1982.
<<http://digitalcommons.lmu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1036&context=elr>> [consulta 18 de enero de 2017] (citando a Demmert, The Economics of Professional Team Sports 10-11 (1973)

Flores Fernández Z. Introducción al derecho deportivo. La relación entre el deporte y el Derecho. [en línea] <<http://www.efdeportes.com/efd143/introduccion-al-derecho-deportivo.htm>>[consulta 5 de diciembre de 2016]

Galbán Zamora, Yuniesky. Historia del deporte cubano: hasta Atenas 2004. [en línea]<<http://www.bibliociencias.cu/gsd/collect/libros/index/assoc/HASH01dd.dir/doc.pdf>>. [consulta el 5 de marzo de 2017]

García Hernández, Tania. La Gestión Deportiva Contemporánea En Cuba. [en línea] <http://www.gdeportes.cu/Podium/2008_08/Trabajos/8003.pdf> [consulta el 5 de marzo de 2017]

Histoire du Cyclisme. [en línea] http://www.linternaute.com/histoire/categorie/121/a/1/1/histoire_du_cyclisme.shtml [consulta 25 de enero de 2017]

Jean-Pierre Denis. Certains aspects du sport professionnel en France. [en línea] Noviembre 2003. pp. 26. http://www.jeunes.gouv.fr/IMG/pdf/rapportdenis_051203.pdf [consulta 1 de marzo de 2017]

Kaburakis A. International Comparative Sport Law – The US and EU Systems of Sport Governance: Commercialized v. Socio-Cultural Model Competition and Labor Law. [en línea].International Sports Law Journal. Vol. 3-4. pp.109. 2008. <<http://ssm.com/abstract=1496682>>. [consulta: 15 de enero 2017].

La gouvernance du sport: un modèle original d'organisation en butte au changement. [en línea] <http://www.vie-publique.fr/politiques-publiques/politique-sportive/sport-gouvernance/#wrapper> [consulta 28 de enero de 2017]

Labrada, Eloy et al. Las bases del deporte de alto rendimiento en Cuba. [en línea] <http://www.efdeportes.com/efd119/las-bases-del-deporte-de-alto-rendimiento-en-cuba.htm> [consulta 27 de marzo de 2017]

Le Sport Francais s'engage dans une nouvelle ère. En: Réforme du Sport de Haut-Niveau et du Sport Professionnel. [en línea].pp.12. http://www.sports.gouv.fr/IMG/pdf/relais_121-2.pdf [consulta 1 de marzo de 2017]

Les courses hippiques marquantes de l'histoire. [en línea] <<http://www.kuzeo.com/paris-hippiquesturf/2921/courses-hippiques-marquantes-histoire>> [consulta 21 de febrero de 2017]

London Olympic Games 2012. History. Origins of the Olympics. [en línea] <http://www.londonmost.info/olympics_2012/history.php> [consulta 25 de enero de 2017]

Manual De Organización De La Comisión Nacional De Cultura Física Y Deporte [en línea] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/129636/MORG_2015.pdf [consulta 02 de mayo del 2017]

México y Estados Unidos trabajarán de la mano rumbo a Tokio 2020 (s.f.) [en línea] < <https://www.publimetro.com.mx/mx/deportes/2017/02/03/mexico-estados-unidos-juntos-tokio-2020.html>> [consulta 05 de junio de 2017]

Ministère des Sports. Le sport de haut niveau c'est quoi? [en línea] <<http://www.sports.gouv.fr/index/sport-et-competition/sport-de-haut-niveau/le-sport-de-haut-niveau-c-est-quoi>> [consulta 28 de febrero de 2017]

Ministère des Sports. Le sport professionnel. [en línea] <<http://www.sports.gouv.fr/index/sporttcompetition/sport-professionnel/>> [consulta 01 de junio de 2017]

Morales Guzmán S. Estructura, organización y planificación nacional del deporte: El sistema deportivo español. [en línea] <<http://efdeportes.com/efd92/sde.htm>> [consulta 11 de enero de 2017]

Pachot, Zambrana, Karel. Estado y deporte. Consideraciones teóricas a propósito de la problemática del intervencionismo público vs. el “autonomismo” del ámbito [en línea] Derecho deportivo en línea. <http://nuke.ddel.com/Portals/0/Estado%20y%20deport1.pdf>>[consulta 20 de marzo de 2017]

Professional Sports and the Sports Industry. Editorial. China through a lens. [en línea] <http://www.china.org.cn/english/features/China2004/107181.htm>>. [consulta 13 de abril de 2017]

Professional sports, sport culture and popular sports in China. Editorial. Whatsonxiamen. [en línea] 16 de abril de 2010. http://www.whatsonxiamen.com/health_1352.html [consulta 10 de abril de 2017]

Pye, GERALYN. The Ideology of Cuban Sport. [en línea] Journal of Sport History. Vol. 13, N°21986. <<http://www.la84foundation.org/SportsLibrary/JSH/JSH1986/JSH1302/jsh1302e.pdf>> [consulta 27 de marzo de 2017]

Reducirán presupuesto de CONADE 25.3%, Septiembre 8, 2016. [en línea] <<http://eleconomista.com.mx/deportes/2016/09/08/reduciran-presupuesto-conade-253>> [consulta 12 de mayo de 2017]

Ren Hai. China y el Movimiento Olímpico. [en línea] Universidad de Educación Física de Beijing. <http://olympicstudies.uab.es/lec/pdf/spa_ren.pdf> [consulta 03 de abril de 2017]

Respecto de la Commission Nationale du Sport de Haut Niveau, extraemos la siguiente información del sitio web: <http://www.sports.gouv.fr/index/sport-et-competition/sport-de-haut-niveau/le-sport-dehaut-niveau-c-est-quoi> [consultado el 30 de mayo de 2017]

Rodríguez, Pérez, Félix. La escuela deportiva cubana. [en línea] Vicepresidencia de DCTMA, INDER <<http://afide.inder.cu/PDF/AREA%203/GAF/GAF013.pdf>> [consulta 26 de marzo de 2017]

Romero Reig, Carlos. Para una historia de los deportes en Cuba (1800-1899). [en línea] <http://www.temas.cult.cu/revistas/49/03_Reig.pdf> [consulta el 5 de marzo de 2017]

Sistema de Cultura Física y los Deportes en Cuba. [en línea] EcuRed. <http://www.ecured.cu/index.php/Sistema_de_la_Cultura_F%C3%ADsica_y_los_deportes_en_Cuba> [consulta 3 de junio de 2017]

Terol, Gómez, R. Estudio sobre los modelos de deporte universitario de Estados Unidos, Canadá y Australia. <en línea>. Universidad de Alicante.

<<http://www.planamasd.es/sites/default/files/programas/medidas/actuaciones/modelo-deporteuniversitario-eeuu-can-au.pdf>> (consulta: 18 de enero de 2017)

United States Court of Appeals, District of Columbia Circuit. - 593 F.2d 1173, párrafo 4. [en línea] < <http://law.justia.com/cases/federal/appellate-courts/F2/593/1173/111224/>> [consulta 18 de enero de 2017]

Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH), “Puntos importantes a tratar en la Legislación Deportiva” Facultad de Educación Física y ciencias del Deporte, [en línea], s/f, en www.fedcd.uach.mx/leyes.htm [consulta 14 de abril de 2017]

Xu Qi. Sport Awakening in China. [en línea] <<http://www.la84foundation.org/OlympicInformationCenter/OlympicReview/1990/ore275/ore275zb.pdf>> [consulta 1 de abril de 2017]